

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 3 DE FEBRERO DE 2016**

**SRES. ASISTENTES**

Sr. Presidente

D. César Sánchez Pérez

Sr. Vicepresidente Primero

D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Sr. Vicepresidente Segundo

D. César Augusto Asencio Adsuar

Sr. Vicepresidente Tercero

D. Alejandro Morant Climent

Sr. Vicepresidente Cuarto

D. Carlos Castillo Márquez

Sr. Vicepresidente Quinto

D. Adrián Ballester Espinosa

Sres. Diputados

D<sup>a</sup> Mercedes Alonso García

D. José Antonio Amat Melgarejo

D. Bernabé Cano García

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. José Francisco Chulvi Español

D. Pascual Díaz Amat

D. Antonio Alfonso Francés Pérez

D. Gerard Fullana Martínez

D. Carlos Giménez Bertomeu

D<sup>a</sup> Carolina Gracia Gómez

D. José Joaquín Hernández Sáez

D<sup>a</sup> María de los Angeles Jiménez Belmar

D. Jaime Lloret Lloret

D. Juan Molina Beneito

D. Agustín Navarro Alvado

D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez

D. José Manuel Penalva Casanova

D<sup>a</sup> Raquel Pérez Antón

D. José Pérez Ruíz

D. Fernando David Portillo Esteve

D. Francisco Manuel Sáez Sironi

D. Francisco Javier Sendra Mengual

D. Fernando Sepulcre González

D. Miguel Zaragoza Fernández

Sra. Secretaria

D<sup>a</sup> Amparo Koninckx Frasquet

En la ciudad de Alicante, siendo las once horas y siete minutos del día tres de febrero de dos mil dieciséis, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. César Sánchez Pérez, se reúne la Excma. Corporación, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan, con el asesoramiento jurídico de la Secretaria General, concurriendo la Sra. Interventora Dña. Matilde Prieto Cremades.

No asiste la Sra. Diputada Provincial del Grupo Socialista Dña. Fanny Serrano Rodríguez.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muy buenos días. Muy buenos días. Si les parece vamos a guardar un minuto de silencio en memoria a las víctimas mortales por violencia de género, con los datos que nos ha dado el Ministerio, para en este minuto de silencio dar un recuerdo cariñoso a las familias de las víctimas y, muy especialmente, por supuesto, a las víctimas : a Marián, a Silvia, Mireia, Isabel, Lucinda, María, Lisa y Ascensión.

*(puestos en pie se guarda un minuto de silencio)*

Muchas gracias.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos :

Antes de pasar a tratar el asunto número uno del Orden del día se ausenta de la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

## **1º ACTAS**

Se da cuenta de los Borradores de las Actas y Extractos correspondientes a las sesiones extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2015 y ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2016, los que encontrados conformes con lo que en ellas se trató y acordó, se aprueban por unanimidad y se autoriza su transcripción al libro correspondiente.

Antes de tratar del punto segundo del Orden del día se reincorpora a la sesión el Sr. Diputado Provincial del Grupo Compromís, D. Gerard Fullana Martínez.

**2º CORPORACION. Recurso de Reposición interpuesto por D. José Manuel Penalva Casanova, Portavoz adjunto del Grupo Compromís, contra los Acuerdos del Pleno celebrado el día 30 de diciembre de 2015, sobre modificación de las retribuciones del personal eventual y régimen económico de los Diputados. Resolución.**

Se examina el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal:

“Interpuesto recurso de reposición por D. José Manuel Penalva Casanova, Portavoz adjunto del Grupo de Compromís contra los puntos nº 2 y 3 del orden del día del Pleno celebrado el día 30 de diciembre de 2015, se resuelve :

PRIMERO.- Según consta en el borrador del acta de la sesión del Pleno celebrado, el día 30 de diciembre de 2015, en el punto 2º, modificación de las retribuciones del personal eventual, el recurrente se abstuvo.

El artículo 63.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que :

*“Junto a los sujetos legitimados en el régimen general del proceso contencioso-administrativo podrán impugnar los actos y acuerdos de las Entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico:*

.....

*b) Los miembros de las corporaciones que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos.””*

En consecuencia, se inadmite el recurso de reposición contra el acuerdo de modificación de las retribuciones del personal eventual, por no haber votado en contra el recurrente.

SEGUNDO.- Por lo que se refiere al régimen económico de los Sres. Diputados Provinciales, deben advertirse los siguientes datos de hecho :

La propuesta de acuerdo de la Presidencia es de fecha 16 de diciembre de 2015 y el informe de Secretaría, de fecha 18 de diciembre de 2015.

Es así que según los datos obrantes en el expediente de convocatoria de la sesión extraordinaria del Pleno, primero fue convocado el día 22 de diciembre para el día 28, y el día de la convocatoria (22 de diciembre) esta Secretaria da fe de que el expediente se encontraba desde dicho momento a disposición de los Sres. Diputados.

Por ello cuando el día 23, la Presidencia dejó sin efecto la convocatoria para el día 28, convocando simultáneamente para el día 30 de diciembre, el expediente continuó estando a

su disposición. Es más en el acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Contratación celebrada el día 23 consta que dicho asunto no se trató a petición de la oposición quedando claro en la intervenciones que dicho expediente era de su conocimiento, aunque el Presidente de la Comisión accedió a no tratar los asuntos que pretendía llevar fuera del orden del día para darles más tiempo especialmente por lo que se refiere al presupuesto.

Es por ello manifiesto que incluido el asunto en el orden del día, estando a su disposición el expediente desde el día 22, y que el Pleno no se convocó con carácter urgente, tuvieron pleno conocimiento del expediente con la debida antelación, garantizándose el correcto ejercicio del derecho de los Diputados para estudiar, preparar los debates y decidir su voto, sin merma alguna.

Únase a ello, el volumen del expediente, consistente en dos hojas, una la propuesta y otra el informe de Secretaria, sin que parezca de suma complejidad para su pleno conocimiento, tal y como queda reflejado en el acta según se expondrá más adelante.

TERCERO.- Se alega que en las sesiones extraordinarias no se pueden adoptar acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, en base al art. 48.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Pero lo cierto es que dicho precepto no fue vulnerado pues tanto en la Comisión Informativa (convocada el día 28 ) como en el Pleno, el asunto objeto de esta impugnación figuraba en el orden del día, y si bien es verdad que la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Contratación fue convocada con carácter urgente, consta en el acta de dicha comisión como primer punto del orden del día la ratificación de la propuesta de justificación de la urgencia de la presidencia, punto que fue aprobado.

CUARTO.- Por lo que se refiere a la inclusión de asuntos en el orden del día sin previo dictamen, que rechaza el recurrente por tratarse de un Pleno extraordinario, es una posibilidad prevista en el ROF, en cuyo caso, debe ratificarse la urgencia por mayoría simple y darse cuenta en la Comisión Informativa en la primera sesión que celebre (art. 82 en relación al 126).

A tal efecto, conviene puntualizar varias consideraciones.

En primer lugar, los preceptos citados en ningún momento dicen que la posibilidad de incluir asuntos sin dictamen se refiera, como afirma el recurrente, a las sesiones "ordinarias", ni en su tenor literal, ni por su ubicación (bajo el capítulo denominado "Funcionamiento del Pleno"), por lo que es de aplicación el conocido aforismo jurídico "donde la ley no distingue no debemos distinguir".

En segundo lugar, en el momento de celebrarse la sesión del Pleno, ya se había dictaminado el expediente por la Comisión Informativa, (recuérdese que esta celebró reunión el día 29, es decir el día anterior) por lo que es más que discutible en tal caso la aplicación de los preceptos reglamentarios, cuya filosofía es la omisión del dictamen.

Pero es más, si el recurrente considera que, pese a estar dictaminado el asunto, debía ratificarse la urgencia, podría haberlo alegado en aquel momento, tal y como faculta individualmente a todos los miembros de la Corporación el art. 94.2 del ROF :

*"Los miembros de la Corporación podrán en cualquier momento del debate pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando la norma cuya aplicación se reclama, y el presidente resolverá lo que estime oportuno asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día".*

Asimismo, como alternativa, podía haber solicitado que se retirase el asunto por faltar el dictamen, en base al art. 92.1 del ROF.

Pues bien, nada dijo ni pidió el recurrente, por lo que le debió parecer bien como dirigió la sesión el Presidente al afecto.

Esta actitud pasiva en el desarrollo de la sesión de quien luego reclama (STS de 19 de enero de 2004, STSJ de la Comunidad Valenciana de 16 de enero de 2015) unido al hecho de que el punto fue aprobado por mayoría de 25 miembros frente a 31 que integran la corporación y 30 que asistieron al Pleno, nada hubiera hecho cambiar el sentido del voto tanto del fondo del asunto de mediar previo dictamen como de su urgencia, aspectos estos (actitud pasiva y votación por amplia mayoría) que son tenidos en cuenta por la jurisprudencia (sentencias ,entre muchas , del TSJ de Islas Canarias de 20 de octubre de 2004 y del TSJ de la Comunidad Valenciana de 16 de enero de 2015 – recurso 397 /2011 - ).

QUINTO.- En todo caso, es reiterada la jurisprudencia que los acuerdos del Pleno sin dictamen de la comisión no afecta a la validez del acto, sino en todo caso una irregularidad no invalidante como se refleja por más recientes en las sentencias de 20 de octubre de 2004 del TSJ de Islas Canarias (sede Tenerife), 28 de julio de 2014 del TSJ de Andalucía (sede Granada) y de 16 de enero de 2015 del TSJ de la Comunidad Valenciana, por lo que mayor razón cuando este se emitió antes de celebrarse la sesión.

Dice así la sentencia del TSJ de islas Canarias 20 de octubre de 2004 :

*"la ausencia del dictamen de una comisión informativo o su sustitución por los meros informes ordinarios, podría considerarse en todo caso como un vicio o defecto formal no susceptible de haber producido indefensión al recurrente, y por tanto, incapaz de constituirse en vicio invalidante de la sesión de 11 de octubre de 2001 de la corporación de Vallehermoso. Tampoco carece de los requisitos formales necesarios para el cumplimiento de su fin, pues se trata de informes no vinculantes."*

Y la del TSJ de la Comunidad Valenciana de 16 de enero de 2015(recurso 397/2011):

*"La vulneración denunciada se circunscribe, por tanto, a que no estuviera en posesión de los miembros de la Asamblea el dictamen preceptivo desde la fecha en que fueron convocados es decir desde el 2 de agosto del 2011.*

*No consta en el expediente las actas de la Comisión Informativa y de la Asamblea general del 5.8.2011. no consta tampoco que los Ayuntamientos recurrentes formularon objeción alguna a la convocatoria de los miembros de la Comisión informativa, en la que al parecer algunos participaron y de la Asamblea el mismo día, ni a la celebración de las sesiones, emitiendo y admitiendo el dictamen elaborado por la Comisión como válido en la Asamblea Plenaria.*

*Tal y como alega la administración demandada, no puede afirmarse la existencia de defecto invalidante en la modificación de la Ordenanza por infracción de la normativa reguladora de la formación de voluntad en los órganos colegiados, al no justificarse lesión del derecho fundamental a participar en los asuntos públicos, por la ausencia del dictamen de la Comisión Informativa al tiempo*

*de convocar la asamblea, que es un pues defecto que no invalida el Acuerdo Plenario, ya que no se justifica por los recurrentes qué lesión real y efectiva del derecho fundamental a la participación en asuntos públicos han sufrido, no pudiendo asociarse el periodo temporal del mes de agosto a la infracción de las normas citadas, ni a vulneración de este derecho constitucional.”.*

SEXTO.- Debe advertirse el distinto tratamiento tanto normativo como jurisprudencial de los diversos supuestos en que procede la urgencia por cuanto pueden afectar de forma diferente al derecho de los miembros de la Corporación.

Y es que, en efecto, para proceder a la convocatoria urgente sin el plazo de dos días hábiles de antelación se exige su ratificación por la propia Ley de Bases de Régimen Local (art. 46.2.b LBRL). Así mismo otra norma con rango de ley, el RD Legislativo 771/1986 declara nulos los acuerdos adoptados en sesión extraordinaria sin la previa declaración de urgencia por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación (art. 51).

Y en ambos casos su observancia es exigida por la jurisprudencia por cuanto el plazo de dos días hábiles es fundamental para poderse estudiar los asuntos, debatirlos y votar (TS 25 de mayo de 2003 y las que se citan por el recurrente).

Nada se dicen respecto a los asuntos incluidos en el orden del día de un pleno convocado con la antelación debida de dos días hábiles ni en la LBRL ni TRRL, cuya regulación ya hemos visto se contiene solo a nivel reglamentario.

Y es que en efecto las consecuencias son muy distintas.

En los casos de convocatoria de pleno urgente y aún más de llevarse el asunto fuera del orden del día, se priva a los diputados del plazo mínimo de dos días hábiles para conocer el asunto, supuesto muy distinto al de que se hubiere incluido un asunto en el orden del día convocado con dos días hábiles de antelación, que es el aquí enjuiciado.

No debe tampoco olvidarse que es también jurisprudencia y doctrina del Consejo de Estado consolidada que el régimen de las nulidades debe aplicarse con extremado rigor sin que procedan interpretaciones extensivas ni analógicas.

El art. 47 de la Ley de Régimen Jurídico y procedimiento administrativo común (LRJPAC), alegado por el recurrente, declara nulos de pleno derecho los actos :

*“e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados”.*

Es así mismo manifiesta y conocida la jurisprudencia que declara que la omisión de un trámite no supone prescindir total y absolutamente del procediendo. A este respecto, cabe reproducir el siguiente párrafo contenido en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 17 de octubre de 2000 (RJ 2000, 8997), en cuyo fundamento jurídico segundo indica lo siguiente :

*“...El análisis de esta primera argumentación nos lleva a destacar:*

*a) En primer lugar, respecto de la invocación de las normas del procedimiento legalmente establecido, con fundamento en el artículo 62.1.e) de la Ley 4/1999 , que la jurisprudencia establece que para declarar la nulidad en la omisión del procedimiento legalmente establecido, han de concurrir*

*los requisitos, como sostiene la sentencia de 15 de octubre de 1997 (RJ 1997,7457) de esta Sala y jurisprudencia precedente, (desde la sentencia de 21 de marzo de 1988) que dicha infracción ha de ser clara, manifiesta y ostensible, lo que supone que dentro del supuesto legal de nulidad, se comprendan los casos de ausencia total del trámite o de seguir un procedimiento distinto, lo que no ha sucedido en la cuestión examinada, como en un asunto precedente también hemos reconocido: STS de 10 de octubre de 2000 (RJ 2000, 8910), 3ª, 7ª, núm. 219/1999...".*

Y sobre las reglas de formación de voluntad de los órganos colegiados se consideran esenciales: la convocatoria, quórum de asistencia y votación, debida composición del órgano, y la posibilidad de intervenir (SSTS 19 de febrero de 2001, 19 de febrero de 2008, 7 de marzo de 2007; STSJ de la Comunidad Valenciana de 2 Noviembre de 2007) a lo que se une la doctrina sobre los derechos de los miembros de la corporación:

El TC (entre muchas en las STC 208/2003, de 1 de diciembre, 141/2007, de 18 de junio (RTC 2007, 141), y STC 169/2009 de 9 de julio RTC 2009,169) ha declarado que «el art. 23.2 CE garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las Leyes, así como que quienes hayan accedido a los mismos se mantengan en ellos y los desempeñen de conformidad con lo que la Ley disponga... Esta faceta del derecho fundamental hace que lo hayamos definido como un derecho de configuración legal», en el sentido de que corresponde primeramente a las Leyes fijar y ordenar los derechos y atribuciones que corresponden a los representantes políticos, de manera que "una vez creados, quedan integrados en el *status* propio del cargo, con la consecuencia de que podrán sus titulares, al amparo del art. 23.2 CE, reclamar su protección cuando los consideren ilegítimamente constreñidos o ignorados por actos del poder público, incluidos los provenientes del propio órgano en el que se integran.

Asimismo, los Tribunales de Justicia han venido perfilando en supuestos concretos en qué consiste el derecho de los miembros de las Corporaciones Locales a ejercitar las facultades que a su cargo corresponden, y en relación con la cuestión aquí planteada –asuntos del Pleno- :

El derecho a formular propuestas, a asistir e intervenir en los debates con el tiempo suficiente para expresar su parecer, el derecho a presentar enmiendas, a votar, y el acceso a la documentación desde la convocatoria (STS de 30 de mayo de 1986, 9 de junio de 1988, 21 de mayo de 1993, STS 24 de noviembre de 1993, 4 de diciembre de 2000, TSJ de Murcia de 13 de octubre de 1998 y 27 de diciembre de 2007, STJ Islas Canarias de 30 de junio de 2006).

Todas estas facetas que se consideran esenciales del derecho de participación fueron debidamente respetadas en el presente caso, pues según consta en el expediente y borrador del acta : el Pleno fue convocatorio -como se ha reiterado - con dos días hábiles de antelación, estando a su disposición la documentación, hubo dos turnos de intervenciones, se presentaron dos enmiendas por el grupo de Compromís que fueron debatidas y votadas.

Descartada la nulidad de pleno derecho, el art. 63.2 de la LRJPAC declara que *los defectos de forma solo darán lugar a la anualidad del acto cuando carezca de los requisitos indispensables para alcanzar su fin o den lugar a indefensión.*

Pues bien, teniendo en cuenta que los diputados dispusieron de tiempo legalmente previsto para tratar el asunto, la declaración o no de la urgencia nada aportaba a la

formación de voluntad del Pleno ni se acredita indefensión alguna.

De suma importancia es la sentencia del TSJ del a Comunidad Valenciana de 5 de junio de 2009 (recurso 373/2008) en supuesto donde no se dictamino el asunto por la comisión informativa- ni aun tardíamente – ni se justificó la urgencia. En ella el TSJ recordando la doctrina del TS declarar que si bien "no se ha cumplido el requisito de justificar la urgencia que hubiere permitido al Pleno adoptar el acuerdo sin haber oído el informe de la correspondiente Comisión" no cabe entender que sea una nulidad radical conforme al art. 62, constituye un "defecto", sin que se acredite la indefensión que ha causado, "pues su situación jurídica con o sin dictamen de la Comisión informativa, permanece incólume".

Y es que en efecto, como dice la STS de 7 de mayo de 1999, el dictamen extemporáneo es decir, emitido con posterioridad a la convocatoria, no es equivalente a la falta de dictamen o inexistencia de dictamen.

Únase que como también se ha dicho, el acuerdo fue adoptado por 25 miembros de los 31 que componen la corporación provincial y de los 30 que asistieron a la sesión, por lo que es obvio que de haberse sometido la urgencia a votación nada hubiera cambiado (SSTS de 27 de siembre de 2005- RJ 2006/2873-, 14 de febrero de 2007 y 23 de julio de 2008 – RJ 2008/5992- ). Dice asista ultima, por todas :

*“Que el principio de economía procedimental impide anular las actuaciones, cuando de repetirse estas habrían de llegarse a un mismo resultado que el producido con anterioridad”.*

SÉPTIMO.- Por último, en cuanto al importe de la dotación de los grupos políticos, se alega desviación de poder considerando que conforme a los artículos 62.2 y 63.1 de la LRJPAC el acuerdo es por ello nulo de pleno derecho.

Muy al contrario de lo afirmado, el art. 63.1 de la LRPAC declara anulables (no nulos) los actos que incurran en desviación de poder.

De otra parte, se fundamenta tal desviación en el ejercicio de potestades administrativas para fines distintos de los supuestos que sirvieron para dotarles de esa potestad, concretándolo en la asignación finalista, no haber reclamaciones anteriores y no justificarse el incremento de trabajo.

Debe recordarse que la desviación de poder consiste en efecto en una divergencia entre la finalidad asignada por el ordenamiento jurídico a una determinada clase de actuación administrativa y la finalidad realmente perseguida por la Administración durante la realización de dicha actividad, siendo un vicio de estricta legalidad y no de moralidad requiriéndose que quien alegue la desviación lo pruebe cumplidamente (SSTS de 4 de marzo de 1996, 14 de marzo de 2003, 20 de julio de 2004, y 14 de junio de 2006).

El acuerdo del Pleno se ajusta a lo dispuesto en el art. 73.3 de la LBRL, siendo sus fines los establecidos en el Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los grupos políticos de la Corporación aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de 4 de abril de 2013 (cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP nº 106 de 6 de junio de 2013).

El acuerdo de 30 de diciembre de 2015 recurrido no se aparta de los fines previstos en el reglamento citado, que como norma reglamentaria que está vigente y no precisa



reproducirse en un acto administrativo singular, por lo que el acuerdo cumple con la finalidad prevista en la normativa aplicable, sin que además ni en la LBRL ni en el reglamento se relacione el importe de los grupos políticos con el trabajo, más al contrario la LBRL prohíbe expresamente que el dinero asignado a los grupos políticos se destine a gastos de personal, siendo su trabajo remunerado en otro concepto.

En consecuencia, el acuerdo se fundamentaba en el artículo 73.3 de la LBRL e informe favorable obrante en el expediente, siendo válidos los informes al respecto (STSJ de Andalucía de 28 de julio de 2014 JUR 2246/2014 y sentencia del TSJ de Murcia de 30 de septiembre de 2002 JUR 843/2002), sin que se haya demostrado la desviación de sus fines.”

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ¿Hay alguna intervención? Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

**D. José Manuel Penalva Casanova.-** Pensaba que alguien del Gobierno defendería su posición al respecto. En primer lugar, como Ponente de esta Resolución, que es contraria al Recurso que planteó este Grupo contra el régimen económico de los Grupos Políticos aprobado el 30 de diciembre.

Desde luego, nosotros vamos a votar en contra. Pero no sólo por una cuestión obvia, ya que fuimos nosotros los que lo presentamos, sino porque hay motivos políticos y jurídicos para rechazar la propuesta de resolución de la Presidencia respecto a la desestimación de nuestro Recurso.

Entendemos que este Acuerdo, el del régimen económico, adolece de nulidad puesto que se prescindió absolutamente del procedimiento legal establecido para la adopción de este tipo de acuerdos. Se vulneró el derecho de participación política amparado en el Artículo 23 de la Constitución, y entendemos que se produjo una desviación de poder al no justificar el incremento desproporcionado de la aportación a los Grupos Políticos, pasando de una asignación de ciento veintitrés mil euros anuales a una asignación de más de quinientos dieciséis mil euros anuales en tan sólo seis meses; un incremento de más del trescientos por ciento que supondrá un incremento del coste del aparato político de la Diputación de más de uno coma cinco millones de euros durante toda la legislatura. Un coste que paga toda la ciudadanía alicantina a través de sus impuestos. ¿Cuántas cosas -nos preguntamos- se pueden hacer con ese dinero al servicio de los ciudadanos y ciudadanas? Sólo por ello está justificada nuestra rebeldía y nuestro recurso.

Dice públicamente el Partido Popular que su propuesta está avalada con el informe contundente y demoledor de la Secretaria General.

Sobre este informe, en el que se cobija el Partido Popular para defender su postura, hemos de decir dos cuestiones : en primer lugar, la mayoría de los Diputados saben que la Ley y el Derecho es interpretable, y corresponde a los Jueces

determinar en cada caso quién tiene razón. Ni José Manuel Penalva, ni Compromís, ni el PP, ni la propia Secretaria General gozan de la verdad absoluta, de ningún halo de divinidad, ni de fe ciega. En segundo lugar, por lo que se refiere a los argumentos jurídicos del informe de la Secretaría, me merecen todo el respeto y consideración, aunque no los comparta. Lo que me parece más criticable es que, junto a esas consideraciones jurídicas se hagan juicios de valor sobre la actuación de este Grupo por quien se supone que está al servicio de los treinta y un Diputados y Diputadas, y no en exclusiva de la acción del Gobierno, de un Gobierno concreto; lo cual es, a mi entender, cuanto menos, sorprendente.

Pero lo más importante en este asunto es que no es un tema jurídico; sobre todo, es un asunto político. Es inaceptable e injustificable este aumento desproporcionado de las aportaciones de los Grupos. Sres. del Partido Popular y del Partido Socialista, lejos de dignificar la Política, este tipo de decisiones pone en cuestión la labor de esta Institución Provincial que se aferra a los privilegios, cuando nuestra labor aquí debe ser, en todo momento, lo contrario : servir, fundamentalmente, a la ciudadanía desde la honestidad y el trabajo; y adaptarnos también a las circunstancias en que vive la mayoría de la gente a la que estamos pidiendo todos los días esfuerzos, compromisos y comprensión.

La propuesta del Gobierno del PP y de la Secretaria General les priva a Vdes. mismos de rectificar, de reconsiderar su propuesta y negociar otras alternativas. No es, desde nuestro punto de vista, políticamente honesto que en el mismo Acuerdo de reducción de salarios de los Diputados y Diputadas se cuele, en letra pequeña, este desproporcionado aumento de las aportaciones a los Grupos Políticos.

Y acabo. No se equivoquen, compañeros de Corporación. No estamos enfadados porque desestimen nuestra pretensión; estamos indignados. Sí, como cualquier alicantino y alicantina que siga día a día cómo se acumulan, por un lado, los casos de corrupción política en la Comunidad valenciana, y por otro que vea que se siguen manteniendo los privilegios de los políticos en Instituciones como la Diputación de Alicante. Gracias, Sr. Presidente.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Muchas gracias, Sr. Penalva. ¿Hay más intervenciones? ¿No hay más intervenciones? Sr. Castillo.

**D. Carlos Castillo Márquez.**- Gracias, Sr. Presidente. Para contestar al Sr. Penalva. Efectivamente, el informe de la Secretaria es demoledor. Nosotros lamentamos que Vd. y su Grupo se tomen tan mal cuando el resultado de una votación no les da la razón. Este Acuerdo, como bien recordará, ha sido apoyado por veinticinco votos de veinticinco Diputados de los treinta y uno que conforman este Pleno. Y hay que saber perder, cosa que lleva mal Compromís, que ya sabemos que cuando no impone su voluntad, el recurso que tiene es, como ha mencionado, literalmente, la rebeldía, cuando no amenazar con impugnar en los Tribunales lo que considera que

no es justo o apropiado para ellos. Pero bueno, respondan, si quieren, de la manera que tengan por conveniente, a una fundamentación jurídica de nueve páginas en la que queda lko suficientemente acreditada la corrección, tanto de forma como de fondo, con que se ha aprobado esta cuestión.

Exíjanos -y eso me parece que sería muy digno de esta Diputación- el debido cumplimiento de la gestión de los fondos que se asignen a los Grupos, empezando por el suyo. Y le recuerdo que todavía tiene la oportunidad de renunciar a ellos, o ni siquiera solicitarlos cuando este Presupuesto esté aprobado. Muchas gracias, Sr. Presidente.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Penalva ¿quiere hacer turno de réplica?

**D. José Manuel Penalva Casanova.-** Muy sencillo. No ha contestado absolutamente, ni se ha defendido, amparándose simplemente el Partido Popular en el informe de la Secretaría, que nosotros no compartimos. No es una cuestión de vencedores ni perdedores; es una cuestión de si entendemos que se han vulnerado algunos derechos o no. Si fuese así, entonces no habría Jueces que tuvieran que decidir en estos momentos cuáles son las interpretaciones que se han de hacer respecto a lo que se aprueba o no en la Diputación.

De todas las maneras, de lo que haga este Grupo en un futuro no se preocupe, que Vd. estará informado, y seguramente nos pedirá explicaciones. Gracias, Sr. Castillo.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias, Sr. Penalva. Pues si no hay más intervenciones procederemos a la votación.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, visto el informe de la Secretaría General, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de quince votos a favor, cuatro en contra y once abstenciones, se acuerda :

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo sobre modificación de las retribuciones del personal eventual, por carecer de legitimación el recurrente.

Segundo.- Desestimar el recurso de reposición contra el Acuerdo del régimen económico de los Diputados, por los fundamentos antes transcritos que se tienen aquí por reproducidos.

Tercero.- La actualidad demanda una mayor difusión y transparencia de las iniciativas o propuestas políticas, lo que conlleva un aumento de las actividades propias del funcionamiento de los Grupos Políticos establecidos en el Reglamento Orgánico sobre dotación económica de los Grupos Políticos de la Corporación, por lo que respecta a actos públicos del Grupo provincial, gastos de difusión en los medios de comunicación, gastos de representación para coordinar políticas y asuntos de interés provincial, desplazamientos y reuniones, lo que puede constatarse con los gastos asumidos durante los últimos meses.

Por lo expuesto, queda justificado el aumento de la asignación de los Grupos Políticos con efectos desde el Acuerdo de 30 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**3º CORPORACION. Clasificación de las Entidades integradas en el Sector Público Local de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Consorcios Aguas Marina Baja y Marina Alta.**

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Sr. Presidente Acctal. y Vicepresidente Quinto de la Corporación, D. Adrián Ballester Espinosa, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor literal :

“La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha modificado la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local incorporando un mandato al Pleno de la Corporación para que clasifique en tres grupos las Entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el Sector Público Local, atendiendo a las siguientes características : volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.

Esta clasificación determinará el nivel en que la Entidad se sitúa a efectos, por una parte del número máximo de miembros del Consejo de Administración y de los Órganos superiores de gobierno o administración de las Entidades, en su caso; y de otra, la estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.

Vistos los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de fechas 31 de julio de 2014 y 13 de enero de 2016, relativos a los criterios de valoración para clasificar las entidades vinculadas a la Excma. Corporación Provincial.

Visto que se han quedado adscritos para el ejercicio 2016 los Consorcios para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja y Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta ...”

De conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta, visto el informe de la Secretaría General, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Clasificar el Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja y el Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta, de la forma siguiente :

A) Consorcio para Abastecimiento de Aguas y Saneamientos de la Marina Baja :

CRITERIOS	PUNTOS
Volumen o cifra de negocio	110 puntos
Número de trabajadores	30 puntos
Innecesariedad de financiación pública	20 puntos
Características del sector en que desarrolla su actividad	20 puntos
<b>TOTAL.....</b>	<b>180 puntos</b>

En consecuencia con los Acuerdos adoptados por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de fechas 31 de julio de 2014 y 13 de enero de 2016, procede su clasificación en el Grupo II, lo que implica un máximo de 12 miembros en órganos de gobierno y de dos directivos.

B) Consorcio para el Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de los Municipios de la Marina Alta, de la forma siguiente :

CRITERIOS	PUNTOS
Volumen o cifra de negocio	5 puntos
Características del sector en que desarrolla su actividad	20 puntos
<b>TOTAL.....</b>	<b>25 puntos</b>

En consecuencia con los Acuerdos citados anteriormente, procede su clasificación en el Grupo III, lo que amplía un máximo de 9 miembros en los órganos de gobierno y un directivo, como máximo.

Segundo.- Las retribuciones de los contratos mercantiles y de alta dirección serán, como máximo, las fijadas en el apartado Tercero de la parte resolutive del Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de fecha 31 de julio de 2014, de acuerdo con los Grupos en que han quedado clasificados ambos Consorcios.

**4º PRESIDENCIA. CENTRAL DE CONTRATACION. Prórroga del plazo de duración del Acuerdo Marco de Suministro Energía Eléctrica para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial.**

Examinado el expediente para la aprobación de la prórroga del Acuerdo Marco de Suministro Energía Eléctrica para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial; vistos los informes del Servicio de Asistencia a Municipios, de Secretaría -emitido a los efectos de la Disposición Adicional Segunda, apartado 8, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público-, y de fiscalización de Intervención; considerando la idoneidad de prorrogar un año el Acuerdo Marco dada la complejidad técnica que implica una nueva licitación de suministro de energía eléctrica, las beneficiosas condiciones contractuales conseguidas con este Acuerdo Marco, y la simplificación del procedimiento de contratación que supone para los Ayuntamientos adheridos al mismo; de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Artículos 23 y 196 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Prorrogar por periodo de un año el "Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante –AMS 2/2014-" suscrito entre esta Excma. Diputación Provincial de Alicante, "Iberdrola Clientes S.A.U." y "Gas Natural Servicios SDG, S.A.", y formalizado con fecha 26 de marzo de 2015, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El plazo de vigencia de la prórroga del Acuerdo Marco será el comprendido entre el 28 de marzo de 2016 y el 27 de marzo de 2017.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a los adjudicatarios del Acuerdo Marco de que se trata y a las Entidades adheridas al mismo a los efectos de que éstas puedan realizar, en su caso, la denuncia expresa prevista en el apartado b. de la Cláusula Quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen

este Acuerdo, en el plazo de un mes desde la comunicación de la prórroga.

Tercero.- Comunicar al resto de Entidades adheridas a la Central de Contratación, que en los dos primeros meses de vigencia de la prórroga de que se trata podrán adherirse específicamente al procedimiento, adjudicar y formalizar contrato derivado para suministros que se inicien dentro de los dos primeros meses de vigencia de la prórroga.

Cuarto.- Comunicar a los municipios de la provincia no adheridos a la Central de Contratación que, previa la adhesión a la misma, también podrán adherirse específicamente a este Acuerdo Marco en el plazo indicado en el apartado anterior.



**5º BIENESTAR SOCIAL. Cuentas justificativas correspondientes a la subvención concedida y abonada a la ONGD “Asociación del País Valenciano para la Cooperación, Solidaridad Internacional”, por Acuerdo plenario de 26 de julio de 2012. Aprobación.**

Se examina el expediente relativo a la aprobación de las cuentas justificativas de la adecuada aplicación de la subvención, por importe de 18.000,00 euros, concedida y abonada a la ONGD “Asociación del País Valenciano para la Cooperación, Solidaridad Internacional”, por Acuerdo plenario de 26 de julio de 2012, para la ejecución del Proyecto denominado “Mejora de la calidad y el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva en Cisjordania, desde un enfoque basado en Derechos Humanos (Territorios Ocupados Palestinos)”, Anualidad 2012.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ¿Hay alguna intervención? Sra. Pérez tiene el uso de la palabra.

**Dña. Raquel Pérez Antón.-** Sí. Buenos días. Quiero recalcar que no es solamente el punto, creo que hay más; son dieciocho mil euros para Cisjordania.

Quiero leer un texto, porque creo que en España y en la provincia, con esta subvención que se ha dado, cuya aprobación se está justificando, hay que recordar varios aspectos.

La acción militar ordenada por el Gobierno de Israel contra la denominada “flotilla de la libertad”, que traslada ayuda humanitaria a la población palestina, a Gaza y Cisjordania, ha supuesto el asesinato de muchos cooperantes a través de los años. Estos hechos constituyen un crimen contra la humanidad que exige una rápida y contundente respuesta política internacional para que no queden impunes. Sin embargo, como ha sucedido anteriormente con otras acciones ilegales cometidas por Israel, con la construcción del muro o el ataque en dos mil ocho contra Gaza en que mataron a mil cuatrocientos cuarenta civiles, sólo podemos esperar que Estados Unidos, la Unión Europea y Organizaciones como la ONU, miren para otro lado, lo que es, además de vergonzoso, denunciabile.

Al igual que en todos los conflictos del mundo, la solución al conflicto entre el Estado de Israel y el pueblo palestino, vendrá por la vía del diálogo y la negociación, como se ha reivindicado desde el pueblo palestino miles de veces. Sin embargo, Israel se niega a acatar las resoluciones internacionales y a la respuesta de

los derechos humanos más elementales de la población palestina.

La construcción del muro de Cisjordania y el bloqueo de Gaza suponen castigos colectivos para el conjunto de la población palestina. Consideramos que esta aportación es válida y la apoyaremos, pero no podemos quedarnos de brazos cruzados con el beneplácito de saber que hemos sido caritativos; debemos actuar en campañas de promoción del BDS -boicot, desinversión y sanciones internacionales- para presionar a Israel con el objeto de que ponga fin a esta ocupación que dura más de cuarenta y dos años. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias.

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Familia, por unanimidad, se acuerda :

Aprobar las cuentas justificativas de la subvención concedida y abonada a la ONGD "Asociación del País Valenciano para la Cooperación, Solidaridad Internacional", por importe de 18.000,00 euros, destinada a la financiación de los gastos derivados de la ejecución del Proyecto denominado "Mejora de la calidad y el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva en Cisjordania, desde un enfoque basado en Derechos Humanos (Territorios Ocupados Palestinos)", Anualidad 2012.

**6º BIENESTAR SOCIAL. Cuentas justificativas correspondientes a la ayuda humanitaria de emergencia, concedida y abonada a Cruz Roja Española por Decreto de la Presidencia núm. 1.071, de fecha 6 de julio de 2015. Aprobación.**

Examinado el expediente relativo a la aprobación de las cuentas justificativas de la adecuada aplicación de la ayuda humanitaria de emergencia, por importe de 10.000,00 euros, concedida y abonada a Cruz Roja Española por Decreto de la Presidencia núm. 1.071, de fecha 6 de julio de 2015, destinada a la realización del Proyecto de emergencia en Nepal denominado “Restablecimiento y mejora de las condiciones de saneamiento de la población afectada por el desastre a través del despliegue de una Unidad de Respuesta a Emergencias de Saneamiento Masivo”; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Familia, por unanimidad, se acuerda :

Aprobar las cuentas justificativas de la ayuda humanitaria de emergencia concedida y abonada a Cruz Roja Española, por importe de 10.000,00 euros, para la realización del Proyecto de emergencia en Nepal denominado “Restablecimiento y mejora de las condiciones de saneamiento de la población afectada por el desastre a través del despliegue de una Unidad de Respuesta a Emergencias de Saneamiento Masivo”.

**7º BIENESTAR SOCIAL. Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro en el ámbito del Bienestar Social en la Provincia de Alicante, para la adquisición de bienes inventariables, Anualidad 2016. Aprobación.**

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases que han de regir la concesión de subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro en el ámbito del Bienestar Social en la Provincia de Alicante, para la adquisición de bienes inventariables, Anualidad 2016, y sus Anexos; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Familia, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro en el ámbito del Bienestar Social en la Provincia de Alicante, para la adquisición de bienes inventariables, Anualidad 2016, así como las Bases que han de regir la misma y sus Anexos -cuyo tenor literal a continuación se transcribe-, y ordenar la publicación del texto de la Convocatoria y el extracto de la misma, este último por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia :

“Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro en el ámbito del Bienestar Social en la Provincia de Alicante para la adquisición de bienes inventariables, Anualidad 2016.

**BASES**

Primera.- Objeto de las subvenciones.

La Diputación de Alicante en el ánimo de cooperar con los Municipios de la provincia de Alicante en materia de bienestar social, garantizando los principios de solidaridad, participación ciudadana y el pleno desarrollo de la persona en el seno de la sociedad, considera que las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro promovidas por la iniciativa privada o por los propios afectados, establecidas en el territorio municipal, comarcal o provincial, desarrollan programas que se dirigen a sectores de población que, por sus condiciones, edad, sexo, discapacidad u otras circunstancias de carácter social, cultural o económico, requieren un tipo de atención más específica, complementando, de este modo, la actuación municipal o supramunicipal en la prevención, promoción, intervención y reinserción social de dichos colectivos.

Las presentes Bases específicas tienen por objeto regular la concesión en el año 2016 de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin fines de lucro en el ámbito del Bienestar Social en la Provincia de Alicante, para la adquisición de bienes inventariables.

El plazo de ejecución para la realización del gasto subvencionado abarcará desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 14 de octubre de 2016, incluido.

Los bienes objeto de subvención serán utilizados en la realización de programas o actividades cuya ejecución se realice en el ámbito territorial de la Provincia de Alicante. La ejecución de estos programas o actividades no tendrá su origen en una relación contractual derivada de una licitación pública.

Se considerarán inversión aquellas actuaciones que cumplan los criterios establecidos en el apartado 3.2 del documento "Criterios para la gestión de bienes de la Excma. Diputación Provincial de Alicante".

Se incluye en esta convocatoria la adquisición de bienes de carácter técnico, rehabilitador y médico-asistencial que estén calificados como gasto de inversión.

Se excluye de esta convocatoria la adquisición de los siguientes bienes:

- vehículos a motor.
- compra y actualización de aplicaciones informáticas (salvo las incluidas en el coste de adquisición de equipos informáticos para los que se solicite subvención).
- sillas plegables y sillas de resina o materiales semejantes.
- aplicaciones clínicas tipo ADOS, WAIS, WISC, PEP, etc.

Cada entidad podrá presentar una petición para cada una de las modalidades:

- A.- Equipamiento General.
- B.- Equipamiento Específico.

En ambos casos se tendrá en cuenta que los bienes para los que se solicite financiación no podrán coincidir con los bienes subvencionados en la anualidad 2015 de esta convocatoria.

Las pizarras interactivas/digitales y los sillones geriátricos se considerarán Equipamiento General.

En cada modalidad, la subvención otorgada no podrá superar el importe máximo de 3.000,00 euros por entidad beneficiaria, pudiendo alcanzar el 100 por 100 del importe total del gasto realizado en la inversión subvencionada.

El presupuesto estimado de los bienes no podrá superar la cuantía de 5.000,00 euros.

Segunda.- Régimen Jurídico.

Esta Convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (en adelante, Ordenanza General de Subvenciones), publicada en el BOP número 118, de 27 de mayo de 2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (en adelante, RGS), por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), por la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de

Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y por la restante normativa que resulte aplicable.

Tercera.- Entidades solicitantes.

1. Entidades admitidas.

Podrán solicitar estas ayudas las entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito del Bienestar Social, legalmente constituidas, que desarrollen programas de acción voluntaria de interés general, que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios, que se encuentren inscritas en el registro oficial correspondiente, según la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación o la normativa que les sea de aplicación.

2. Entidades no admitidas.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en estas Bases las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

Entidades de prevención y tratamiento de las adicciones, de tipo cultural, educativo, deportivo, vecinal, de mujeres, juventud, ciudadanos extranjeros, asociaciones no gubernamentales de desarrollo, consumidores y usuarios, profesionales y, en general, las entidades en las que el poder de decisión y gestión se concentre en los profesionales que llevan a cabo los distintos proyectos que realiza la entidad, así como todas aquellas que no se contemplen en la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Cuarta.- Requisitos entidades solicitantes.

Además, son requisitos indispensables para optar a estas ayudas los siguientes:

a) Que la entidad esté legalmente constituida como mínimo un año antes de la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria.

b) Tener como fines institucionales expresos según sus Estatutos y las características de cada entidad la realización de actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y sus familiares.

c) Que el domicilio social de la entidad esté ubicado en la Provincia de Alicante, y que permanezca activo y abierto al público; debiendo estar en condiciones de demostrar, mediante documentación fehaciente, que la entidad actúa de forma continua en el ámbito de los Servicios Sociales.

d) Que la entidad y sus centros estén inscritos, según corresponda, en el Registro General de los titulares de actividades, de servicios y centros de acción social de la Comunidad Valenciana, según el Decreto 91/2002, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre Registro de los Titulares de Actividades de Acción Social, y de Registro y Autorización de Funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana o, en su caso, según proceda, otro registro específico y/o autorización de funcionamiento en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

e) Estar al corriente de sus obligaciones, notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

f) No encontrarse en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la LGS.

g) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o en su caso, haber suscrito convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la administración correspondiente.

h) Haber justificado las subvenciones recibidas para la adquisición de bienes inventariables en la anualidad 2015, gestionadas por este Departamento de Bienestar Social, o haber formulado renuncia.

#### Quinta.- Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia oficial -Anexo 1-, serán suscritas por su Presidente/a o persona con capacidad para ello, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

El Departamento de Bienestar Social pondrá a disposición de los interesados el modelo de instancia y el resto de los anexos requeridos en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación ([www.diputacionalicante.es](http://www.diputacionalicante.es)), en el apartado "Ayudas, subvenciones, premios, becas ...".

La presentación de solicitud de subvención supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

La Diputación de Alicante se reserva el derecho de interpretación en caso de duda sobre los particulares contenidos en estas Bases.

#### Sexta.- Plazo de presentación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la LGS, el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante esta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

#### Séptima.- Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación relacionada en la Base octava, en el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial, sito en la calle Tucumán, número 8, de Alicante, código postal 03005, en horario de oficina, de lunes a viernes, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC).

Si la solicitud se remite por correo, a los efectos del citado artículo 38, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada antes de que se proceda a su certificación y envío, de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los Servicios Postales. En el caso de que el impreso no esté fechado y sellado por la oficina de correos, se entenderá como fecha válida de presentación la del sello de Registro de entrada de la Diputación Provincial de Alicante.

Octava.- Documentación a presentar.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del DNI en vigor de la persona física que, en representación de la institución sin fines de lucro, suscribe la solicitud y se responsabiliza de la misma.

2.- Fotocopia de los Estatutos de la entidad adaptados a la normativa vigente e inscritos en el Registro correspondiente.

3.- Fotocopia de la Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal de la entidad.

4.- Fotocopia de la documentación acreditativa de la inscripción de la ENTIDAD en el Registro General de los titulares de actividades, y de los servicios y centros de acción social de la Comunidad Valenciana o, en su caso, según proceda, otro registro específico y/o autorización de funcionamiento en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

5.- Fotocopia de la documentación acreditativa de la inscripción de los CENTROS dependientes de la entidad, si la inversión está destinada a ellos.

6.- Anexo 2 "Declaración responsable".

7.- Anexo 3 "Compromisos adquiridos".

8.- Fundamentación de la solicitud: explicación de la finalidad prevista para el equipamiento, resaltando su incidencia para la consecución de los fines de la entidad y las necesidades que se cubrirán, así como el perfil y número previsto de beneficiarios/as.

8.a) Anexo 4 "Fundamentación de la petición para equipamiento general".

8.b) Anexo 5 "Fundamentación de la petición para equipamiento específico".

9.- Anexo 6 "Certificado" de la composición de los Órganos de gobierno y representación de la entidad, del número actualizado de asociados y asociadas, número de voluntarios y de la cuota establecida para el año 2016.

10.- Copia, rubricada por el/la Secretario/a, del Acta de la última Asamblea celebrada, o reunión del Patronato u órgano que corresponda según las características de la entidad, indicando el número de personas asistentes.

11.- Anexo 7: breve memoria de las actividades realizadas en el año 2015 con referencia expresa a los objetivos generales y específicos, los programas de intervención, el



perfil de las personas usuarias y los recursos económicos, materiales y humanos aplicados.

12.- Documento acreditativo de la titularidad del derecho de propiedad, contrato de arrendamiento, acuerdo de cesión, o cualquier otra circunstancia que ampare el uso de:

- a) la sede social, y
- b) el inmueble donde van a situarse los bienes adquiridos, si este no coincide con la sede social.

En los ARRENDAMIENTOS se aportará, además, copia del justificante del último periodo abonado.

En las CESIONES, el documento presentado deberá acreditar de forma indubitada la vigencia de la misma, como mínimo, en el año 2016. En las cesiones realizadas por tiempo indefinido, la validez de las mismas deberá evidenciarse mediante documentación adicional (póliza de seguros, facturas de suministros, certificado del cedente, etc.).

13.- Anexo 8: Plantilla de personal/Organigrama de funcionamiento suscrito por el/a Secretario/a de la entidad.

Las entidades que no tengan personal contratado certificarán esta circunstancia por escrito.

14.- Documento acreditativo de la Declaración de Utilidad Pública, si se posee.

15.- Copia de la Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, si se posee.

16.- Para la determinación del coste de la inversión:

16.a) dos presupuestos o facturas proforma de la inversión, solicitados en comercios distintos, que incluyan el número de unidades y los precios unitarios. En ningún caso el coste reflejado podrá ser superior al valor de mercado.

16.b) Si el equipamiento ha sido adquirido con carácter previo a la presentación de la solicitud, pero dentro del plazo de ejecución establecido en la Base Primera, se presentará fotocopia de la/s factura/s.

17.- Ficha de Alta/Modificación de Terceros, si la entidad no ha recibido de la Diputación subvención alguna con anterioridad o si ha modificado sus datos bancarios o los de la entidad, según el modelo de la Diputación de Alicante, que puede obtenerse en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación, en el apartado "Otros Impresos" de la pestaña trámites solicitarse en el Departamento de Bienestar Social.

Con independencia de la documentación anteriormente señalada, el Departamento de Bienestar Social podrá solicitar la ampliación de los datos que resulten necesarios para la adecuada valoración de la solicitud y la correcta evaluación de la subvención.

La documentación relacionada en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 12, 14, 15 y 17 no será exigible cuando ya se encuentre en poder de la Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.f) de la LRJPAC, salvo que la documentación o requisitos tengan vigencia o extensión limitada o se hubieran producido modificaciones. En su caso, indicar la fecha, la finalidad y el órgano o la dependencia ante la que esta documentación

fue presentada, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Novena.- Subsanación de defectos de las solicitudes.

Recibidas las solicitudes, los técnicos del Departamento de Bienestar Social las verificarán, pudiendo realizar de oficio las actuaciones que consideren necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales se ha de pronunciar la resolución.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas Bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJPAC.

Con carácter supletorio, cuando no se haya podido hacer llegar el requerimiento a la entidad, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces la entrega en el domicilio señalado a efectos de notificaciones; se procederá a enviar el requerimiento mediante el servicio Burofax de CORREOS (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.).

Si, nuevamente, no es posible hacer llegar el requerimiento a la entidad, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces la entrega en el domicilio señalado a efectos de notificaciones; confirmada esta circunstancia por CORREOS respecto del segundo intento, la Diputación de Alicante quedará facultada para considerar que la entidad no cumple el requisito establecido en el apartado b) de la Base Cuarta de esta convocatoria: "Que el domicilio social de la entidad esté ubicado en la Provincia de Alicante, y que permanezca activo y abierto al público".

Décima.- Imputación presupuestaria y cuantía de las subvenciones.

La efectividad de la presente Convocatoria, para la que se prevé una dotación económica de 300.000,00 euros, queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Provincial de 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2015, una vez se produzca su entrada en vigor.

El crédito que inicialmente se consigne en la aplicación 20.2312.7800000 del Presupuesto Provincial para el ejercicio 2016 operará como límite global, ello sin perjuicio de que cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del RGS, podrá aplicarse a la concesión de subvenciones, sin necesidad de nueva convocatoria, un importe adicional, por valor máximo de 10.000,00 euros. Se requerirá para ello la publicación de la declaración de créditos disponibles antes de la resolución de concesión, sin que implique apertura de plazos ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver.

Las subvenciones otorgadas no podrán superar el importe máximo de 3.000,00 euros por entidad beneficiaria y modalidad, pudiendo alcanzar el 100 por 100 del importe total del gasto realizado en la inversión subvencionada.

Teniendo en cuenta que, en ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas para la misma actividad excederá del coste de ejecución de la misma, cuando el coste efectivo sea inferior al presupuesto inicial pero superior al importe de la subvención provincial agregada, en su caso, a otras subvenciones recibidas, la financiación otorgada por la Diputación provincial no sufrirá variación.

Si el coste de la actuación fuera inferior al presupuesto calculado y al total de las subvenciones concedidas, la subvención otorgada por la Diputación se minorará hasta alcanzar el importe del gasto realizado, sin necesidad de nueva resolución del órgano concedente.

Si el coste efectivo de la actividad fuera superior al presupuesto inicial, la subvención provincial no experimentará variación.

Undécima.- Cuantificación de las ayudas y criterios de concesión.

1. Cuantificación de las ayudas:

Podrá alcanzarse una puntuación máxima de 150 puntos, y cada punto equivaldrá a 20 euros.

Se elaborará un informe técnico en el que se valorarán y puntuarán las solicitudes recibidas conforme a los criterios objetivos que se enumeran en el apartado siguiente.

Las solicitudes serán ordenadas de modo decreciente a los efectos de seleccionar a las entidades beneficiarias de las subvenciones a otorgar en esta Convocatoria hasta el límite del crédito presupuestario.

La valoración se realizará atendiendo a la información aportada por las entidades al cumplimentar los impresos de la convocatoria y los datos obrantes en los registros documentales del Departamento de Bienestar Social. En el momento de preparar la documentación requerida debe tenerse en cuenta que se valorará con 0 puntos la falta de especificación en las cuestiones planteadas.

Si se da el caso de que solicitudes con valoración favorable no pueden ser atendidas porque la dotación presupuestaria disponible resulta insuficiente se realizará una lista por orden de puntuación obtenida, y ordenada de modo decreciente, de entidades de reserva a las que podrá extenderse la condición de beneficiarias en el caso de producirse alguna renuncia o revocación de las subvenciones concedidas.

El compromiso de gasto relativo a la lista de entidades de reserva queda condicionado, no solo a la existencia de saldo de crédito autorizado, sino también, a la aceptación expresa de la subvención por parte de las interesadas.

A estos efectos, se requerirá a las entidades que proceda para que en el plazo de 10 días hábiles manifiesten por escrito su aceptación de la subvención y el compromiso de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de la misma, con indicación de que, si así no lo hicieron, se considerará que renuncian a la subvención, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJPAC.

2. Criterios de concesión:

Criterios Comunes, hasta 125 puntos.

✓ Solicitudes que, hasta el mismo día de finalización del plazo de presentación de instancias, hubieran aportado la documentación, a la que se refiere la Base octava, completa y correcta, hasta 10 puntos.

✓ El desarrollo de la justificación de las subvenciones a entidades sin fines de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales para inversiones en equipamiento gestionadas por el Departamento de Bienestar Social en las dos últimas anualidades, hasta 10 puntos.

✓ Condiciones, localización y tipología del uso de los locales donde la entidad desarrolla su actividad, hasta 30 puntos.

✓ Cobertura territorial del programa presentado, hasta 10 puntos.

✓ Entidad (Declaración de utilidad pública, Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, Órganos de Gobierno, plantilla de personal, experiencia en el ámbito de los Servicios Sociales y sociosanitarios - implantación, medios y estructura, justificación de las subvenciones de equipamiento de Bienestar Social en años anteriores al 2014- otras subvenciones, y título de propiedad del inmueble de la sede social), hasta 65 puntos.

Criterio particular Equipamiento General, hasta 25 puntos.

✓ Solicitudes que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y de la comunicación sensorial, 4 puntos.

✓ Necesidad, objetivos y naturaleza del Programa o las actividades a las que se va a adscribir el equipamiento y adecuación del bien al mismo, hasta 17 puntos.

✓ El grado de financiación aportada por otras entidades públicas y privadas, hasta 4 puntos.

Los Equipos para el Proceso de Información (ordenadores, elementos de red, periféricos, etc.) y los Equipos de Administración (equipos mecánicos o eléctricos utilizados en oficinas –fotocopiadoras, equipos multifunción, encuadernadoras, etc.) se considerarán, en todo caso, destinados a tareas administrativas, con independencia del Programa en el que vayan a utilizarse.

Criterio particular Equipamiento Específico, hasta 25 puntos.

✓ Solicitudes que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y de la comunicación sensorial, 4 puntos.

✓ Necesidad, objetivos y naturaleza del Programa o las actividades a las que se va a adscribir el equipamiento y adecuación del bien al mismo, hasta 17 puntos.

✓ El grado de financiación aportada por otras entidades públicas y privadas, hasta 4 puntos.

Duodécima.- Procedimiento y órganos competentes.

Esta Convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, en la que la presentación de las solicitudes quedará sujeta a un término determinado.

Se examinarán en un único procedimiento todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la Base undécima, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La comprobación, validación y valoración de las solicitudes presentadas será efectuada por el equipo técnico del Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial, teniéndose en consideración lo establecido en las Bases tercera, octava y undécima.

Evaluada las solicitudes y emitido informe por la Comisión Informativa de Bienestar Social y Familia, el Sr. Diputado de Bienestar de las Personas, como órgano instructor, formulará propuesta de resolución de la convocatoria en los términos que prevé el artículo 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Igualmente, el Sr. Diputado de Bienestar de las Personas, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1194, de 31 de julio de 2015, (BOP núm. 152, de 10 de agosto de 2015), resolverá sobre las actuaciones objeto de subvención y el importe de la ayuda concedida a cada una de las entidades que resulten beneficiarias.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, superar el coste de adquisición de los bienes.

Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de estas subvenciones.

#### Decimotercera.- Resolución y notificación.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, debiendo incluir relación nominativa de las entidades beneficiarias y de los gastos que se subvencionan, expresando la cuantía concedida a cada entidad, así como, en su caso, la denegación; y cuantos extremos sean necesarios para su adecuada aplicación y justificación. El vencimiento del mencionado plazo sin que se haya notificado la resolución legitima a los interesados a entender como desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención; y ello sin perjuicio de la obligación legal de resolver la petición formulada.

La resolución del procedimiento se notificará a las entidades interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y 59 de la LRJPAC, sin perjuicio de la publicación de la misma en el BOP para general conocimiento, en los términos especificados en el artículo 18 de la LGS.

#### Decimocuarta.- Recursos.

Contra la resolución de la Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Diputado de Bienestar de las Personas de esta Corporación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación.

Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse frente al acto presunto idéntico recurso en el plazo de tres meses a contar desde que hubiese finalizado el plazo para dictar y notificar la resolución expresa que se indica en la Base decimotercera.

Todo ello sin perjuicio de que en ambos supuestos el interesado pueda interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

La presentación de estos recursos no suspende la ejecución de la resolución.

Decimoquinta.- Justificación de las subvenciones.

Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación -dentro del plazo comprendido entre la fecha de notificación de la subvención concedida y el 17 de octubre de 2016, incluido -, de los justificantes de los gastos realizados para la adquisición del equipamiento subvencionado referidos al periodo de ejecución establecido.

Este plazo no podrá exceder de tres meses desde la realización de la adquisición, salvo que ésta se hubiere realizado con anterioridad, en cuyo caso el plazo se computará desde la notificación de la resolución de concesión.

Los justificantes del equipamiento adquirido deberán consistir en facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas, acreditativas del gasto realizado y aprobadas por el órgano competente de la entidad beneficiaria.

En todo caso, las facturas deberán contar con todos los datos formales que exige para su expedición el artículo 6 del reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE 289, de 1 de diciembre), que son los siguientes:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) Lugar y fecha de expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, domicilio y Número de Identificación Fiscal tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Descripción de las adquisiciones realizadas. (Si el justificante no es lo suficientemente claro en este aspecto, deberá ir acompañado de una nota explicativa de la que se deduzca una clara correlación del gasto con los bienes subvencionados.)
- e) Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- f) Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando el tipo impositivo, cuota tributaria y precio total. Cuando la cuota se repercuta dentro del precio total se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión "IVA incluido",

si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

En el supuesto de que la operación que se documenta en la factura esté exenta del Impuesto, aparecerá una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del IVA, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

g) La fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

Se considerará que la subvención se ha destinado al fin concreto para el que se concedió cuando de la Cuenta Justificativa del gasto ejecutado se desprenda que la inversión realizada se corresponde exactamente con los bienes descritos en el apartado "Objeto de subvención" de la resolución de concesión.

Los justificantes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

a) IMPRESO 1-B, debidamente cumplimentado, que se les facilitará con la notificación de concesión de la subvención y que también puede obtenerse en la página web de la Diputación.

b) El Acta o Actas de recepción, conforme al modelo denominado Anexo 9, con las rúbricas originales de los firmantes.

c) Documento que ponga de manifiesto de forma indubitable el cumplimiento de las medidas de publicidad impuestas por la legislación aplicable (anuncio sobre la subvención recibida en medios de comunicación de masas, internet y sitios web –facebook, twitter, blogs ...-, etc.).

No se considerará medio de difusión suficiente la simple mención en la memoria anual de la entidad, ni la información suministrada por los canales de comunicación específicos de los socios y trabajadores de la entidad (asambleas, cartas informativas ...).

d) Declaración Responsable, conforme al modelo denominado Anexo 10 o incluida en el Impreso 1-B, sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Cualquier otro documento, certificado o informe que se solicite a la vista de los conceptos que se presenten como justificación de la subvención concedida.

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda dará lugar a la pérdida al derecho al cobro de la ayuda asignada a la entidad beneficiaria en la porción correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.

Decimosexta.- Posibilidad de compatibilizar otras subvenciones con la misma finalidad.

Las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Toda alteración de las condiciones, objetivas y subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria tenga concedidas otras subvenciones, además de la provincial, deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba, siempre que sean destinados a la misma actividad subvencionada por la Diputación, según prescribe el artículo 30.4 de la LGS.

#### Decimoséptima.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Además de las obligaciones enumeradas con anterioridad y de las establecidas en la legislación vigente para los perceptores de fondos públicos, son obligaciones de las entidades beneficiarias, las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar la inversión y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Incluir en el proyecto o actividad en el que se va a utilizar la inversión subvencionada, también como beneficiarias, a personas procedentes de otros municipios de la Comarca o de la Provincia de Alicante que, por pertenecer al colectivo de que se trate, pudieran solicitar su participación en el mismo, aunque en los Estatutos de la entidad no conste expresamente el carácter supramunicipal de su ámbito de actuación.

3. Ejecutar el objeto de la subvención bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que la Diputación de Alicante quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier otra naturaleza.

4. Comunicar cualquier eventualidad que modifique o altere el proyecto o los datos consignados en la solicitud y la documentación presentadas.

5. Facilitar toda la información económica, fiscal, laboral, técnica y de cualquier tipo que le sea requerida por la Diputación, sin perjuicio de la confidencialidad exigible.

6. Admitir la supervisión técnica del personal designado por la Diputación para inspeccionar, directa o indirectamente, las instalaciones o actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o presupuesto presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

7. No variar la finalidad o destino de los bienes objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años a contar desde la fecha del Acta de recepción de los mismos.



En caso de incumplimiento de la obligación de destino se aplicará lo dispuesto en los números 4 y 5 del artículo 31 de la LGS.

8. Notificar al órgano competente la solicitud y, en su caso, la percepción de otras ayudas con el mismo objeto o finalidad otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados. En el supuesto de percepción de nuevas subvenciones, la entidad solicitante someterá el expediente para su estudio por el órgano competente que podrá disminuir la cantidad inicialmente concedida en lo que exceda del coste de la actividad subvencionada.

Esta comunicación deberá hacerse por escrito y siempre antes de finalizar el plazo de justificación.

9. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o en su caso, haber suscrito convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la administración correspondiente.

10. Estar al corriente de sus obligaciones, notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

11. Disponer de los libros contables, registros y otros documentos exigidos por la legislación mercantil aplicable, y anotar en su inventario de bienes la inversión objeto de subvención.

12. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS.

13. Justificar en forma y plazo la realización de la inversión ante el órgano concedente, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan el otorgamiento de la subvención. La subvención sólo podrá utilizarse para la finalidad para la que ha sido otorgada.

14. En su caso, financiar a su cargo, o con otras subvenciones o ingresos, la parte del gasto que excediera de la subvención provincial.

15. Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la inversión realizada. Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión del logo de la Diputación y leyendas relativas a la financiación recibida, en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. A estos efectos, si la entidad así lo marca en su solicitud, con la notificación de la subvención, se facilitará a los beneficiarios una placa y etiquetas con el distintivo de la Diputación, lo que no sustituirá la obligada difusión dirigida a la población en general.

16. Las demás previstas en el artículo 14 de la LGS.

Decimoctava.- Revocación de la subvención.

La Diputación de Alicante, de conformidad con su Ordenanza General de Subvenciones, podrá revocar total o parcialmente la subvención concedida, previa

audiencia del interesado, cuando el beneficiario incumpla las obligaciones o los compromisos contraídos a los que se halla condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención, acordando en su caso el reintegro de las cantidades percibidas.

Decimonovena.- Control Financiero, Reintegro de subvenciones y Régimen de infracciones y sanciones.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.



**ANEXO 1  
SOLICITUD  
EQUIPAMIENTO 2016**

Sello Registro General

D/D.<sup>a</sup>....., con  
DNI.....  
en calidad de ..... en representación de la entidad  
.....  
con NIF nº ....., con domicilio social  
en..... CP.....  
Localidad....., Tfno. de la Entidad ....., Móvil o Tfno.  
particular de contacto ..... Fax .....e-mail  
....., página web ..... nombre y horario de la  
persona responsable de la tramitación .....  
....., comparece y

**EXPONE:**

- Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día ..... de ..... de 2016 se ha publicado el extracto de la «Convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro en el ámbito del Bienestar Social en la Provincia de Alicante para la adquisición de bienes inventariables, anualidad 2016».
- Que conforme a la citada convocatoria solicita subvención con el destino y presupuesto que se indican:

EQUIPAMIENTO GENERAL: DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 1 O IMPORTE FACTURADO	PRESUPUESTO 2

EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO (MATERIAL TÉCNICO, REHABILITADOR Y MÉDICO-ASISTENCIAL): DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 1 O IMPORTE FACTURADO	PRESUPUESTO 2

Y DECLARA que la entidad que representa reúne los requisitos de la Convocatoria y que se responsabiliza de la veracidad de la información contenida en los documentos aportados.

Por lo expuesto solicita se admita la presente instancia así como la documentación que la acompaña y, previos los trámites que correspondan, le sea concedida subvención al amparo de la Convocatoria de que se trata cuyas Bases acepta en su integridad.

Solicita el envío de una placa con el logotipo de la Diputación y etiquetas.  
(marcar si procede).

En ....., de ..... de 2016.

Fdo: .....

(Firma y sello)

Lugar de presentación de la solicitud y la documentación que la acompaña: Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sito en la calle Tucumán, número 8, de Alicante, código postal 03005, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
ALICANTE  
(BIENESTAR SOCIAL)

Señalar con una "X" la documentación que se acompaña con la solicitud.

La documentación relacionada en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 12, 14, 15 y 17 no será exigible cuando ya se encuentre en poder de la Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que la documentación o requisitos tengan vigencia o extensión limitada o se hubieran producido modificaciones.

En su caso, indicar la fecha y la Convocatoria o línea de subvención en la que la documentación fue presentada.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS	x	Año y Convocatoria o descripción de la línea de subvención
1 Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor de la persona que suscribe esta solicitud		
2 Fotocopia de los Estatutos		
3 Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal		
4 Fotocopia de la documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro General de los titulares de actividades, de servicios y centros de acción social de la Comunidad Valenciana o equivalente, según proceda.		
5 Fotocopia de la documentación del punto anterior acreditativa de la inscripción de los Centros dependientes de la entidad, si la inversión está destinada a ellos.		
6 ANEXO 2 "Declaración responsable"		
7 ANEXO 3 "Compromisos adquiridos"		
8 Fundamentación de la solicitud		
ANEXO 4 "Fundamento de la petición para equipamiento general"		
ANEXO 5 "Fundamento de la petición para equipamiento específico"		
9 ANEXO 6 "Certificado"		
10 Copia del Acta de la última Asamblea celebrada o equivalente según el tipo de entidad, indicando el número de personas asistentes y rubricada por el Secretario/a		
11 ANEXO 7 Breve Memoria de las actividades realizadas en el año 2015		
12 Documento acreditativo de la titularidad del derecho de propiedad, contrato de arrendamiento, acuerdo de cesión, o cualquier otra circunstancia que		

ampare el uso del lugar en el que se ubica de la sede social. y en los ARRENDAMIENTOS, además, copia justificante pago.		
13 ANEXO 8 Plantilla personal		
14 Certificado Declaración de Utilidad Pública, si se posee		
15 Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, si se posee		
16 Dos presupuestos o facturas proforma o fotocopia de la/s factura/s		
17 Ficha de Alta/Modificación de Terceros, si la entidad no ha recibido de la Diputación subvención alguna con anterioridad o si ha modificado sus datos bancarios o los de la entidad, según el modelo de la Diputación de Alicante.		

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante con la exclusiva finalidad de gestionar y controlar las ayudas y subvenciones concedidas.

Asimismo, le informamos de que en el caso de facilitar datos de terceras personas deberá solicitar su consentimiento para comunicar sus datos de carácter personal a la Diputación, e informarles de los extremos recogidos en la solicitud y la documentación presentada, por lo que se refiere al tratamiento de sus datos de carácter personal.

En el caso de que la entidad resulte beneficiaria de la subvención, los datos facilitados a la Diputación Provincial de Alicante podrán ser comunicados a entidades bancarias para el abono de la misma, a los Organismos encargados de cofinanciar o fiscalizar las subvenciones, o a administraciones públicas que por obligación legal deban conocerlos. Salvo que expresamente se manifieste lo contrario, los datos solicitados son de cumplimentación obligatoria, en este sentido, en caso de que no cumplimente alguno podrá dar lugar a que le sean requeridos por la Diputación.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante, con domicilio en Alicante, calle Tucumán, 8, código postal 03005, indicando claramente en el sobre la referencia "Tutela de Derechos LOPD" y adjuntando fotocopia de documento acreditativo de identidad, o bien por correo electrónico a lopd@ladipu.com.



## ANEXO 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente/a de la entidad \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, por el presente

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que la entidad que represento (márquese lo que proceda)

No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la adquisición del EQUIPAMIENTO GENERAL para el que solicita subvención, otorgado por otro organismo, entidad o particular.

Ha solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la adquisición del EQUIPAMIENTO GENERAL para el que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

ORGANISMO/ENTIDAD O PARTICULAR	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la adquisición del EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO para el que solicita subvención, otorgado por otro organismo, entidad o particular.

Ha solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la adquisición del EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO para el que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

ORGANISMO/ENTIDAD O PARTICULAR	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento suscrito al efecto con la administración correspondiente.

Se encuentra al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

No se halla incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dispone de sede social o delegación estable, activa y abierta al público en la provincia de Alicante.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Vº Bº  
El/la Secretario/a de la entidad

El/la Presidente/a o Representante  
Legal de la entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)



### ANEXO 3 COMPROMISOS ADQUIRIDOS

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_, en  
calidad de Presidente/a de la entidad  
\_\_\_\_\_ con NIF  
\_\_\_\_\_, mediante el presente manifiesto, en nombre de la misma y bajo mi  
responsabilidad, que esta acepta plenamente las Bases de la convocatoria y adquiere los siguientes  
COMPROMISOS en relación con la subvención que le pudiera ser concedida:

1º Comunicar a la Excm. Diputación Provincial las subvenciones u otros ingresos que para la misma finalidad pudieran obtener en el futuro.

2º Registrar en su inventario de bienes la inversión objeto de subvención.

3º Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la inversión.

A este respecto, indicar las medidas de difusión o forma elegida para visualizar la  
colaboración económica de la Diputación:

\_\_\_\_\_

4º Cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de la subvención.

5º Utilizar los bienes objeto de subvención en la realización de programas o actividades cuya ejecución se realice en el ámbito territorial de la Provincia de Alicante.

6º Realizar las actividades para las que se solicita el equipamiento comunicando al Departamento de Bienestar Social aquellas modificaciones que, en su caso, pudieran acontecer durante su ejecución.

7º Someterse a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Excm. Diputación.

8º Financiar a su cargo, en su caso, o con otras subvenciones o ingresos, la parte del gasto que excediera de la subvención provincial.

9º Incluir en el proyecto o actividad en el que se va a utilizar la inversión subvencionada, también como beneficiarias, a personas procedentes de otros municipios de la Comarca o de la Provincia de Alicante que, por pertenecer al colectivo de que se trate, pudieran solicitar su

participación en el mismo, aunque en los Estatutos de la entidad no conste expresamente el carácter supramunicipal de su ámbito de actuación.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Vº Bº  
El/la Secretario/a de la Entidad  
Fdo.: \_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)

El/la Presidente/a o Representante  
Legal de la Entidad  
Fdo.: \_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)



**ANEXO 4**  
**FUNDAMENTO DE LA PETICIÓN PARA EQUIPAMIENTO**

Denominación ENTIDAD: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

SECTOR en el que se enmarca: \_\_\_\_\_

Equipamiento GENERAL que solicita: (listado en orden de preferencia)

1º _____	4º _____
2º _____	5º _____
3º _____	6º _____

(Se considerarán inversión los bienes que cumplan los criterios establecidos en el apartado 3.2 del documento "Criterios para la gestión de bienes", aprobado por el Pleno provincial en sesión de 1 de diciembre de 2006.)

Tipología del uso del INMUEBLE en el que se va a situar el equipamiento (oficina, sala de reuniones, sala de talleres, habitaciones, etc.):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Descripción de la actividad o PROGRAMA en el que se va a emplear el equipamiento, resaltando su incidencia en la consecución de los objetivos de la entidad y las necesidades que se cubrirán con el mismo:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Se contempla el enfoque de GÉNERO en los Programas desarrollados por la entidad? Sí  No

Respecto a las PERSONAS BENEFICIARIAS del Programa indicar:

Número: \_\_\_\_\_. Si es el caso, entidad pública o privada que las deriva para su atención por la entidad: \_\_\_\_\_

Perfil: \_\_\_\_\_

Municipios de residencia de los usuarios: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Vº Bº  
El/la Secretario/a de la Entidad

El/la Presidente/a o Representante  
Legal de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)



**ANEXO 5  
FUNDAMENTO DE LA PETICIÓN PARA EQUIPAMIENTO**

Denominación ENTIDAD: \_\_\_\_\_

SECTOR en el que se enmarca: \_\_\_\_\_  
Equipamiento ESPECÍFICO que solicita: que solicita: (listado en orden de preferencia)

1º _____	4º _____
2º _____	5º _____
3º _____	6º _____

(Se considerarán inversión los bienes que cumplan los criterios establecidos en el apartado 3.2 del documento "Criterios para la gestión de bienes", aprobado por el Pleno provincial en sesión de 1 de diciembre de 2006.)  
Tipología del uso del INMUEBLE en el que se va a situar el equipamiento (oficina, sala de reuniones, sala de talleres, habitaciones, etc.): \_\_\_\_\_

Descripción de la actividad o PROGRAMA en el que se va a emplear el equipamiento, resaltando su incidencia en la consecución de los objetivos de la entidad y las necesidades que se cubrirán con el mismo: \_\_\_\_\_

¿Se contempla el enfoque de GÉNERO en los Programas desarrollados por la entidad? Sí  No   
Respecto a las PERSONAS BENEFICIARIAS del Programa indicar:  
Número: \_\_\_\_\_. Si es el caso, entidad pública o privada que las deriva para su atención por la entidad: \_\_\_\_\_  
Perfil: \_\_\_\_\_  
Municipios de residencia: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Vº Bº  
El/la Secretario/a de la Entidad

El/la Presidente/a o Representante  
Legal de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)



**ANEXO 6  
CERTIFICADO**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, en calidad de Secretario/a de \_\_\_\_\_ la  
entidad \_\_\_\_\_  
con NIF \_\_\_\_\_, por el presente

**CERTIFICO:**

Que según acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad/(otro) \_\_\_\_\_, fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, adoptado con arreglo a sus Estatutos, las personas que componen el Órgano Colegiado de Gobierno/Junta Directiva de la entidad solicitante, vigente a fecha de la solicitud y registrada en el registro o censo correspondiente, son las siguientes (nombre y dos apellidos):

- Presidente/a: D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_.
- Vicepresidente/a: D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_.
- Secretario/a: D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_.
- Tesorero/a: D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_.
- Vocales:
  - D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_.
  - D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_.
  - D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_.

que el número de socios/as inscritos/as a la fecha indicada en este certificado asciende a \_\_\_\_\_ con la siguiente distribución:

NÚMERO SOCIOS	NÚMERO SOCIAS

que la entidad cuenta con un número aproximado de \_\_\_\_\_ voluntarios/as.

Y que el importe de la cuota anual por socio/a se eleva a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

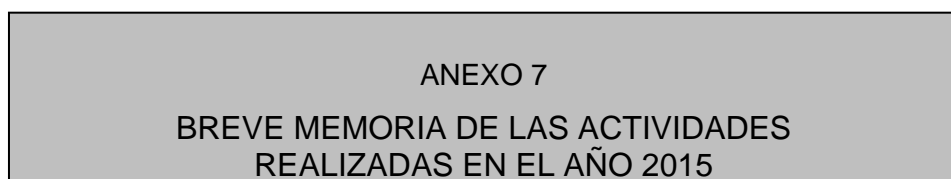
En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Vº Bº  
El/la Presidente/a o Representante  
legal de la Entidad

El/la Secretario/a de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)



ÍNDICE:

I. Objetivos generales



II. Programas de intervención: contenido, objetivos específicos y calendario de realización.

III. Perfil de las personas usuarias

IV. Recursos económicos, materiales y humanos aplicados.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Firmado: El/la Presidente/a o Representante Legal de la entidad



ANEXO 8

PLANTILLA DE PERSONAL / ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO

**PLANTILLA DE PERSONAL:** es el documento en donde se relacionan todos los puestos (con los nombres de las personas que los ocupan) que conforman la organización, áreas donde estas asignados, su condición laboral y su ubicación geográfica, suscrito por e/la Secretario/a de la Entidad.

Nombre y apellidos del trabajador/a	Área donde desempeña su actividad	Condición laboral (contrato/prestación de servicios)	Jornada laboral	Ubicación geográfica

**ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO:** es la representación gráfica de la estructura de los departamentos y las relaciones jerárquicas y competenciales de la entidad.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016  
El/la Secretario/a de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Nombre y Apellidos)



ANEXO 9  
ACTA DE RECEPCIÓN

En ....., con fecha ..... de ..... de 2016, reunidos, de una parte, D/D.<sup>a</sup>..... en representación de la mercantil ....., con NIF núm. (de la mercantil) .....

y, de otra, D/D.<sup>a</sup>..... en representación de la entidad ....., con NIF núm. (de la entidad sin fin de lucro) .....

Se procede al reconocimiento de la entrega de los siguientes bienes de inversión:

.....  
.....  
.....

Manifestada la conformidad por parte de los asistentes, se extiende la presente Acta que firman en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la mercantil,

Por la entidad,

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Firma y sello)  
(nombre y apellidos)

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Firma y sello)  
(nombre y apellidos)



ANEXO 10  
DECLARACIÓN RESPONSABLE CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI  
núm. \_\_\_\_\_, en calidad de Presidente/a de la entidad \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_, por el presente \_\_\_\_\_ con

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD  
que la entidad que represento

Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento suscrito al efecto con la administración correspondiente.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Vº Bº  
El/la Secretario/a de la entidad

El/la Presidente/a o Representante  
Legal de la entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos)

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(nombre y apellidos\*)

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 300.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.2312.7800000 del Presupuesto General de la Diputación para 2016, ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la efectividad y desarrollo del presente Acuerdo.

**8º OBRAS PUBLICAS. Proyecto de expropiación de “Actuación complementaria del itinerario peatonal de acceso al Castillo de La Mola (Fase I) en la CV-832 en Novelda (Alicante)”. Aprobación. Autorización del Gasto.**

Examinado el expediente relativo a la aprobación del Proyecto de expropiación de “Actuación complementaria del itinerario peatonal de acceso al Castillo de La Mola (Fase I) en la CV-832 en Novelda (Alicante)”; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el Proyecto de expropiación de “Actuación complementaria del itinerario peatonal de acceso al Castillo de La Mola (Fase I) en la CV-832 en Novelda (Alicante)” con la finalidad de ampliar la plataforma añadiendo un carril peatonal respecto al Proyecto “Itinerario peatonal de acceso al Castillo de la Mola (Fase I) en la carretera CV-832, en Novelda (Alicante)”, que fue definitivamente aprobado por Resolución de la Presidencia núm. 2.016, de 18 de noviembre de 2013, y ello para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras comprendidas en dicha actuación.

Segundo.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los propietarios y bienes afectados que a continuación se detalla :

**RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

FINCA Nº	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	SITUACIÓN BÁSICA/ CLASIFICACION URBANISTICA	USO/ CULTIVO	SUPERFICIE TOTAL (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE A OCUPAR (m <sup>2</sup> )
1	Polígono 45, parcela 98	Herederos de Pedro Vicedo Parrés C/ San Pedro, 2 - 03660 Novelda (Alicante)	Rural	Labor regadío	2.739	28,0

Tercero.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo en la forma a que se refiere el Artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la

expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (1.388,64 euros), para hacer frente a los justiprecios a que ascienden la presente expropiación, que se imputará a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090100 del Presupuesto Provincial del ejercicio del 2016, supeditando su abono a la entrada en vigor del mismo, una vez haya transcurrido el plazo de su exposición al público, siendo las obras a realizar por la Excma. Diputación Provincial, con sus recursos personales y técnicos en el Departamento de Carreteras en el ámbito de la conservación.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, o persona que legalmente le sustituya, para proceder, en nombre de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a la realización de todos y cada uno de los actos y trámites conducentes para llevar a cabo el expediente de expropiación hasta la fase del pago.

**9º OBRAS PUBLICAS. Proyecto de expropiación de “Ensanche y mejora del trazado de la carretera CV-721 del P.K. 0+000 al 0+450 en Orba (Alicante)”. Aprobación. Autorización del Gasto.**

Examinado el expediente relativo a la aprobación del Proyecto de expropiación “Ensanche y mejora del trazado de la carretera CV-721 del p.k. 0+000 al 0+450 en Orba (Alicante)”, que esta segregado del Proyecto “Ensanche y mejora del trazado de la carretera CV-721 del p.k. 0+000 al p.k. 1+200 en Orba”; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Infraestructuras, Modernización y Buen Gobierno, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el Proyecto de Expropiación “Ensanche y mejora del trazado de la carretera CV-721 del P.K. 0+000 al 0+450 en Orba (Alicante)”, que esta segregado del proyecto “Ensanche y mejora del trazado de la carretera CV-721 del P.K. 0+000 al P.K. 1+200 en Orba”, que fue definitivamente aprobado, tras resolver las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición pública por Acuerdo Plenario de 10 de junio de 2010 y ello, para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras comprendidas en dicha actuación.

Segundo.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los propietarios y bienes afectados que a continuación se detalla :

FINCA	REF.CAT		TITULAR DOMICILIO/RAZON SOCIAL POBLACION	SUPERFICIE TOTAL CATASTRAL (m <sup>2</sup> )	CLASIFICACION URBANISTICA	APROVECHA- MIENTO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m <sup>2</sup> )
	POL	PAR					
ORB 4.	7	7	PONS PONS, ROSA C/ AMERICAS, 59 - 03790 ALICANTE	2.298	Rústico/No urbanizable	cítricos regadío	575
ORB 5.	7	10	PONS SENDRA, HROS DE FERNANDO C/ DENIA, 5 - 03790 ORBA (ALICANTE)	2.556	Rústico/No urbanizable	cítricos regadío	36
ORB 6.	7	11	BALLESTER ARBONA, MARIA NIEVES C/ SANTIAGO RUSIÑOL, 24,Esc. 0,Piso 0,Puerta 11 46019 VALENCIA	3.358	Rústico/No urbanizable	cítricos regadío	31
ORB 21.	8	110	PASTOR PASTOR, ROSA Y CARAVACA PONS, JOSE VICENTE C/ DE BAIX, 45 - 03790 ORBA (ALICANTE)	3.123	Rústico/No urbanizable	cítricos regadío	206
					Rústico/No urbanizable	frutales secano	144
ORB 22.	8	112	PASTOR PASTOR, ROSA C/ DE BAIX, 45 - 03790 ORBA (ALICANTE)	3.607	Rústico/No urbanizable	cítricos regadío	230

FINCA	REF.CAT		TITULAR DOMICILIO/RAZON SOCIAL POBLACION	SUPERFICIE TOTAL CATASTRAL (m <sup>2</sup> )	CLASIFICACION URBANISTICA	APROVECHA- MIENTO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m <sup>2</sup> )
	POL	PAR					
ORB 23.	8	113	EDUARDO Y JUAN BERNARDO PEREZ LOPEZ C/ DUQUE DE LERMA, 55 - 03770 EL VERGER (ALICANTE)	5.849	Rústico/No urbanizable	cítricos regadío	351
ORB 24.	8	114	CARAVACA PONS, JOSEFA C/ DENIA, 5 - 03790 ORBA (ALICANTE)	4.118	Rústico/No urbanizable	cítricos regadío	139
ORB 25.	8	115	GAUCHI LLOPIS, JOSE C/ AMERICAS, 26 - 03790 ORBA (ALICANTE)	3.943	Rústico/No urbanizable	cítricos regadío	279
ORB 26.	8	116	FONT FORSAT, HROS DE JUAN BAUTISTA C/ CALVO SOTELO, 64 - 03790 ALICANTE	687	Rústico/No urbanizable	frutales secano	111
ORB 27.	8	117	BALLESTER ALVARADO, JUSTO C/ SAN ANTONIO, 21 PI: 02 - 46770 XERACO (VALENCIA)	5.620	Rústico/No urbanizable	cítricos regadío	645
ORB 28.	8	118	LLOMPART MUT, ANA C/ PEGO, 21 - 03795 ALICANTE	3.476	Rústico/No urbanizable	cítricos regadío	109

Tercero.- Proceder a la publicación de este Acuerdo conforme al Artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (37.642,54 euros), para hacer frente a los justiprecios a que ascienden la presente expropiación que se imputará a la aplicación presupuestaria 34.4531.6090100 del Presupuesto Provincial del ejercicio del 2016, supeditando su abono a la entrada en vigor del mismo una vez haya transcurrido el plazo de su exposición al público.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, o persona que legalmente le sustituya, para proceder, en nombre de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a la realización de todos y cada uno de los actos y trámites conducentes para llevar a cabo el expediente de expropiación hasta la fase del pago.

**10º CICLO HIDRICO. Concesión de subvenciones a favor de entidades de riego de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, Anualidad 2016. Convocatoria y Bases. Aprobación.**

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2016 de subvenciones a favor de entidades de riego de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y sus Bases; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2016 de subvenciones a favor de entidades de riego de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, con una cuantía total máxima de 300.000,00 euros.

Segundo.- Aprobar las Bases por las que se regirá la convocatoria de referencia, y sus anexos, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones del texto de la convocatoria y de la información requerida para su publicación, y en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL EJERCICIO 2016 DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ENTIDADES DE RIEGO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y OTRAS INVERSIONES QUE INCREMENTEN LA EFICIENCIA DEL USO DEL AGUA EN REGADÍO, A EJECUTAR POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Primera.- Actividad objeto de la subvención.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento ordinario, en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia abierta, para la concesión, durante el año 2016, de subvenciones a favor de entidades de riego de la provincia de



Alicante para la realización y mejora de infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 36.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia, la actividad objeto de la subvención se refiere al primer establecimiento, reforma o gran reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas, y otras inversiones para optimizar la eficiencia, gestión y control en la utilización del uso del agua para regadío.

No podrán ser objeto de subvención con arreglo a la presente convocatoria, las obras de reparación simple, conservación, mantenimiento y restauración definidas en el artículo 122.1 apartados b) y c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No podrá atenderse ni, por lo tanto, subvencionarse, más de una solicitud por cada Entidad.

Además de los gastos de ejecución de obras e instalaciones hidráulicas, serán subvencionables con cargo a la presente convocatoria:

a) Únicamente en el caso de actuaciones referentes a captación o rehabilitación de captaciones de aguas subterráneas y automatización y control de infraestructuras o recursos hídricos, los proyectos podrán ser redactados por los técnicos del Área de Ciclo Hídrico. En este caso, el Ente Provincial subvencionará íntegramente las asistencias técnicas inherentes a los mismos; como honorarios de redacción del Estudio de Seguridad y Salud, el coste de los estudios de impacto ambiental, de la topografía y geotecnia, el coste de elaboración y edición de los proyectos, así como los honorarios de redacción de Proyectos de concesión de aguas. Asimismo, en aquellos casos en los que el Proyecto presentado por la entidad de riego no se adecúe a los requerimientos de Diputación respecto del Estudio de Seguridad y Salud, ésta asumirá el coste de dicho estudio.

La supervisión del proyecto presentado por la Entidad de riego corresponderá a los técnicos del Ciclo Hídrico.

b) La Excm. Diputación Provincial de Alicante subvencionará al 100% los gastos de las asistencias técnicas inherentes a la ejecución de las infraestructuras hidráulicas, tales como los honorarios de coordinación de seguridad y salud, el coste de los ensayos de control de obra y los de inspección, vigilancia y control. La Dirección de obra corresponderá en todo caso a los técnicos del Área de Ciclo Hídrico.

Cuando se proceda a la cesión de las infraestructuras hidráulicas a las Entidades beneficiarias, en la correspondiente acta de cesión figurará el coste total de la actuación, incluyendo en su caso, y con el debido desglose, los gastos de las asistencias técnicas anteriormente citadas.

Segunda.- Plazo y publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene carácter abierto. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se extenderá hasta el 31 de mayo de

2016.

La publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que Diputación le haya comunicado el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación, tal y como dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Entidades beneficiarias.

Entidades de riego y comunidades de regantes con sede en la provincia de Alicante, legalmente constituidas como comunidades de usuarios del dominio público hidráulico, con naturaleza de corporaciones de derecho público adscritas al correspondiente Organismo de cuenca, conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que tengan establecido como objeto la utilización del agua para el riego, y deban cumplir su finalidad en el territorio de la Provincia de Alicante.

Cuarta- Importe de la subvención.

La cuantía total máxima destinada a la financiación de la convocatoria se establece en 300.000,00 euros, de los que 150.000,00 euros se imputarán a la aplicación 29.4521.6500100 del Presupuesto 2016 y los 150.000,00 € restantes se imputarán al Presupuesto 2017, ello sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia de posteriores modificaciones presupuestarias y de las economías obtenidas en la adjudicación de las actuaciones.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía máxima adicional de la convocatoria se fija en 150.000,00 euros, quedando condicionada la efectividad de esta cuantía adicional, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

El presupuesto inicial de cada una de las actuaciones para las que se solicita la subvención no podrá ser inferior a 25.000,00 euros, I.V.A. excluido.

El porcentaje de la subvención respecto al coste total de la actividad será del 80%.

En aquellas solicitudes de actuaciones cuyo presupuesto inicial exceda de 50.000,00 euros (I.V.A. incluido), el importe de la subvención será el resultado de aplicar a 50.000,00 euros el citado porcentaje del 80%; corriendo la financiación del exceso íntegramente por cuenta de la entidad solicitante. En este caso, el porcentaje de subvención aprobado será el resultado de dividir el importe de la subvención concedida entre el presupuesto inicial de la actuación. En el caso de actuaciones que afecten o beneficien a varias entidades, la cantidad de 50.000,00 euros se referirá a cada una de ellas consideradas individualmente, de tal forma que este límite será el resultado de multiplicar esta cifra por el número de entidades participantes directamente beneficiadas por la actuación.

La Excma. Diputación Provincial de Alicante, con carácter previo a la concesión de la subvención requerirá a la Entidad solicitante para que aporte certificado de "compromiso

de ingreso" destinado a financiar el porcentaje no subvencionado por Diputación.

En cuanto a las aportaciones de las entidades de riego a obras ejecutadas por la Diputación para estas, el momento de los reconocimientos de los derechos coincidirá con el de las liquidaciones practicadas por la Diputación a la entidad beneficiaria, que se realizarán en dos momentos:

1º.- Durante el mes de mayo, la Diputación Provincial requerirá el ingreso correspondiente a la suma de las obligaciones reconocidas por la obra o instalación que haya contabilizado hasta el día 30 del mes de abril anterior y cuya aportación se encuentre pendiente de liquidar.

2º.- Durante el mes de octubre, la Diputación Provincial requerirá el ingreso correspondiente a la suma de las obligaciones reconocidas por la obra o instalación que haya contabilizado hasta el día 30 del mes de septiembre anterior y cuya aportación se encuentre pendiente de liquidar.

Sin embargo, si se produjeran variaciones al alza respecto al precio de adjudicación, derivadas de la aprobación de modificados o de certificaciones finales, así como de cualquier otra incidencia que se pudiera producir, la entidad beneficiaria efectuará su aportación a requerimiento de Diputación, que practicará las liquidaciones con arreglo a lo anteriormente dispuesto. Asimismo, si a la liquidación del contrato, resultara un saldo favorable al contratista, la aportación de la entidad beneficiaria se efectuará en el momento de aprobación de dicha liquidación.

En efecto, la participación en el porcentaje a financiar tanto por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, como en su caso, por la Entidad solicitante, se entenderá referida en todo caso al coste definitivo de la actuación, de modo que en el supuesto de incremento del coste de la actuación inicialmente presupuestado, éste será asumido por ambas instituciones en proporción a su porcentaje inicial de participación, teniendo la consideración de ampliación de subvención el incremento que en dicho caso correspondiese a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

La cuantía de la subvención no podrá exceder en ningún caso del coste de la obra o actuación. En el supuesto de que la subvención provincial concurren con cualquier otra subvención, ayuda o ingreso público o privado, el importe de la subvención provincial nunca podrá superar, en concurrencia con dichos ingresos, el importe definitivo de la actuación, debiendo reducirse proporcionalmente conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo.

#### Quinta.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, suscritas por el representante legal de la entidad solicitante, deberán ajustarse al modelo que se incluye en el ANEXO I de estas Bases y adjuntar toda la documentación señalada en la Base Sexta.

2.- Las solicitudes deberán presentarse por escrito, bien en el Registro General de la Diputación, sito en la calle Tucumán, 8 de Alicante, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se pondrá a disposición de los interesados un modelo de instancia que se podrá descargar en la dirección [www.diputacionalicante.es](http://www.diputacionalicante.es).

3.- La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

Sexta.- Documentación a aportar.

Las entidades de riego interesadas, junto con la solicitud, deberán aportar, en todo caso, los siguientes documentos:

a) Certificado acreditativo de la adscripción al Organismo de cuenca correspondiente (modelo 2).

b) Certificado de resolución o acuerdo emitido por el órgano competente en el que se motive y justifique detalladamente la necesidad, fines y urgencia de la actividad a subvencionar en relación a los criterios de valoración de las solicitudes expresados en la Base Novena (modelo 1).

c) Certificación acreditativa de que no se dispone de ninguna otra ayuda, subvención así como de ingreso afectado para la actividad de que se trate, otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, del importe y organismo que la hubiera concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención provincial, no sobrepase el coste de la actividad objeto de la subvención (modelo 2).

d) Compromiso de poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada (modelo 1).

e) Proyecto suficiente para definir, valorar y ejecutar la actuación subvencionable, suscrito por técnico competente acompañado de soporte digital en formato nativo, y que será objeto de estudio y consideración por parte de los Técnicos Provinciales para su aprobación o redacción, en su caso, del Proyecto definitivo. Para actuaciones de importe inferior a 50.000,00 €, I.V.A excluido, se aceptará Memoria valorada suficiente para definir, valorar y ejecutar la actuación subvencionable, acompañada igualmente de soporte digital en formato nativo.

El preceptivo Proyecto completo podrá ser suplido por Proyecto reducido, en los supuestos y con los contenidos definidos en el artículo 123.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las entidades solicitantes estarán obligadas a subsanar las posibles carencias documentales detectadas por Ciclo Hídrico en la revisión o adaptación del Proyecto o Memoria.

En el supuesto de actuaciones de especial complejidad referidas a obras e instalaciones de captación de aguas, automatización y control, se admitirá la presentación de Memoria descriptiva de la actuación solicitada, acompañada de soporte digital, donde se

motive y justifique la necesidad, fines y urgencia de la actividad objeto de subvención.

f) Certificado, emitido por el fedatario de la entidad, acreditativo de la titularidad o disponibilidad de la infraestructura y de los terrenos que sean objeto de la actuación o que se vean afectados por la misma, así como de los necesarios para la ubicación de cartel informativo y el acopio de materiales, y declaración de su puesta a disposición a favor de la Diputación Provincial. En el caso de que de que la actuación afecte a bienes que no sean de titularidad de la entidad beneficiaria, al certificado emitido por el fedatario de la entidad deberá de adjuntarse la documentación que acredite la disponibilidad para llevar a cabo la mencionada actuación (modelo 1 – puesta a disposición de la infraestructura y terrenos - y modelo 2).

Sólo en el caso de que el proyecto sea elaborado o modificado por la Diputación, y la entidad beneficiaria desconozca a priori el ámbito geográfico definitivamente afectado, y por tanto, la posible afectación de terrenos o instalaciones, y como consecuencia de ello surja la necesidad de obtención de otras autorizaciones, tanto de entidades públicas como de particulares, se deberá adoptar compromiso de puesta a disposición a favor de Diputación, certificar la nueva titularidad y/o presentar copia del documento relativo a la autorización, cesión o afección de los mismos a la infraestructura, previo requerimiento por parte de Diputación.

Asimismo, certificado acreditativo de que la actuación propuesta cuenta, en su caso, con la preceptiva concesión administrativa emitida por la Administración competente, debiendo adjuntarse documentación que acredite la misma (modelo 2).

La obtención de estos documentos correrá a cargo de la entidad beneficiaria, salvo que a juicio de la Diputación Provincial, y para el caso de documentos técnicos de carácter específico, se decida su tramitación y obtención por la Diputación.

g) Acuerdo o resolución por la que la entidad solicitante asuma cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la obra o instalación objeto de subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo (modelo 1).

h) Certificado emitido por el fedatario de la entidad en el que se acredite que las obras a ejecutar se adecuan al planeamiento urbanístico de conformidad con la legislación vigente al respecto (modelo 2).

i) Compromiso de la Entidad beneficiaria de hacerse cargo de la obra o instalación, una vez concluida, previa el acta de entrega pertinente. Asimismo, compromiso de mantener y conservar la obra o instalación objeto de subvención durante su vida útil (modelo 1).

j) Compromiso de cumplir los deberes y obligaciones regulados en las presentes Bases (modelo 1).

k) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (modelo 3).

l) Certificaciones emitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o, en su caso, del convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la administración correspondiente.

Será requisito indispensable para atender una solicitud que, con carácter previo a la adopción de la resolución de concesión, la entidad solicitante y sus Organismos dependientes, se encuentren al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de derecho público respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Séptima.- Subsanación y mejora de solicitudes.

Las solicitudes que no reuniesen los requisitos exigidos en las Bases Quinta y Sexta deberán ser subsanadas por la entidad solicitante en el plazo de diez días, previo requerimiento por el Área del Ciclo Hídrico de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, con el apercibimiento de que, si transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar la subsanación de la solicitud en los términos indicados, se tendrá a la entidad solicitante, por desistida de su petición previa resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho que asiste a las entidades de poder presentar de nuevo su solicitud dentro del plazo estipulado en las Bases.

Octava.- Resolución.

Una vez recibidas, en tiempo y forma las distintas solicitudes, las subvenciones que correspondan serán resueltas, con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante con los límites señalados en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos, a Propuesta del Sr. Diputado de Agua.

Toda solicitud recibida será resuelta de modo expreso. Se realizarán tres procedimientos de selección, detallándose a continuación el importe máximo a otorgar en cada uno de ellos, el plazo en que podrán presentarse las solicitudes y el plazo máximo de resolución:

Procedimiento	Importe máximo a otorgar	Plazo de presentación de solicitudes	Plazo máximo de resolución
PRIMERO	100.000,00	Desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. hasta el 31 de marzo de 2016.	30 de abril de 2016
SEGUNDO	100.000,00	Desde el 1 hasta el 30 de abril de 2016.	31 de mayo de 2016

TERCERO	100.000,00	Desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2016.	30 de junio de 2016
---------	------------	---	---------------------

Tal y como se indica en la Base Cuarta, el importe máximo a otorgar en cada procedimiento de selección, se entiende sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse en el mismo como consecuencia de posteriores modificaciones presupuestarias y de las economías obtenidas, en su caso, en la adjudicación de las actuaciones.

Cuando a la finalización de un período se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan.

Una vez recaída la resolución, el órgano concedente deberá acordar expresamente las cuantías a trasladar y el período en el que se aplicarán, sin que ello pueda suponer en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del período de origen.

Las solicitudes no atendidas en un procedimiento de selección, se entenderán incluidas en el inmediato siguiente sin necesidad de ser presentadas nuevamente, siempre y cuando no hayan sido desestimadas.

En ningún caso, la notificación de la resolución expresa podrá demorarse más de seis meses desde la finalización del plazo máximo de resolución establecido para financiar la realización de las infraestructuras e inversiones.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución a los interesados legitima a éstos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de la concesión de la subvención.

Novena.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Serán elementos valorativos en la concesión de subvenciones los que se reseñan a continuación:

A.- Trascendencia de la actuación respecto a la eficiencia hídrica del regadío, que podrá derivarse de alguna de las siguientes situaciones:

- a) Elevadas dotaciones de riego.
- b) Excesiva utilización de nutrientes con la consiguiente contaminación del medio natural.
- c) Coste de explotación y/o mantenimiento excesivos.
- d) Mejor aprovechamiento e incremento u obtención de nuevos recursos hídricos
- e) Control de recursos hídricos.
- f) Ninguna de los anteriores.

B.- Actividad objeto de la subvención en relación con las directrices de la política hídrica que la Diputación desarrolla, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Zona de actuación, en relación al balance hídrico, garantía de suministro actual y medio receptor de los retornos de riego.
- b) Extensión beneficiada por la actuación e importancia estratégica de los cultivos.
- c) Coste actual del agua de riego.

d) Calidad actual del agua de riego.

C.- Tipo de actuación propuesta e incidencia en la eficiencia de riego y en la garantía de suministro, ahorro de agua y energía y mejora del medio ambiente.

D.- Interés corporativo de la actuación en relación a la planificación territorial, a la conservación del medio natural y al equilibrio socio-económico provincial.

Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tramitadas.

Décima.- Obligaciones.

Las entidades beneficiarias de la subvención vendrán obligadas a aportar en tiempo y forma, la documentación referenciada en la Base Sexta y a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Alicante sobre la actividad objeto de subvención.

El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención.

Igualmente, los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2015 respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante derivadas de cualquier ingreso de derecho público y demás obligaciones impuestas por la Ley General de Subvenciones y demás normativa vigente.

Decimoprimer.- Reformulación de solicitudes.

Únicamente en supuestos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados, podrá aceptarse la reformulación de solicitudes, con sometimiento a los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión de 14 de abril de 2005, y publicada en el B.O.P número 118, de 27 de mayo de 2005.

Decimosegunda. Revocación o modificación de la subvención. Actuaciones de comprobación y control financiero.

Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que la entidad local beneficiaria incumpla las obligaciones contenidas en las presentes Bases o se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la concesión de la subvención, así como en el caso de obtención por el beneficiario de otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma actuación procedentes de cualquier ente público o privado que, sumados al importe de la subvención provincial supere el coste total de la obra o instalación en cuyo caso la subvención provincial quedará reducida en el exceso.

Con carácter posterior a la concesión de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación del cumplimiento de las condiciones a que queda sujeta



la misma. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente Acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Decimotercera. Normativa supletoria.

En todo aquello que no se regule en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en sesión de 14 de abril de 2005; en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el ejercicio 2016; en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, legislación básica del Estado Reguladora de la Administración Local; legislación Autonómica Valenciana; y demás legislación aplicable en materia de régimen local.

#### ANEXO I (Modelo de solicitud)

D ... (1) ..... (2) de ..... (3), con C.I.F. ...., en nombre y representación del mismo, enterado/a de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm. ...., de fecha ..... de ..... de ....., de las Bases que rigen la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2016 de subvenciones a a favor de entidades de riego de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante", reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, EXPONE:

1º. Infraestructura o instalación para la que se solicita la subvención: ..... (4).

2º. Presupuesto de la actuación para la que se solicita la subvención:..... €.

3º. Otras subvenciones de que se dispone con destino a la misma actuación: .... € (5).

4º. Ayudas o Ingresos afectados a la actuación o generados por la misma: ..... € (6).

5º. A tenor de lo previsto en las Bases Quinta y Sexta de la citada Convocatoria y para consideración de su solicitud acompaña la siguiente documentación: ..... (7)

a) Certificado acreditativo de la adscripción al Organismo de cuenca correspondiente.

b) Certificado de resolución o acuerdo emitido por el órgano competente en el que

se motive y justifique detalladamente la necesidad, fines y urgencia de la actividad a subvencionar en relación a los criterios de valoración de las solicitudes expresados en la Base Novena.

- c) Certificación acreditativa de que no se dispone de ninguna otra ayuda, subvención así como de ingreso afectado para la actividad de que se trate, otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, del importe y organismo que la hubiera concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención provincial, no sobrepase el coste de la actividad objeto de la subvención.
- d) Compromiso de poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.
- e) Proyecto completo, Memoria Valorada (para actuaciones de importe inferior a 50.000,00 €, I.V.A. excluido) o Proyecto reducido suficiente para definir, valorar y ejecutar la actuación subvencionable, suscrito por técnico competente/ Memoria descriptiva de la actuación solicitada donde se motiva y justifica la necesidad, fines y urgencia de la actividad objeto de subvención (*en el supuesto de actuaciones de especial complejidad referidas a obras e instalaciones de captación de aguas, tratamiento de aguas, automatización y control*).

Se acompaña soporte digital en formato nativo.

- f) Certificado, emitido por el fedatario de la entidad, acreditativo de la titularidad o disponibilidad de la infraestructura y de los terrenos que sean objeto de la actuación o que se vean afectados por la misma, así como de los necesarios para la ubicación de cartel informativo y el acopio de materiales, y declaración de su puesta a disposición a favor de la Diputación Provincial (*En el caso de que de que la actuación afecte a bienes que no sean de titularidad o disponibilidad de la entidad solicitante, al certificado emitido por el fedatario de la entidad, deberá de adjuntarse la documentación que acredite la disponibilidad para llevar a cabo la mencionada actuación*).

*(Sólo en el caso de que el proyecto sea elaborado o modificado por la Diputación, y la entidad beneficiaria desconozca a priori el ámbito geográfico definitivamente afectado, y por tanto, la posible afectación de terrenos o instalaciones, y como consecuencia de ello surja la necesidad de obtención de otras autorizaciones, tanto de entidades públicas como de particulares, se deberá adoptar compromiso de puesta a disposición a favor de Diputación, certificar la nueva titularidad y/o presentar copia del documento relativo a la autorización, cesión o afeción de los mismos a la infraestructura, previo requerimiento por parte de Diputación).*

Asimismo, certificado acreditativo de que la actuación propuesta cuenta, en su caso, con la preceptiva concesión administrativa emitida por la Administración competente, adjuntándose la documentación que acredita la misma.

- g) Acuerdo o resolución por la que la entidad solicitante asume cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras

afectados por la obra o instalación objeto de subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

- h) Certificado emitido por el fedatario de la entidad en el que se acredite que las obras a ejecutar se adecuan al planeamiento urbanístico de conformidad con la legislación vigente al respecto.
- i) Compromiso de la Entidad beneficiaria de hacerse cargo de la obra o instalación, una vez concluidas, previa el acta de entrega pertinente. Asimismo, compromiso de mantener y conservar la obra o instalación objeto de subvención durante su vida útil.
- j) Compromiso de cumplir los deberes y obligaciones regulados en las presentes Bases.
- k) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el art 13 de la Ley General de Subvenciones.
- l) Certificaciones emitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o, en su caso, del convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la administración correspondiente.

En virtud de lo expuesto, SOLICITA que sea admitida en tiempo y forma la presente solicitud así como la documentación que adjunta acompaña a la misma y, previos los trámites que correspondan, le sea concedida, al amparo de la Convocatoria de que se trata, una subvención con destino a la infraestructura/instalación hidráulica cuyo objeto y presupuesto han quedado indicados.

..... a ..... de ..... de .....

(firma del Representante)

Instrucciones para cumplimentar la solicitud:

- (1) Nombre y apellidos del representante de la entidad de riego
- (2) Cargo que ostenta.
- (3) Denominación de la entidad de riego.
- (4) Indicar definición concreta de la infraestructura o instalación.
- (5) Si se dispone de otras subvenciones, además de figurar en la certificación que debe adjuntarse, se indicarán aquí la/s Entidad/es u Organismo/s concedente/s y su/s importe/s.
- (6) Asimismo si se contase con ingresos afectados, además de figurar en la expresada certificación, se indicarán aquí el/los concepto/s e importe/s.
- (7) Se indicarán aquí sucintamente los documentos que se acompañan.

ANEXO II  
(Modelos de certificados y declaración responsable)

Modelo 1- CERTIFICADO

D./D<sup>a</sup> ....., Secretario/a de ....., en relación con la solicitud de subvención efectuada para “.....”

CERTIFICO: Que por Resolución de ..... /Acuerdo de ..... de fecha .... de ..... de ....., se ha dispuesto lo que en los particulares de interés a continuación se transcribe:

1º.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante una subvención para “.....”, al amparo de la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2016 de subvenciones a favor de entidades de riego de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante”, considerando que:

(Deberá motivarse y justificarse detalladamente la necesidad, fines y urgencia de la actividad a subvencionar en relación a los criterios de valoración de las solicitudes expresados en la Base Novena).

2º.- Comprometerse a poner en conocimiento de la Excma. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

3º.- Poner a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Alicante la infraestructura y los terrenos que sean objeto de la actuación o que se vean afectados por la misma, así como los necesarios para la ubicación de cartel informativo y el acopio de materiales.

4º.- Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la obra o instalación objeto de subvención, así como de las autorizaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

5º.- Comprometerse a hacerse cargo de la obra o instalación, una vez concluida, previa el acta de entrega pertinente. Asimismo, comprometerse a mantener y conservar la obra o instalación objeto de subvención durante su vida útil.

6º.- Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2016 de subvenciones a favor de entidades de riego de la provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras e instalaciones hidráulicas y otras inversiones que incrementen la eficiencia del uso del agua en regadío, a ejecutar por la Excma. Diputación Provincial de Alicante”.

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido la presente, de orden

y con el visto bueno del Sr./a. Presidente/a, en ....., a ..... de .....  
de .....

Vº Bº  
EL/LA

#### Modelo 2- CERTIFICADO

D./Dª ....., Secretario/a de ....., en relación con la solicitud de subvención efectuada para “.....”

CERTIFICO: Que según consta en los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta:

1º.- Que esta entidad de riego/comunidad de regantes (*indíquese lo que proceda*) está adscrita al Organismo de cuenca de .....*indíquese lo que proceda*).

2º.- Que no se dispone de ninguna otra ayuda, subvención así como de ingreso afectado para la actividad de que se trata, otorgada por otro organismo, entidad o particular, distinta de la subvención solicitada (*En caso contrario, deberá indicarse el importe y organismo que la hubiera concedido*).

3º.- Que esta entidad es titular/dispone (*indíquese lo que proceda*) de la infraestructura y de los terrenos que sean objeto de la actuación o que se vean afectados por la misma, así como de los necesarios para la ubicación de cartel informativo y el acopio de materiales (*En el caso de que la actuación afecte a bienes que no sean de titularidad de la entidad solicitante al certificado emitido por el fedatario de la entidad deberá de adjuntarse la documentación que acredite la disponibilidad para llevar a cabo la mencionada actuación*).

4º.- Que la actuación propuesta (*indíquese lo que proceda*):

- cuenta con la preceptiva concesión administrativa emitida por la Administración competente, adjuntándose documentación que acredita la misma.
- no requiere concesión administrativa alguna.

5º.- Que las obras a ejecutar se adecúan al planeamiento urbanístico de conformidad con la legislación vigente al respecto.

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr./a. Presidente/a, en ....., a ..... de ..... de .....

Vº Bº  
EL/LA

#### Modelo 3- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª ....., Presidente/a de ....., en nombre y representación del mismo, y en relación con la solicitud de subvención efectuada para

“.....”

DECLARO:

Que esta entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

....., a ..... de ..... de .....

EL PRESIDENTE/A”

Tercero.- Autorizar un gasto de carácter plurianual por importe total de 300.000,00 euros, de los que 150.000,00 euros se imputan a la aplicación 29.4521.6500100 del Presupuesto Provincial vigente, adoptando compromiso de gasto para el ejercicio 2017 por importe de 150.000,00 euros, elevando al 100% el límite establecido en el Artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme autoriza el apartado 5 de dicho artículo, quedando supeditada dicha autorización a la entrada en vigor del Presupuesto Provincial del ejercicio 2016.

Cuarto.- Con carácter posterior a la concesión de las subvenciones, la Excm. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación del cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como la normativa supletoria detallada en la Base Decimotercera de las que rigen la convocatoria.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Alicante para autorizar los incrementos o disminuciones que pudieran producirse en el crédito destinado a la concesión de estas subvenciones como consecuencia de posteriores modificaciones presupuestarias, de economías obtenidas en la adjudicación de las obras o, en su caso, de los sobrantes que puedan producirse en la convocatoria.

Sexto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para reajustar las anualidades de las actuaciones subvencionadas en función del ritmo de ejecución de las obras.

**11º CICLO HIDRICO. Concesión de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la redacción, por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico, Anualidad 2016. Convocatoria y Bases. Aprobación.**

Examinado el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2016 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la redacción, por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico, y sus Bases; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2016 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la redacción, por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico, con una cuantía total máxima de 100.000,00 euros.

Segundo.- Aprobar las Bases por las que se regirá la convocatoria de referencia, y sus anexos, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones del texto de la convocatoria y de la información requerida para su publicación, y en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, cuyo tenor literal es el siguiente :

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN EN EL EJERCICIO 2016 DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REDACCIÓN, POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, DE PROYECTOS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO

Primera.- Actividad objeto de la subvención.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento ordinario, en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia abierta, para la concesión, durante el año 2016, de subvenciones no dinerarias consistentes en la redacción de documentos técnicos, a realizar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 31 y 36, en relación con los artículos 25 y 26, todos ellos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los documentos técnicos se referirán a actuaciones relativas al Ciclo Hídrico municipal y provincial, tales como proyectos o pliegos de infraestructuras e instalaciones

hidráulicas de competencia local y utilización pública.

Los documentos técnicos relativos a captación o rehabilitación de captaciones de aguas subterráneas y, en el caso de municipios con gestión directa del servicio, a potabilización, automatización y control de infraestructuras o recursos hídricos, serán redactados por los técnicos del Área de Ciclo Hídrico, aunque también son objeto de la presente convocatoria las asistencias técnicas inherentes a los mismos, como los estudios de impacto ambiental, topografía, geotecnia, delineación, etc., asumiendo igualmente Diputación el coste de los estudios de seguridad y salud.

No podrá atenderse, ni por tanto, subvencionarse, más de una solicitud por cada Entidad.

Segunda.- Plazo y publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene carácter abierto. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se extenderá hasta el 31 de julio de 2016.

La publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que Diputación le haya comunicado el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación, tal y como dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Entidades beneficiarias.

Los Municipios y las Mancomunidades de Municipios (artículo 3.1, apartado a) y 3.2, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril) y las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal de la provincia de Alicante.

Cuarta.- Importe de la subvención.

La cuantía total máxima destinada a la financiación de la convocatoria se establece en 100.000,00 euros, que se imputarán a la aplicación 29.4521.6500200 del Presupuesto 2016, ello sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse como consecuencia de posteriores modificaciones presupuestarias.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuantía máxima adicional de la convocatoria se fija en 100.000,00 euros, quedando condicionada la efectividad de esta cuantía adicional, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

El presupuesto inicial de cada una de las actuaciones para cuya redacción de proyecto/documento técnico se solicita la subvención no podrá ser inferior a 50.000,00 euros, I.V.A. excluido.

El coste de la actividad se subvencionará al 100%.

Al tratarse de una subvención en especie, la contratación y el abono del servicio



será realizado por el Área de Ciclo Hídrico de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. La dirección y supervisión del documento técnico a redactar corresponderá a los técnicos del Ciclo Hídrico.

En el supuesto de que la subvención provincial concurriera con cualquier otra subvención, ayuda o ingreso público o privado, el importe de la subvención provincial nunca podrá superar, en concurrencia con dichos ingresos, el importe definitivo de la actuación, debiendo reducirse proporcionalmente, conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención, en función del coste definitivo.

En caso de que la obtención de otros ingresos se produjera una vez concedida la subvención de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, el beneficiario queda obligado a reintegrar a la Diputación, la subvención concedida, en la cuantía de dichos ingresos y con el límite del coste de la actividad subvencionada.

#### Quinta.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, suscritas por el representante legal de la Entidad solicitante, deberán ajustarse al modelo que se incluye en el ANEXO I de estas Bases y en todo caso, adjuntar toda la documentación señalada en la Base Sexta.

2.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Diputación, sito en la calle Tucumán, 8 de Alicante, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

#### Sexta.- Documentación a aportar.

Las Entidades interesadas, junto con la solicitud, deberán aportar, en todo caso, los siguientes documentos:

a) Certificado de resolución o acuerdo emitido por el órgano local competente solicitando la actuación y manifestando la necesidad, fines y urgencia de la actuación objeto del documento técnico cuya redacción se solicita (modelo 1).

b) Certificación acreditativa de que no se dispone para la actividad de que se trate, de ayuda, subvención o ingreso afectado, otorgados por ningún otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, hacer constar el importe y organismo que lo hubiera concedido (modelo 2).

c) Compromiso de poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, cualquier ayuda, subvención o ingreso que se obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada (modelo 1).

d) Certificación emitida por fedatario público acreditativa del modo en que se

realiza la gestión del servicio de aguas competencia de la Entidad Local (gestión directa o indirecta) (modelo 2).

e) Compromiso de cumplir los deberes y obligaciones regulados en las presentes Bases (modelo 1).

f) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (modelo 3).

g) Certificaciones emitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o, en su caso, del convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la administración correspondiente.

En el supuesto de que la documentación exigida en las letras d), f) y g), ya hubiera sido adjuntada a otra solicitud referente a cualquiera de las convocatorias gestionadas por el Ciclo Hídrico, para 2016, el solicitante hará constar este extremo, y no será necesario que dicha documentación se presente nuevamente.

Será requisito indispensable para atender una solicitud que, con carácter previo a la adopción de la resolución de concesión, la Entidad Local solicitante y sus Organismos Autónomos dependientes, se encuentren al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso derecho público y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, respecto a la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Séptima.- Subsanación y mejora de solicitudes.

Las solicitudes que no reuniesen los requisitos exigidos en las Bases Quinta y Sexta deberán ser subsanadas por la Entidad solicitante en el plazo de diez días, previo requerimiento por el Área de Ciclo Hídrico de la Excma. Provincial de Alicante, con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin que tuviera lugar la subsanación de la solicitud en los términos indicados, se tendrá a la Entidad Local por desistida de su petición, previa resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho que asiste a las entidades locales de poder presentar de nuevo su solicitud dentro del plazo estipulado en las Bases.

Octava.- Resolución.

Una vez recibidas, en tiempo y forma las distintas solicitudes, las subvenciones que correspondan serán resueltas, con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante con los límites señalados en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Ahorro Energético y Sectores Productivos, a Propuesta del Sr. Diputado de Agua.

Toda solicitud recibida será resuelta de modo expreso. Se realizarán tres procedimientos de selección, detallándose a continuación el importe máximo a otorgar en cada uno de ellos, el plazo en que podrán presentarse las solicitudes y el plazo máximo de resolución:

Procedimiento	Importe máximo a otorgar	Plazo de presentación de solicitudes	Plazo máximo de resolución
PRIMERO	50.000,00	Desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. hasta el 31 de marzo de 2016.	30 de abril de 2016
SEGUNDO	30.000,00	Desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2016.	30 de junio de 2016
TERCERO	20.000,00	Desde el 1 de junio hasta el 31 de julio de 2016.	30 de septiembre de 2016

Tal y como se indica en la Base Cuarta, el importe máximo a otorgar en cada procedimiento de selección, se entiende sin perjuicio de las variaciones que pudieran producirse en el mismo como consecuencia de posteriores modificaciones presupuestarias.

Cuando a la finalización de un período se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan.

Una vez recaída la resolución, el órgano concedente deberá acordar expresamente las cuantías a trasladar y el período en el que se aplicarán, sin que ello pueda suponer en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del período de origen.

Las solicitudes no atendidas en un procedimiento de selección, se entenderán incluidas en el inmediato siguiente sin necesidad de ser presentadas nuevamente, siempre y cuando no hayan sido desestimadas.

En ningún caso, la notificación de la resolución expresa podrá demorarse más de seis meses desde la finalización del plazo máximo de resolución establecido para financiar la redacción de los documentos técnicos.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución a los interesados legitima a éstos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de la concesión de la subvención.

Novena.- Criterios determinantes de la prioridad de la concesión.

Serán elementos valorativos en la concesión de subvenciones los que se reseñan a continuación:

A.- Urgencia de la actuación objeto del proyecto que podrá derivarse de alguna de las siguientes situaciones:

a) Insatisfacción de las demandas de agua en cantidad y/o calidad y peligro de desabastecimiento, o riesgo de situación catastrófica, daños materiales o personales, o

situación y estado del nivel de recursos que impida la garantía del abastecimiento de agua.

b) Coste de explotación y/o mantenimiento excesivos que requieran una actuación que los abarate, dado su carácter de servicio necesario.

c) Nivel de recursos hídricos o estado de las infraestructuras hidráulicas que impida el crecimiento de la población dependiente de la red municipal, que pueda causar problemas locales de abastecimiento, o que suponga una pérdida significativa de recursos.

d) Ninguno de los anteriores.

B.- Actividad objeto del proyecto solicitado en relación con las directrices de la política hídrica que la Diputación desarrolla y que consista en alguna de las siguientes actuaciones:

- a) Abastecimiento en alta (captación, conducción y potabilización de aguas).
- b) Incremento de Recursos Hídricos.
- c) Automatización y control.
- d) Redes de distribución y saneamiento. Depuración y reutilización.
- e) Depósitos de regulación, encauzamiento y colectores de pluviales.
- f) Otras actividades distintas a las anteriores.

C.- Estado de los recursos hídricos, hidrología e infraestructuras hidráulicas de la Entidad en relación a la actuación objeto del proyecto solicitado y mejora que supone la actuación.

D.- Incidencia de la actuación objeto del proyecto en la población actual y en la garantía de suministro, ahorro de agua y energía, mejora del medio ambiente y de la gestión del servicio o subsanación del incumplimiento de Leyes o Reglamentos.

E.- Interés corporativo de la actuación objeto del proyecto en relación a la planificación territorial y al equilibrio socio-económico provincial, con especial atención a los municipios de menor capacidad económica y de gestión.

Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tramitadas.

Décima.- Obligaciones.

Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención, vendrán obligadas a aportar en tiempo y forma, la documentación referenciada en la Base Sexta y a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Alicante sobre la actividad objeto de subvención.

Igualmente, los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. También deberán estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, y derivadas de cualquier ingreso de derecho público, respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Decimoprimera.- Revocación o modificación de la subvención. Actuaciones de comprobación y control financiero.

Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que la Entidad Local beneficiaria incumpla las obligaciones contenidas en las presentes Bases, o se produjera cualquier alteración sustancial en las condiciones atendidas para la concesión de la subvención. En el caso de obtención por el beneficiario de otras subvenciones, ingresos o recursos, para la misma actuación, procedentes de cualquier ente público o privado, el beneficiario queda obligado a reintegrar a la Diputación la subvención concedida en la cuantía de dichos ingresos y con el límite del coste de la actividad subvencionada.

Con carácter posterior a la concesión de la subvención, la Excm. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación del cumplimiento de las condiciones a que queda sujeta la misma. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Decimosegunda.- Normativa supletoria.

En todo aquello que no se regule en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión de 14 de abril de 2005; en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el ejercicio 2016; en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones; en la legislación básica del Estado reguladora de la Administración Local; en la legislación de la Comunidad Autónoma Valenciana, y demás legislación aplicable en materia de régimen local.

#### ANEXO I (Modelo de solicitud)

D....(1).....(2) de.....(3), con C.I.F....., en nombre y representación del mismo, enterado/a de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm....de fecha....de .....de ....., de las Bases que rigen la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2016 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la redacción, por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico”, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, EXPONE:

1º. Documento técnico cuya redacción se solicita: ..... (4).

2º. Otras subvenciones de que se dispone con destino a la misma actuación:....€ (5).

3º. Ingresos afectados a la actuación o generados por la misma:.....€ (6).

4º. A tenor de lo previsto en las Bases Quinta y Sexta de la citada convocatoria y para consideración de su solicitud acompaña la siguiente documentación:....(7)

a) Certificado de resolución o acuerdo emitido por el órgano local competente solicitando la actuación y manifestando la necesidad, fines y urgencia de la actuación objeto del documento técnico cuya redacción se solicita.

b) Certificación acreditativa de que no se dispone para la actividad de que se trate, de ayuda, subvención o ingreso afectado, otorgados por ningún otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, hacer constar el importe y organismo que lo hubiera concedido.

c) Compromiso de poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, cualquier ayuda, subvención o ingreso que se obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.

d) Certificación emitida por fedatario público acreditativa del modo en que se realiza la gestión del servicio de aguas competencia de la Entidad Local (gestión directa o indirecta).

e) Compromiso de cumplir los deberes y obligaciones regulados en las presentes Bases.

f) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

g) Certificaciones emitidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.2 del R.D. 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o, en su caso, del convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la administración correspondiente.

En virtud de lo expuesto, SOLICITA que sea admitida en tiempo y forma la presente solicitud así como la documentación que adjunta acompaña a la misma y, previos los trámites que correspondan, le sea concedida al amparo de la convocatoria de que se trata, una subvención con destino a la realización de los controles preceptivos de la calidad del agua de consumo humano.

..... a ... de ... de .....

(Firma del Representante)

#### Instrucciones para cumplimentar la solicitud.

- (1) Nombre y apellidos del representante de la Entidad Local.
- (2) Cargo que ostenta.
- (3) Denominación de la Entidad Local.
- (4) Indicar definición concreta del Proyecto.

(5) Si se dispone de otras subvenciones, además de figurar en la certificación que debe adjuntarse, se indicarán aquí la/s Entidad/es u Organismo/s concedente/s y su/s importe/s.

(6) Asimismo si se contase con ingresos afectados, además de figurar en la expresada certificación, se indicarán aquí el/los concepto/s e importe/s.

(7) Se indicaran aquí sucintamente los documentos que se acompañan. En el supuesto de que la documentación exigida en las letras d), f), y g) ya hubiera sido adjuntada a otra solicitud anteriormente presentada, referente a cualquiera de las convocatorias que gestiona el Ciclo Hídrico, correspondientes a la anualidad 2016, se hará constar este extremo, no siendo necesaria su presentación.

## ANEXO II

(Modelos de certificados y declaración responsable)

### Modelo 1- CERTIFICADO

D./D<sup>a</sup> ....., Secretario/a del Ayuntamiento (o, en su caso, Mancomunidad o EATIM) de ....., en relación con la solicitud de subvención efectuada al amparo de la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2016 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la redacción, por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico"

### CERTIFICO

Que por Decreto de Alcaldía/Acuerdo del Pleno/Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha .... de ..... de ....., se ha dispuesto lo que en los particulares de interés a continuación se transcribe:

1º.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante una subvención para la redacción del proyecto consistente en ".....", al amparo de la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2016 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la redacción, por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico", considerando que:

(Deberá motivarse y justificarse detalladamente la necesidad, fines y urgencia de la actuación objeto del documento técnico cuya redacción se solicita).

2º.- Comprometerse a poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.

3º.- Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2016 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la redacción, por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico".

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr./a. Alcalde/sa-Presidente/a, en ....., a ..... de

..... de .....

Vº Bº  
EL/LA ALCALDE/SA,

#### Modelo 2- CERTIFICADO

D./Dª ....., Secretario/a del Ayuntamiento (o, en su caso, Mancomunidad o EATIM) de ....., en relación con la solicitud de subvención efectuada al amparo de la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2016 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la redacción, por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico"

#### CERTIFICO

Que según consta en los antecedentes obrantes en esta Secretaria de mi cargo, resulta:

1º.- Que no se dispone de otra ayuda, subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trata, otorgada por otro organismo, entidad o particular, distinta de la subvención solicitada (*En caso contrario, deberá indicarse el importe y organismo que la hubiera concedido*).

2º - Que no existe/sí existe (*indíquese lo que proceda*) entidad concesionaria encargada del servicio de agua potable y, en consecuencia, la gestión del servicio de aguas, competencia de la Entidad Local, se realiza mediante gestión directa/indirecta (*indíquese lo que proceda*).

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr./a. Alcalde/sa-Presidente/a, en ....., a ..... de ..... de .....

Vº Bº  
EL/LA ALCALDE/SA,

#### Modelo 3- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª ....., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento (o, en su caso, Mancomunidad o EATIM) de ....., en nombre y representación del mismo, y en relación con la solicitud de subvención efectuada al amparo de la "Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2016 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la redacción, por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico"

DECLARO:

Que esta Corporación no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de



Subvenciones.

....., a ..... de ..... de .....  
EL ALCALDE/SA PRESIDENTE/A”

Tercero.- Autorizar un gasto de 100.000,00 euros con imputación a la aplicación 29.4521.6500200 del Presupuesto Provincial vigente, quedando supeditada dicha autorización a la entrada en vigor del Presupuesto Provincial del ejercicio 2016.

Cuarto.- Con carácter posterior a la concesión de las subvenciones, la Excm. Diputación Provincial de Alicante podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación del cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excm. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como la normativa supletoria detallada en la Base Decimosegunda de las que rigen la convocatoria.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Alicante para autorizar los incrementos o disminuciones que pudieran producirse en el crédito destinado a la concesión de estas subvenciones como consecuencia de posteriores modificaciones presupuestarias o, en su caso, de los sobrantes que puedan producirse en la convocatoria.

**12º HACIENDA. Resolución de alegaciones y rectificación error material en el expediente del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial, para el ejercicio 2016 y aprobación definitiva.**

Se examina la Propuesta presentada por el Sr. Vicepresidente Quinto, D. Adrián Ballester Espinosa, relativa a la resolución de las alegaciones formuladas por el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, D. José Manuel Penalva Casanova y por la Sra. Diputada-Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià: Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante, Dña. Raquel Pérez Antón, contra el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio económico 2016 y a la rectificación del error material detectado en el Acuerdo de aprobación inicial del citado Presupuesto.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** En este punto se han pactado unos tiempos, de seis y cuatro minutos, ¿no?

**Sra. Secretaria General.-** Seis y tres.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Seis y tres. Bien, pues tiene el uso de la palabra el Sr. Castillo.

**D. Carlos Castillo Márquez.-** Muchas gracias, Sr. Presidente. Yo no consumiré el tiempo asignado por cuanto entiendo que las alegaciones han sido debidamente contestadas por los informes jurídicos y técnicos que han sido emitidos por diferentes Departamentos de la Diputación, desde Intervención a la Oficina Presupuestaria, y por la propia Secretaría; donde, punto por punto, se ha ido contestado a todas y cada una de las alegaciones formuladas por los diferentes Grupos. En tanto que entendemos que la fundamentación es esencialmente jurídica, damos por resuelta la contestación, y entendemos que el Presupuesto está en perfectas condiciones de ser ya aprobado definitivamente, para su ejecución inmediata.

Sólo me referiré, de manera muy puntual, a lo que el Grupo de Izquierda Unida ha formulado como alegaciones y ha sido interpretado, o ha sido entendido, como una formulación de un conjunto de ochenta enmiendas, cuando los Servicios Técnicos de la Diputación han entendido que no era el momento procesal oportuno para formular esas enmiendas, que debían haberse formulado antes, para su debate

el pasado treinta de diciembre.

Sólo decirle, como ya he tenido ocasión de adelantarle en privado, que estamos estudiando la posibilidad de que algunas de sus propuestas -tanto de suplemento de alguna de las partidas como de modificación de otras- vayamos adoptándolas a medida que vayamos ejecutando el Presupuesto.

No he podido concretárselas todavía, pero la Oficina Presupuestaria ya está estudiando en qué medida vamos a poder dar salida a alguna de sus propuestas. Nada más, Sr. Presidente.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Sí, intervenciones. Sr. Sepulcre. Sra. Pérez, perdón.

**Dña. Raquel Pérez Antón.**- Gracias. Defenderé las alegaciones y contestaré al Partido Popular que las ha denegado.

Uno de los aspectos que contribuye a la poca visibilidad de la Diputación es su modelo de elección indirecta. Los ciudadanos nunca visualizan a los candidatos y a los Diputados o Diputadas Provinciales, y nunca al Presidente; y aún menos asistirán a un debate sobre el programa o proyectos que elaboran las Diputaciones. Este déficit de legitimidad democrática debería constituir por sí mismo una razón suficiente para cuestionar esta Institución; y no es la única.

A pesar de esta escasa visibilidad, la Diputación de Alicante maneja un Presupuesto nada desdeñable de doscientos cuarenta y tres millones de euros. Por ello consideramos incoherente que en la mayoría de municipios de Alicante existan mecanismos de participación, y en el ente que debe dar ejemplo de buen gobierno y proteger el carácter municipalista provincial se haya obviado esta implantación del procedimiento de cercanía con la ciudadanía. Y solicitamos, por tanto, que estos Presupuestos se elaborasen dando participación activa a los alicantinos y alicantinas.

Pero, sin duda, lo que más llama la atención es analizar los Presupuestos en la cuantía de gastos de personal y servicios corrientes. Si sumamos el Presupuesto consolidado, el Capítulo I y el Capítulo II, nos arroja la extraordinaria cifra de que el sesenta por ciento del Presupuesto se destina a mantener esta Institución; es decir, el coste de abrir la persiana todos los días.

Esta situación es un caldo de cultivo perfecto para la corrupción, el clientelismo y el caciquismo. El interés por mantener la Diputación o, aún peor, por asignarle nuevas funciones, no puede entenderse, en ningún caso, en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas.

La Diputación constituye la Institución perfecta para que el Partido Popular

pueda tejer redes clientelares y se pueda emplear a allegados y simpatizantes.

Por ello solicitamos la eliminación de los cargos de confianza en los Organismos Autónomos y las Agencias Comarcales, así como la reducción de la asignación a los Grupos Políticos y una redistribución igualitaria y digna para todos los Diputados y Diputadas, de tres veces y medio el sueldo mínimo interprofesional.

Tomemos como ejemplo la trama del Partido Popular en Castellón o en Valencia. Una organización de capos organizada en familias, en la que aún está por resolverse el desenlace final.

La atención a los municipios pequeños es un servicio que fácilmente podría prestar la Comunidad Autónoma, o la mera cooperación entre municipios a través de Mancomunidades o Consorcios. Pero actualmente existen Organismos Autónomos que, aunque son considerados de interés público y necesario, su gestión debe ser derivada a otro estamento, por fluidez y agilidad democrática.

Por ello proponemos que en esta legislatura se realice un trasvase de competencias a las Instituciones correspondientes, acogiéndonos a lo previsto en la Ley, y que se inicie la transferencia a la Conselleria de Cultura de la Generalitat valenciana del Auditorio Provincial de Alicante, el Museo Arqueológico de Alicante, el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert y el Museo de Bellas Artes MUBAG, con el objetivo de reducir el gasto en más de nueve millones de euros, reducir las retribuciones de los cargos de libre designación política, reducir los ingresos en la participación de fondos de competencias de financiación y evitar así duplicidades en competencias en materia de Cultura.

También detectamos una clara tendencia a incrementar las dotaciones a partidas de promoción e imagen institucional, frente al estancamiento de partidas en el área social. Por ello, proponemos revertir esta situación en diferentes partidas, como el gasto de representación de la Corporación, y la de Protocolo disminuirla en treinta mil euros.

Campañas de gastos de publicidad y divulgación de Presidencia, bajarlas a ciento seis mil euros, o Campañas de gastos de publicidad y divulgación en diferentes Areas, bajarlas en más de trescientos cincuenta mil euros, compensándolas con partidas en apoyo al Banco de Alimentos, la pobreza energética, o el Plan de Empleo conjunto, entre otras.

Creemos importante que se recojan en este Presupuesto explícitamente algunas necesidades específicas de municipios, como por ejemplo los siguientes : subvenciones al Ayuntamiento de Alcoy para mejora de alcantarillado del barrio Batoy; subvenciones a la atención de refugiados; subvenciones a adecuación de

accesibilidad; subvenciones a ayuntamientos para la recuperación de archivos y memoria histórica; subvención al ayuntamiento de Monforte del Cid en la reforma de su mercado; subvenciones a intervención de barrios con carencias urbanas y sociales, por ejemplo, como la depuradora de la zona norte de El Campello; subvenciones a San Vicente por la intervención de la Colonia Santa Isabel; subvenciones en Cocentaina por un parque de personas con diversidad funcional; subvenciones a ayuntamientos para formación en rehabilitación de edificios; en San Juan necesitan un vehículo adaptado; subvenciones a ayuntamientos, como hemos comentado antes, para pobreza energética y, por supuesto, para participación ciudadana.

Lamentamos profundamente que no se tenga en cuenta ninguna de nuestras propuestas; que no se haya dado participación en estos Presupuestos, que afectan a dos millones de alicantinos y alicantinas; que se continúe con la inercia de opacidad que ha llevado hasta ahora el Partido Popular en estas Instituciones que gestiona; y lamentamos que los argumentos para desestimar nuestras propuestas y aportaciones al buen proyecto económico-político de doscientos cuarenta y tres millones de euros, estén absolutamente vacías de contenido político; y aunque agradecemos el esfuerzo que se ha realizado por la Jefa de Presupuestos y Financiación de contestar a nuestras argumentaciones, alegaciones y propuestas en un sentido estrictamente legalista, consideramos que este trabajo debe ser hecho por los políticos y el gobierno que actualmente está gestionando esta Diputación ...

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Muchas gracias, Sra. Pérez.

**Dña. Raquel Pérez Antón.**- ¿He terminado?

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Sí, lleva seis minutos y medio, lo pactado eran seis minutos. Vaya terminando.

**Dña. Raquel Pérez Antón.**- Vale, gracias. Contestaré luego.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra.

**D. Fernando Sepulcre González.**- Gracias, Sr. Presidente. Yo pensaba que este discurso era el del treinta de diciembre, el del Pleno de los Presupuestos. Pensaba que era cuando tenía que haber dicho todo lo que necesitaba, o lo que quería, o lo que no veía bien en los Presupuestos. Nosotros, desde Ciudadanos, vemos muy bien que cada uno lleve las alegaciones que quiera pero en su día. Ahora ya, una vez aprobados esos Presupuestos, habiendo presentado esas alegaciones, cuando parece ser que el Gobierno que Vd. preside no las ha echado adelante, pues lógicamente aquí podemos estar todos los Plenos hablando de lo mismo.

Nosotros, de hecho, en aquéllos Presupuestos que aprobamos, que vimos

además muy buenos Presupuestos. Incluso hicimos una partida en Turismo bastante importante, que es verdaderamente el gran motor de la provincia. Nosotros presentamos varias enmiendas que nos aprobaron, referentes siempre al Ciclo Hídrico, a temas sociales -que parece ser que es lo que más sensibilizados tiene a nuestros ciudadanos de la provincia-. Creemos que se va por buen camino en este asunto de los Presupuestos, y en este asunto nos abstendremos en la resolución. Gracias, Sr. Presidente.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Gracias, Sr. Sepulcre. Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

**D. José Manuel Penalva Casanova.-** Bueno este Grupo se ha visto realmente sorprendido ante lo que ha sido la inadmisión -que no desestimación- inadmisión a trámite, de nuestras alegaciones (o inadmisión de las alegaciones), cuando el propio Presidente de la Diputación nos invitó el treinta de diciembre a que presentáramos alegaciones al Presupuesto; cuando nadie en la Mesa dijo absolutamente nada en contra de la propuesta del propio Presidente.

Evidentemente, lo que hicimos fue presentar las alegaciones, tal como nos dijo el Presidente de la Diputación. Y además, no presentar alegaciones en el sentido de enmiendas. Era una cuestión formal, tal como marca la Ley de Haciendas Locales. Este Grupo entendió que no se había respetado el procedimiento de aprobación del Presupuesto de esta Diputación. Por lo tanto, para que quede claro, nosotros presentamos alegaciones conforme a la Ley de Haciendas Locales y a la propia invitación del Presidente de la Diputación a que presentáramos enmiendas. Eso está grabado, y puede todo el mundo comprobar que se nos hizo esa invitación.

Por lo tanto, se nos inadmite simplemente por una cuestión de que se entiende que un Grupo municipal, ahora, después, a posteriori, no puede presentar alegaciones en la fase de exposición pública y alegaciones.

Bien, cuestión controvertida pero que, en definitiva, nos sorprende, puesto que primero se dice que sí, y ahora que las presentamos, ahora, se dice que no.

Desde luego, es la segunda sorpresa respecto a los Presupuestos, porque incluso cuando aquí se dijo de haber planteado las enmiendas el treinta de diciembre, este Grupo sí que hizo su trabajo; con el corto espacio de tiempo que teníamos, pero hizo su trabajo. Desde luego, el Partido Popular no tuvo ninguna consideración ni estudio, ni dijo nada de todo el trabajo y de todas las enmiendas que presentó este Grupo Político. Con lo cual entendemos, de alguna manera, que no se ha respetado el trabajo de este Grupo Político, aunque después se plantea que deberíamos haber presentado enmiendas. En fin, las presentamos, y tampoco el Partido Popular lo acepta.

Eso sí, se llenan muchas veces la boca de consensos y acuerdos, pero los

hechos demuestran absolutamente todo lo contrario.

Y una de las fundamentaciones a que este Grupo apeló, entre otras, es a que no se había elaborado correctamente el Presupuesto con el carácter de urgencia que le dio el Gobierno del Partido Popular.

Quiero recordar, para quien no lo sepa -aunque Vdes. estoy convencido de que lo saben perfectamente- que el Presupuesto se tenía que haber presentado en Comisión y en Pleno el quince de octubre, y no el treinta de diciembre; como marca la Ley de Haciendas Locales.

Por lo tanto, no había ni estaba motivada la urgencia, ni en la Comisión Extraordinaria y Urgente de Hacienda, ni después en el Pleno de aquélla manera, poniendo en el orden del día el Presupuesto antes incluso de que se dictaminara en Comisión, lo cual es, cuanto menos, del todo irregular.

Pero el problema de fondo es un problema político. Y es esa premura y ese tipo de hacer política a que nos tienen acostumbrados en grandes cuestiones. No es la primera vez, el Presupuesto; también pasó en el Plan de Cooperación. Es que esa premura impide cualquier debate sereno, cualquier consenso y acuerdo con tranquilidad, y no meros formulismos de compromisos y de buena voluntad. Los compromisos y los acuerdos se hacen encima de la Mesa, y eso exige tiempo, forma y estudio correcto y con tiempo por parte, en este caso, de la responsabilidad que tiene el Gobierno provincial de plantearlo aquí en este Pleno y en Comisión, cosa que no hizo; y eso hace imposible cualquier consenso y cualquier participación, bien sea de los representantes políticos que estamos en la Diputación, o bien sea participación ciudadana. Esa forma de gobernar es la que impide realmente ese tipo de consensos, y no otras cuestiones, como plantea el Partido Popular.

Por lo tanto, yo la única esperanza que tengo tras toda esta historia y controversia jurídico-política en cuanto a los procedimientos, es que sirva, aunque sea de aportación, y -a lo mejor poco de buenismo- que no se vuelvan a repetir estas cosas en futuros acuerdos de calado como los que planteaban tanto en el Plan de Cooperación como en el Presupuesto de esta Diputación. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias, Sr. Penalva. Tiene el uso de la palabra el Sr. Chulvi.

**D. José Francisco Chulvi Español.-** Moltes gràcies. Simplement per mantenir el vot de la manera en què vam votar ja al Ple de Pressupost, que va ser l'abstenció.

En aquest conjunt d'esmenes que ara s'inadmeten també n'hi havia moltes que s'havien presentat per part del Grup Socialista a la Diputació. Vull recordar que, dins del ball de dades que hi va haver que si es convocava un dia, que si es

convocava el següent, en dos dies, en quaranta-huit hores, o de la manera que fos, aquest Grup sí que va donar mostres de la seua capacitat de treball i va portar una bateria d'esmenes importantíssima que recollia una sèrie de millores en el Pressupost que consideràvem rellevants i molt positives per al treball i la funció de la Diputació respecte als cent quaranta-un pobles de la província d'Alacant. Gran part d'aquestes esmenes van ser rebutjades per diferents motius, però sí que ens hi van acceptar algunes; 1 que considerem important sobretot pel que fa al bon funcionament i a la preservació del creixement urbanístic que, malauradament s'ha produït aquests anys, és que puguem ajudar els municipis de la província, i especialment els més petits, en la revisió de seus plans generals -un instrument tan necessari per a la protecció del paisatge i del medi ambient, com és aquest: els Plans Generals-. I, sobretot, també aconseguir un acord referent a una part important del romanent de tresoreria, com a mínim el cinquanta per cent. I parlem de "com a mínim" perquè segurament hi haurà més capacitat, i jo confie i espere que entre tots els grups siguem capaços de tirar endavant una iniciativa que serà importantíssima, perquè arribaran molts milions d'euros als ajuntaments de la província d'Alacant, necessaris per a la millora en infraestructures. Tots parlem d'infraestructures de l'aigua, bàsiques i fonamentals, i aquí hem d'estar i fer una tasca important entre tots. Però també infraestructures d'altres tipus, que són bàsiques i fonamentals per al desenvolupament dels nostres pobles, per a les comunicacions, etc., etc. Per tant, nosaltres mantenim el vot que vam tenir ja en el Ple respecte al Pressupost, que és l'abstenció, i esperem poder posar-nos a treballar aviat en veure de quina manera haurem de fer aquesta distribució del romanent de tresoreria entre els pobles de la província d'Alacant.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias, Sr. Chulvi. Así intentaremos hacerlo. Sr. Castillo.

**D. Carlos Castillo Márquez.-** Muchas gracias, Sr. Presidente. Pues así, es Sr. Sepulcre, aquí hubo un Pleno el treinta de diciembre, donde se debatieron los Presupuestos. Se presentó por parte de este Gobierno provincial una propuesta de Presupuestos, se aceptaron algunas Enmiendas -por cierto, de su Grupo, la totalidad-; en algunas de ellas no pudimos entrar, y lo expusimos en aquél momento. No teníamos capacidad presupuestaria para poder hacerlo, nos rompía todos los equilibrios a los que estamos obligados, entre otras razones, por Ley : equilibrio presupuestario, cumplimiento de regla de gasto, etc., etc. Y porque, en cualquier caso, algunas de las propuestas tampoco encajaban con las prioridades que, legítimamente, defiende este Gobierno.

Pero hubo un debate, efectivamente. Cada uno fijó sus posiciones, quien quiso presentó sus Enmiendas, y algunas fueron aceptadas y otras no, por las razones que -insistimos- cada uno tuvo por conveniente. Es cierto que el Sr. Presidente de la Diputación les emplazó a que formularan alegaciones si lo estimaban oportuno pero no hay ningún precepto conforme al cual formular



alegaciones signifique aceptarlas. Mucho menos cuando, además, el Sr. Presidente dio muestras de una gran generosidad, porque no quiso tener en cuenta que los Grupos Políticos -conforme dicen los informes jurídicos, pues esto no es una afirmación política- no tienen legitimación activa para formularlas.

Y eso está respondido en cada uno de los informes que sustentan esta resolución que se trae al Pleno. No obstante, se ha permitido este debate. No obstante, se está debatiendo la formulación de las alegaciones. Y no obstante, se han contestado -como bien sabe, Sra. Pérez- todas y cada una de las alegaciones que Vdes. han formulado.

Aquí no se rehúye ni se evita el debate. Lo que pasa es que -se lo vuelvo a decir de nuevo a los Sres. de Compromís- no vale funcionar de esta manera. O sea, cuando no me dan la razón, no sólo no me valen los argumentos democráticos impuestos por la mayoría que celebra y respalda un acuerdo, sino que además tampoco nos sirve el ordenamiento jurídico.

Yo me lo pasaría fenomenal esta mañana repitiendo los argumentos jurídicos, porque además es mi tema, pero me parece que este no es un lugar donde haya togas ni haya nadie que tenga que tomar una decisión en ese sentido. Este es un foro para debatir aquellas cuestiones que tienen total y absoluto respaldo legal, empezando por el cumplimiento escrupuloso de todos y cada uno de los plazos y de las formalidades necesarias para la aprobación correcta de este Presupuesto.

Con lo cual, aprenda Vd. el sano ejercicio de conformarse aunque no le den la razón, cosa que, en fin, tiene mucho que ver con el respeto también a la voluntad de los demás. Muchas gracias, Sr. Presidente.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias, Sr. Castillo. Segundo turno de intervenciones. Tiene el uso de la palabra la Sra. Pérez.

**Dña. Raquel Pérez Antón.-** Gracias. Primero, para contestar a Ciudadanos. Me parece muy hipócrita y muy cínico que venga diciéndonos a nosotros cuándo tenemos que aportar las alegaciones y cuándo tenemos que hacer propuestas para un Presupuesto de doscientos cuarenta y tres millones, cuando Vd. tiene un pacto de gobierno con el Partido Popular, y no hubiera salido este programa adelante si no es con su voto a favor, por lo que han tenido que elaborar desde un primer momento este Presupuesto contando con Vd. Me parece muy cínico que el día treinta traiga alegaciones, haciendo un postureo de que está en una Oposición, y no en el equipo de gobierno, cuando sabía perfectamente que se le iban a aceptar absolutamente todas las que traía, porque ya lo tenían pactado anteriormente. Y me parece lícito, y es lógico y normal. Lo que no nos puede es echar en cara a Esquerra Unida que traigamos las alegaciones que nosotros queramos. Eso, por un lado.

Por otro lado, tengo aquí el discurso de investidura del Sr. Presidente de la Diputación, del que voy a leer dos párrafos, donde indica que : César Sánchez ha reivindicado el consenso y los acuerdos entre todas las formaciones para llevar a cabo una política de reforma y que nos ha avanzado como Institución.

Algunos de Vdes. han dicho eso ya hace más de treinta años junto al resto de españoles, la España de la democratización y las libertades públicas. Sánchez ha defendido que si los ciudadanos y la sociedad civil son los receptores de las políticas de Diputación, lógico es que sean partícipes y protagonistas, parte del destino de las inversiones, mediante procesos de participación ciudadana.

Es cierto que los compromisos que asumió el Presidente de la Diputación en su discurso de investidura no han hecho efecto. Han sido compromisos incumplidos. Y sigue incumpliendo compromisos. No se ha sentado con nosotros a debatir o a negociar ni una de las más de ochenta alegaciones que hemos presentado; fuera de plazo, según la Ley a que Vdes. se acogen. Pero lo que sí que es cierto, como han dicho los compañeros de Compromís, es que en el Artículo 168.4 de la Ley de Régimen de Haciendas Locales se indica que el Presupuesto tiene que estar presentado antes del día quince de octubre y aprobado antes del treinta y uno de diciembre. Es cierto. Le recuerdo también que en el País Valencià, en la Comunidad valenciana, el Partido Popular ha presentado, exactamente en el mismo plazo de exposición pública, y más de cincuenta y cuatro colectivos han presentado, alegaciones a los diferentes presupuestos de sus municipios. Algunas se las han aceptado y otras no. Por lo tanto, la Ley a la que al final se han acogido no es la que reflejan en la Diputación.

Luego, contestarle al Sr. Portavoz del Partido Popular. Nosotros no firmamos ningún acuerdo en servilletas de papel en un bar, si no es negro sobre blanco. Estos compromisos y estas propuestas a futuro no las aceptamos. Por lo tanto, como han incumplido lo que han puesto por escrito y ha dicho el Presidente de la Diputación en su propio discurso de investidura, como es evidente, seguiremos pensando y seguiremos diciendo que no nos han aceptado y nos han desestimado las más de ochenta aportaciones que hemos realizado desde nuestro Grupo.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Muchas gracias, Sra. Pérez. Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra.

**D. Fernando Sepulcre González.**- Gracias, Sr. Presidente. Sra. Pérez, me sorprende. Sinceramente, cada vez que interviene Vd. me sorprende.

En diciembre, mientras Vd. estaba de vacaciones, hubo una Comisión de Hacienda, y tuvimos que suspenderla, porque se nos había dado toda la documentación demasiado tarde y no pudimos estudiarla. Los cuatro Grupos aquí presentes, salvo el suyo, estuvimos peleando por estudiarla. Los Presupuestos nos

los dieron tarde también. Pospusimos ese Pleno en dos ocasiones para que nos diera tiempo a preparar las Enmiendas, a estudiarlo y demás. Siempre mientras Vd. estaba de vacaciones.

Nosotros aquí presentamos treinta Enmiendas. Hombre, es que, que me diga a mí que soy cínico, que soy cínico, y que diga que estoy diciendo esas cosas, pues no está bien. Lo que está claro es que nosotros aquí estuvimos trabajando.

*(se habla fuera de micrófono y no se capta)*

Es que me está minusvalorando. Perdone, perdone, que primero estoy hablando yo. Cuando tenga Vd. su turno de palabra, hable. A mí, lo que me parece claro es que está minusvalorando el trabajo de Ciudadanos, que estuvo aquí muchísimas horas trabajando para preparar Enmiendas para ese Presupuesto.

Sr. Chulvi, Vd. fue uno de los primeros que estaban protestando por la Comisión de Hacienda, por los Presupuestos, por los tiempos y demás. Vd. sabrá, como sus compañeros, el trabajo que estuvieron realizando aquí para llevar en estos Presupuestos unas Enmiendas. Vd. lo sabrá. No me parece justo que venga aquí una persona diciendo que soy cínico, cuando estuvimos trabajando estas Enmiendas y, por otra parte, no me las aprobaron todas porque, de hecho, en el Plan hídrico dos estuvieron suspendidas.

Parece mentira que Vd. esté defendiendo algo que no es correcto.

Evidentemente, cada uno, en su vida personal, es muy libre de todo, pero, por favor, ya está bien de tanta mentira y ya está bien de tanta hipocresía como existe aquí. Gracias, Sr. Presidente.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Ahora le tocará, Sr. Chulvi, si le parece, y así tranquilizamos y calmamos un poco el Pleno. Sra. Pérez, le toca al Sr. Penalva. Tenemos un orden que tenemos que intentar seguir. Sí, Sr. Penalva, tiene el uso de la palabra.

**D. José Manuel Penalva Casanova.**- Después de la discusión que acabamos de tener me reafirmo en el recurso y en las alegaciones que presentamos, que hacen que al final uno tenga que pensar que ... Yo, además, es que lo tengo muy claro : la responsabilidad de este debate la tiene en exclusiva el Gobierno del Partido Popular, que no presenta las cosas en orden y con el procedimiento establecido. Al final surgen este tipo de discusiones, que desde luego no benefician a nadie.

En segundo lugar, Sr. Carlos Castillo, muchas gracias por dejarme hablar, porque por lo visto ahora debatir las cosas en este Pleno es una cuestión graciable, de Vd. y del Presidente. Eso es lo que Vd. ha dicho : Vd. no se queje porque, además, vamos a debatir este tema aquí. Por lo tanto, es un tema graciable del Sr.

Castillo, del Portavoz del Partido Popular, y vía Decreto, en algunas ocasiones, por parte del Sr. Presidente de esta Diputación.

Segunda cuestión. Efectivamente, el Grupo del Partido Popular puede desestimar la pretensión de Compromís. Eso lo podemos entender, pero es que no es de una cuestión de desestimación de lo que se está hablando aquí, sino de inadmisión; es que nos inadmiten.

Sres. del Partido Popular, las alegaciones, no es que se hayan desestimado - que podríamos volver otra vez a entablar una controversia acerca de si tienen o no razón y, en fin, no voy a entrar en el tema jurídico-; es que no vale el recurso -eso es lo que Vdes. han planteado- por falta de legitimación, cuando el Sr. Presidente aquí invitó a que eso se hiciese, por activa y por pasiva de la Mesa.

Otra cuestión. Hombre, me alegro. Bueno, no sé si alegrarme o no, pero ha cambiado de criterio el Partido Popular. Hemos pasado del imperio de la Ley al imperio de los votos. Me imagino que no será sólo en esta Cámara, sino que será en todas las Cámaras de todo el Estado. O sea, que resulta ahora que lo que impone la razón, la justicia y la Ley, es la mayoría. Bueno, pero que eso se defienda ... perdone Vd., Sr. Carlos Castillo, que eso se defienda en todos los ámbitos.

No sé si Vd. va a entrar en contradicción con lo que dice su propio Partido. Mire, Vd. sabe perfectamente, como yo, que todos los acuerdos están bajo el imperio de la Ley y de las Normas, y cuando nosotros entendemos que una Norma se ha vulnerado, tenemos todo el derecho del mundo, aunque hayamos perdido la votación, a interponer los recursos pertinentes. Eso es así y Vd. lo sabe. Vd. quiere darle la vuelta al tema y entra en una contradicción : no, no recurra Vd., porque como vamos a ganar la votación, es suficiente. Pero eso sirve para siempre. Sosténgalo Vd. durante toda la legislatura y en todas las Cámaras de todos los Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, y del propio Estado.

Por lo tanto, siento mucho decirle que eso que Vd. afirma aquí es una contradicción. Claro que Vdes. ganaron la votación, claro que se aprobó el Presupuesto. Nadie lo discute. Claro que este Grupo presentó Enmiendas y Vdes. ni se molestaron en trabajarlas, en estudiarlas y en considerarlas.

Vdes. están en la legitimidad ...

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Vaya terminando Sr. Penalva.

**D. José Manuel Penalva Casanova.**- ... Acabo. Están Vdes. legitimados para hacer eso, no se lo discuto. Pero, si nosotros creemos que se han vulnerado derechos y se han vulnerado procedimientos, cuanto menos tenemos la obligación de recurrirlos. Y eso lo hemos hecho nosotros y lo ha hecho cualquier Grupo Político, en cualquier

Ayuntamiento, en cualquier Comunidad Autónoma y en el propio Estado, Sr. Castillo.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias, Sr. Penalva. Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

**D. José Francisco Chulvi Español.-** Bueno, muchísimas gracias. En primer lugar, pedirle disculpas al Sr. Sepulcre por haberle interrumpido. A mí me gusta ser respetuoso y a veces me acusan de serlo en exceso, pero hay cosas que no soporto y creo que aquí la crítica que se hace a una postura que tiene un Grupo Político es en el ámbito político, y así lo he entendido yo cuando, desde Izquierda Unida, se ha hecho ese planteamiento. Pero nunca se puede interpretar esto en el ámbito personal, y menos, además, utilizar argumentos de circunstancias que son personales de cada Diputado o Diputada. Por eso yo no acepto esa manera de defender argumentos. Se pueden defender los argumentos utilizando palabras que, lógicamente, no vayan al ámbito personal. La defensa de su postura por parte de Izquierda Unida y su argumentación, yo no he visto nunca que fuese un ataque a la persona del Diputado de Ciudadanos, sino a la postura política que ha tomado; no a la persona. Sin embargo su contestación sí que ha sido así.

A mí me gustaría que aquí, en la Diputación Provincial de Alicante, podamos debatir con serenidad, unas veces más vehementemente que otras, pero con respeto. Con respeto, lógicamente, a las ideas y a las posturas políticas, pero sobre todo con respeto a las cuestiones personales.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Bien. Vamos a proceder a la votación. Sí. El turno de intervenciones se ha terminado, no obstante, Sra. Pérez, puede decir una frase, pero le ruego que no abra debate. Es lo que le ruego. Sí.

**Dña. Raquel Pérez Antón.-** Muchísimas gracias. Recojo el guante del Partido Socialista. Gracias por la defensa. Demostrado ha quedado la consecuencia de la elección indirecta que tiene esta Diputación. Lamento que los alicantinos y alicantinas tengan que soportar a un títere, un exmilitante cabreado del Partido Popular, sin argumentos políticos, y que tenga que echar mano a argumentos personales.

*(se habla fuera de micrófono, no se capta)*

**D. José Francisco Chulvi Español.-** Pues diría lo mismo a la Diputada de Izquierda Unida. No entremos en esto, por favor, no entremos en esto.

**D. Fernando Sepulcre González.-** Por favor, un minuto.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Por alusiones y para terminar el Sr. Sepulcre. Pero, por favor,

le ruego que sean respetuosos. Si les cedo el uso de la palabra no es para abrir nuevos debates. Sr. Sepulcre, por alusiones, y terminamos y votamos.

**D. Fernando Sepulcre González.-** Intento ser breve. Quiero decirle al Sr. Chulvi que jamás he querido ser irrespetuoso. Creo que tampoco lo he sido. Sí que lo ha sido esta persona, que yo creo que acaba hasta de insultar llamándome “títere”. Y diciendo que he tenido un pasado del Partido Popular. Yo jamás he militado en el Partido Popular; además, creo que hasta un periódico me lo puso. Pero yo jamás he estado en el Partido Popular, ni tengo carnet, ni nada. Gracias.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, vistos los informes emitidos por la Secretaría General, así como el de la Oficina Presupuestaria y el de la Intervención de Fondos, la Comisión, por mayoría de quince votos a favor, cuatro en contra y once abstenciones, se acuerda :

Primero.- Inadmitir las alegaciones formuladas mediante escrito de fecha 18 de enero de 2016, con número de registro de entrada 1353, por el Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, D. José Manuel Penalva Casanova, contra el Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio económico 2016, por no estar el recurrente legitimado para

presentar alegaciones, conforme a lo dispuesto en el Artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos que figuran en el informe emitido al respecto por el Oficial Mayor con fecha 20 de enero de 2016.

Segundo.- Inadmitir las alegaciones formuladas mediante escrito de fecha 15 de enero de 2016, con número de registro de entrada 1159, por la Diputada-Portavoz del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputació de Alicante, Dña. Raquel Pérez Antón, contra el Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio económico 2016, por no estar la recurrente legitimada para presentar alegaciones y por no ser las materias recurridas objeto de reclamación administrativa contra el presupuesto, conforme a lo dispuesto en los artículos 170.1 y 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Rectificar el error material detectado en el Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Excm. Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2016, en el sentido que a continuación se señala :

Donde dice :

“Primero.- .../...

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1- Gastos de Personal .....	84.185.336,80
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios .....	56.861.022,21
Capítulo 4- Transferencias corrientes.....	47.658.262,55
Capítulo 6- Inversiones reales .....	33.616.947,23

.../...

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ALICANTINO  
DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1- Gastos de Personal.....	498.545,59
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	683.845,41
Capítulo 4- Transferencias corrientes.....	84.525,00
Capítulo 6- Inversiones reales.....	4.985,00

.../...”

Debe decir :

“Primero.- .../...

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1- Gastos de Personal .....	84.162.714,93
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios .....	56.883.740,08
Capítulo 4- Transferencias corrientes.....	47.658.238,55
Capítulo 6- Inversiones reales .....	33.616.875,23
.../...	

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ALICANTINO  
DE CULTURA JUAN GIL-ALBERT

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo 1- Gastos de Personal.....	475.923,72
Capítulo 2- Gastos corrientes en bienes y servicios .....	706.563,28
Capítulo 4- Transferencias corrientes.....	84.501,00
Capítulo 6- Inversiones reales.....	4.913,00
.../..."	

Cuarto.- Mantener en los mismos términos el resto del Acuerdo de referencia.

Quinto.- Aprobar definitivamente el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio 2016, con las rectificaciones del error material indicadas anteriormente, siguiéndose los trámites para su entrada en vigor previstos en el Artículo 169 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Sexto.- Comunicar el presente Acuerdo a los reclamantes a los oportunos efectos, con indicación de los Recursos que en su caso proceda.



**13º HACIENDA. Resolución de alegaciones contra el expediente del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2016, de los Consorcios pertenecientes al Grupo Local de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y aprobación definitiva.**

Se examina la Propuesta presentada por el Sr. Vicepresidente Quinto D. Adrián Ballester Espinosa, relativa a la resolución de las alegaciones formuladas por el Sr. Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, D. José Manuel Penalva Casanova, contra el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, por el que se aprobó inicialmente el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2016 de los Consorcios pertenecientes al Grupo Local de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ¿Hay alguna intervención? Vamos a proceder a la votación.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez.

Votan en contra los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

En consecuencia, vistos los informes de la Secretaría General y el de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de quince votos a favor, cuatro en contra y once abstenciones, se acuerda :

Primero.- Inadmitir las alegaciones formuladas mediante escrito de fecha 18 de enero de 2016, con número de registro de entrada 1353, por el Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, D. José Manuel Penalva Casanova, contra el Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2016 de los Consorcios pertenecientes al Grupo Local de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, por no estar el recurrente legitimado para presentar alegaciones, conforme a lo dispuesto en el Artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos que figuran en el informe emitido por el Oficial Mayor al respecto con fecha 20 de enero de 2016.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2016 de los Consorcios pertenecientes al Grupo Local de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en la forma inicialmente efectuada, siguiéndose los trámites para su entrada en vigor previstos en el Artículo 169 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Tercero.- Comunicar el presente Acuerdo a los reclamantes a los oportunos efectos, con indicación de los recursos que en su caso proceda.

**14º HACIENDA. Informe de la Sra. Interventora General y del Sr. Jefe de Servicio de Contabilidad y Control Financiero, respecto de la realización del Plan de Auditorías 2013 (Actuaciones 2014) y Propuesta del Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado de Hacienda y Administración General, relativa al Plan de Auditorías 2013 (Actuaciones 2014). Medidas a adoptar.**

Se examina la Propuesta que formula el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado del Área de Hacienda y Administración General, de fecha 17 de diciembre de 2015, relativa al Plan de Auditorías 2013 (Actuaciones 2014).

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ¿Este tema hay que votarlo? ¿Hay intervenciones? ¿Hay alguna otra intervención? Sr. Fullana, tiene el uso de la palabra.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Bé. Bé, veig que hi ha hagut una miqueta de tensió. La veritat és que, si no és per un cas tan flagrant com la corrupció política d'estos dies del Partit Popular, ens costa unir-nos, a la resta de Grups. Però vegem si intentem coincidir també en més ocasions.

En tot cas, té molt a veure el tema de l'auditoria. Nosaltres hem vist irregularitats greus en esta auditoria. Vull dir, coses que ens preocupen molt. Estem parlant d'una auditoria que hi ha agafat quatre, cinc, set documents, a l'atzar, i en alguns casos, en pràcticament tots, el cent per cent, troba irregularitats en els Organismes autònoms. Això ja em sona a cosetes que estan passant per València, però estem alertats per algunes coses que hem vist. Únicament els demanarem una qüestió, i és que s'esmenen les recomanacions dels auditors i, sens dubte, que aprofundim un poquet més en algunes coses que sí que ens han alertat.

En tot cas, em sembla positiu que es facen informes d'este tipus. Pensem que s'ha de ser més exhaustius i, sobretot, demanem cautela per a algunes coses. Estes auditories apunten directament a tres o quatre Organismes autònoms, que ens preocupen molt a Compromís, i segurament tornarem sobre este tema en un futur, quan continuem fiscalitzant, que és la tasca del nostre Grup. Gràcies, president.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias. Procedemos a la votación si no hay más intervenciones.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres.

Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González; y la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

Se abstienen los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova.

Visto el informe conjunto emitido por la Sra. Interventora General y por el Sr. Jefe del Servicio de Contabilidad y Control Financiero, en relación al Plan de Auditorías 2013, Actuaciones 2014, aprobado mediante Decreto núm. 735, de 19 de mayo de 2014, de conformidad con la referida Propuesta y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintisiete votos a favor y tres abstenciones, se acuerda :

Primero.- En relación a los informes de auditoría que, de acuerdo con la opinión del órgano auditor, las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, con salvedades, conclusiones o limitaciones al alcance, o que presentan salvedades respecto al cumplimiento de la legalidad correspondientes a :

- Suma, Gestión Tributaria. Diputación de Alicante (Auditoría de Regularidad Contable y Auditoría de Cumplimiento).
- Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.U. (Auditoría de Cumplimiento).
- Organismo Autónomo Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA (Auditoría de Cumplimiento).
- Geonet Territorial, S.A.U. (Auditoría de Regularidad Contable y Auditoría de Cumplimiento).
- Caja de Crédito Provincial (Auditoría de Regularidad Contable).
- Patronato Provincial de Turismo (Auditoría de Cumplimiento).

Instar a los organismos o entidades anteriormente citadas a fin de que adopten

las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas; a tal fin, la entidad auditada deberá comunicar, al órgano de control, en un plazo de 30 días, las medidas correctoras que la entidad auditada tiene previsto adoptar y el calendario previsto para solucionar las deficiencias puestas de manifiesto.

Además, respecto al contenido del informe de la Fundación de la Comunidad Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante ADDA debería instarse a dicha entidad para que modifique sus procedimientos en relación con las gestiones con entidades financieras para que en las mismas, como mínimo sean necesarias dos firmas mancomunadas.

Segundo.- En relación al Control Financiero del Instituto Alicantino de Cultura "Juan Gil Albert" (Áreas de Revisión de Control Financiero) :

Respecto del informe incluido en este apartado indicar que ya se ha comunicado el resultado del informe de control financiero al Instituto, a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas, de tal forma que en el próximo control financiero, se refleje la corrección de las mismas.

Tercero.- En relación a la auditoría financiera y a la auditoría de cumplimiento de la Piscina Cubierta del Hogar Provincial :

Instar al Centro Gestor Deportes a fin de que se adopten las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas.

Cuarto.- En relación a los informes de Subvenciones que presentan limitaciones y/o conclusiones que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, correspondientes a :

- Convocatoria de Subvenciones a Mancomunidades para servicios y programas relacionados con los servicios sociales de atención primaria : Subvención a la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta : Programa de información, orientación y asesoramiento y Programa de prevención del absentismo escolar :

Respecto de lo indicado en este informe debería instarse al Centro Gestor a fin de que por el mismo se inicie el correspondiente procedimiento para el reintegro de la subvención por importe de 4.222,00 euros.

- Subvención Secciones Sindicales : Subvención a la Federación de Servicios Públicos U.G.T. : subvención 2013 a la sección sindical UGT.

Dado que con fecha 12 de junio de 2015 la Federación de Servicios Públicos

U.G.T. ha realizado el ingreso del reintegro de 3.134,50 euros, debe considerarse concluido el procedimiento. Asimismo, por el Centro Gestor Recursos Humanos debe elaborarse normas exhaustivas para este tipo de subvenciones en las que se indiquen los gastos subvencionables así como el procedimiento para la justificación de los mismos.

- Planes de Obras : Complementario y Especial, 2011 y anteriores. Subvenciones. Ayuntamiento de la Nucía : Construcción Ecoparque y Parque de Ocio Reciclado "La Alberca" para la difusión cultural del reciclaje :

Respecto de lo indicado en este informe debería instarse al Centro Gestor a fin de que por el mismo se inicie el correspondiente procedimiento para el reintegro de la subvención por importe de 2.727,89 euros.

- Convocatoria de Subvenciones para inversiones en obras, reparaciones y equipamiento de cooperación municipal. Ayuntamiento de Benimeli : reforma interior edificio multiuso :

Respecto de lo indicado en este informe debería instarse al Centro Gestor a fin de que por el mismo se inicie el correspondiente procedimiento para el reintegro de la subvención por importe de 8.274,60 euros.

Subvenciones a la Asociación de Extranjeros en Monóvar :

- Subvenciones de menor cuantía a instituciones sin fin de lucro en el ámbito del bienestar social para equipamiento y otros gastos de inversión afines. Asociación de extranjeros en Monóvar : proyector, mesas y sillas :

Respecto de lo indicado en este informe debería instarse al Centro Gestor a fin de que por el mismo se inicie el correspondiente procedimiento para el reintegro de la subvención por importe de 2.113,00 euros.

- Subvenciones de menor cuantía a entidades sin fin de lucro para actividades en materia de ciudadanos extranjeros : Subvención de menor cuantía a la Asociación de Extranjeros en Monóvar para un programa de atención integral a inmigrantes.

Respecto de lo indicado en este informe debería instarse al Centro Gestor a fin de que por el mismo se inicie el correspondiente procedimiento para el reintegro de la subvención por importe de 847,50 euros.

Subvenciones a la Asociación de la Tercera Edad de Santa Bárbara de Tárbenas:

- Subvenciones de menor cuantía a instituciones sin fin de lucro en el ámbito

del bienestar social para equipamiento y otros gastos de inversión afines. Tercera Edad Santa Bárbara de Tárbenas : ordenadores :

Respecto de lo indicado en este informe debería instarse al Centro Gestor a fin de que por el mismo se inicie el correspondiente procedimiento para el reintegro de la subvención por importe de 2.300,00 euros.

- Subvención de menor cuantía a entidades y asociaciones de personas mayores para actividades formativas, terapéuticas y de convivencia para Asociaciones de personas mayores, realizadas en la provincia de Alicante. Taller de pintura. Asociación de la Tercera Edad Santa Bárbara de Tárbenas :

Respecto de lo indicado en este informe debería instarse al Centro Gestor a fin de que por el mismo se inicie el correspondiente procedimiento para el reintegro de la subvención por importe de 900,00 euros.

- Subvención de menor cuantía a entidades y asociaciones de personas mayores para actividades formativas, terapéuticas y de convivencia realizadas en la provincia de Alicante. Curso de pilates. Asociación de la Tercera Edad Santa Bárbara de Tárbenas :

Respecto de lo indicado en este informe debería instarse al Centro Gestor a fin de que por el mismo se inicie el correspondiente procedimiento para el reintegro de la subvención por importe de 1.110,00 euros.

**15º HACIENDA. Fijación de precio público por la venta de publicaciones del Museo Arqueológico Provincial de Alicante.**

Se examina el expediente instruido para la fijación del precio público por la venta de las publicaciones que se indican, tramitado según lo previsto en el Artículo 5º de la vigente Ordenanza Reguladora.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** ¿Alguna objeción? ¿Alguna intervención más? Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

**Dña. Raquel Pérez Antón.-** Nosotros continuamos reivindicando, como en las anteriores propuestas, que nuestro Grupo no está incluido en este Organismo Autónomo, por lo que no podemos valorar todo el proyecto y, en principio, nos abstendremos en esta propuesta.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Procedemos a votación.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.



En consecuencia y de conformidad con las Propuestas del Sr. Diputado del Área de Cultura y Educación y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, por mayoría de veintinueve votos a favor y una abstención, se acuerda :

Primero.- Aprobar, conforme a la vigente Ordenanza Reguladora, la fijación del precio público que se exigirá por la venta de las publicaciones que seguidamente se indican :

Título	Precio Público
"La Illeta dels Banyets y los viveros romanos de la costa mediterránea española. Cuestión de conservación".	14,42 €
"La necrópolis ibérica de l'Albufereta (Alacant). Ritos y usos funerarios en un contexto de interacción cultural".	24,04 €
"Museos de la Provincia de Alicante".	14,42 €

Segundo.- A los precios señalados habrá que añadirles el I.V.A. en el tipo correspondiente, conforme a la legislación reguladora de dicho Impuesto.

**16º CORPORACION. Régimen económico Diputados. Cargos de dedicación exclusiva o parcial (75%). Aceptación.**

Dada cuenta de los escritos de miembros de la Excma. Corporación cuyos cargos pueden ser desempeñados en régimen de dedicación exclusiva o parcial, según acuerdo plenario de 30 de julio de 2015 -modificado por el Acuerdo plenario de 16 de septiembre siguiente-, en los que de conformidad con lo previsto en el Artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aceptan desempeñarlos con tal carácter, el Pleno Provincial queda enterado de dichas aceptaciones que corresponden a los siguientes miembros corporativos, y con efectos desde el día que, asimismo, en cada caso se indica, y tipo de dedicación que se señala :

Sres. Diputados	Tipo de dedicación	Fecha de aceptación
D. Bernabé Cano García	Exclusiva	15 de enero de 2016
D. Agustín Navarro Alvado	Parcial (75%)	18 de enero de 2016

**17º CORPORACION. Comisiones Informativas Permanentes. Adscripción.  
Quedar enterado.**

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 125, letra c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del escrito del Sr. Portavoz del Grupo Popular de la Excm. Diputación Provincial, D. Carlos Castillo Márquez, en el que comunica la adscripción de los Sres. Diputados Provinciales de dicho Grupo que se señalan, como miembros titulares de las Comisiones Informativas que a continuación se citan, de lo que queda enterado el Pleno Provincial :

Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación

D. Carlos Castillo Márquez (en sustitución de D. Francisco Manuel Sáez Sironi)

Comisión de Bienestar Social y Familia

D. Francisco Manuel Sáez Sironi (en sustitución de D. Carlos Castillo Márquez)

**18º PRESIDENCIA. Junta de Gobierno. Designación nuevo miembro. Decreto.  
Dar cuenta.**

Queda enterado el Pleno Provincial del Decreto de la Presidencia núm. 2, de 13 de enero de 2016, relativo a la designación de un nuevo miembro de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, cuyo texto es del siguiente tenor literal :

“En virtud de las atribuciones que me confieren el Artículo 35.1 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y de conformidad con el Artículo 72 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.- Designar al Sr. Diputado Provincial D. Bernabé Cano García miembro de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Segundo.- El nombramiento surtirá efectos desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Notificar el nombramiento al designado.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

**19º PRESIDENCIA. Resolución de la Presidencia por la que se nombra nuevo Vicepresidente de la Comisión Especial de Cuentas y Economía. Dar cuenta.**

Queda enterado el Pleno Provincial de la Resolución de la Presidencia de la Corporación núm. 11, de fecha 18 de enero de 2016, por la que se nombra nuevo Vicepresidente de la Comisión Especial de Cuentas y Economía, cuyo tenor literal es el siguiente :

“En uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 125, letra a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer :

Primero.- Dejar sin efecto el nombramiento de D. José Joaquín Hernández Sáez como Vicepresidente de la Comisión Especial de Cuentas y Economía efectuado por Resolución de esta Presidencia núm. 1.246, de fecha 30 de septiembre de 2015.

Segundo.- Nombrar, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas y Economía, Vicepresidente de la misma al Sr. Diputado Provincial, del Grupo Socialista D. Agustín Navarro Alvado, y ello con efectos del día de la fecha.”

**20º PRESIDENCIA. Resoluciones dictadas por la Presidencia por las que se delegan y avocan atribuciones en determinados Sres. Diputados. Dar cuenta.**

Queda enterado el Pleno Provincial de las Resoluciones de la Presidencia núms. 3 y 4, de fecha 13 de enero de 2016, por las que se delegan y avocan atribuciones en determinados Sres. Diputados Provinciales, cuyo texto es del siguiente tenor literal, en cada caso :

Decreto núm. 3/2016, de 13 de enero

“En uso de las facultades que me confieren los Artículos 34.2 y 35.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo :

Primero.- Conferir delegación genérica, comprendiendo la dirección, gestión e impulso, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, así como los recursos contra dichos actos en cuanto sean atribución delegable de esta Presidencia, en el Sr. Diputado Provincial D. BERNABE CANO GARCIA, de las materias relativas a los Planes de mejoras a Municipios.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

Decreto núm. 4/2016, de 13 de enero

“En uso de las facultades que me confiere el Artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo :

Primero.- Avocar la delegación conferida en el Sr. Vicepresidente Primero D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez (Decreto 1.183/2015, de 24 de julio -modificado por Decreto 1.228, de 9 de septiembre-), en relación con el Servicio de Asistencia a Municipios y Central de Contratación, quedando, en consecuencia, como Diputado de Promoción Turística.

Segundo.- El Servicio de Asistencia a Municipios y Central de Contratación dependerán directamente de esta Presidencia.

Tercero.- El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente, sin perjuicio de

su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

**21º PRESIDENCIA. Resolución de la Presidencia por la que se dispone su sustitución durante los días que se indican, así como la avocación y nueva delegación durante los días indicados de las competencias atribuidas a diversos Sres. Diputados. Dar cuenta.**

Queda enterado el Pleno Provincial de la Resolución de la Presidencia núm. 10, de fecha 18 de enero de 2016 por la que se dispone su sustitución durante los días que se indican, así como la avocación y nueva delegación, durante los días indicados, de las competencias atribuidas a diversos Sres. Diputados, cuyo tenor literal es el siguiente :

“Con motivo de la celebración en Madrid de la Feria de Turismo FITUR 2016, a la que asistirá esta Presidencia junto con los Sres. Diputados Provinciales que, a continuación se señalan, y de conformidad con lo previsto en los Artículos 35.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, y con los Artículos 64, 67 y 68 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el 116 del mismo texto legislativo, en concordancia con el Artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por expresa remisión a aquél, vengo en disponer:

Primero.- Que me sustituya en las funciones de esta Presidencia, durante los días 20 al 22 de enero, ambos inclusive, el Sr. Vicepresidente Quinto de la Corporación, D. Adrián Ballester Espinosa, con delegación de firma.

Segundo.- Avocar las delegaciones conferidas en los Sres. Vicepresidente Primero y Diputados con delegación que a continuación se indican, en los días que se señalan (ambos inclusive), con motivo de su desplazamiento a FITUR :

- D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez (Decretos 1.182/2015, de 21 de julio; 1.183/2015, de 24 de julio; 4/2016, de 13 de enero), del 20 al 22 de enero.

- D. Francisco Javier Sendra Mengual (Decreto 1.189/2015, de 30 de julio), del 20 al 22 de enero.

- D<sup>a</sup> Mercedes Alonso García (Decreto 1.193/2015, de 31 de julio; 1.222/2015, de 3 de septiembre; y Decreto 1.237/2015, de 22 de septiembre), días 20 y 21 de enero.

- D. César Augusto Asencio Adsuar (Decreto 1.188/2015, de 30 de julio), días 20 y 21 de enero.

- D. Bernabé Cano García (Decreto 3/2016, de 13 de enero), días 20 y 21 de enero.

- D. Carlos Castillo Márquez (Decreto 1.183/2015, de 24 de julio), días 21 y 22 de enero.

Tercero.- Conferir delegación (genérica o especial, en su caso) con facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor del Sr. Vicepresidente Quinto D.



Adrián Ballester Espinosa, en las materias que tienen delegadas los Sres. Diputados Provinciales a que se refiere el apartado Segundo anterior, durante las fechas indicadas en cada caso.

Cuarto.- La avocación a que se refiere el punto Segundo anterior es exclusivamente temporal por los días indicados, por lo que transcurridos los mismos, con su reincorporación, subsiste la delegación conferida por los Decretos citados, sin necesidad de nueva delegación expresa.

Quinto.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**22º PRESIDENCIA. Resoluciones.**

Se da cuenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas, que comprende los Decretos correspondientes al ejercicio 2015, dictados por la Presidencia números 1.385 a 1.390; igualmente, de los dictados por el Sr. Vicepresidente Primero y Diputados Provinciales con delegación números 489 a 497; y por el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado de Hacienda y Administración General números 2.281 a 2.429.

Igualmente se da cuenta de la relación sucinta de las Resoluciones adoptadas correspondientes al ejercicio 2016, dictadas por la Presidencia números 1 a 13; por el Sr. Vicepresidente Primero y Diputados Provinciales con delegación números 1 a 41; y por el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado de Hacienda y Administración General números 1 a 80; de lo que queda enterado el Pleno Provincial.

**23º PROPUESTAS. PROPOSTA formulada pel Sr. Portaveu del Grup Compromís per la que sol·licita una modificació pressupostària en matèria d'inversió en seguretat i ciclovies per a 2016.**

La Propuesta formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Compromís en relación con la inversión en seguridad y ciclovías en el ejercicio de 2016 es del siguiente tenor literal :

“Al Il·lm sr president de la excel·lentíssima Diputació Provincial d'Alacant

Gerard Fullana Martínez, amb NIF 53213480-J i domicili a efecto de notificaciones en la oficina de la coalició Compromís en la diputació d'Alcant, com a portaveu del Grup Compromís de Diputació Provincial d'Alacant, davant el Ple de la Diputació d'Alacant comparec i DIC :

Que d' acord i a l'empara de l'article 91.4 del Reial Decreto 2568/1986 per el que s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, presentem la següent

MOCIÓ:

Exposició de motius:

Determinades comarques a la provincia d'Alacant tenen un important pes de la practica del ciclismo, des d'una òpticaa d'oci, profesional com també turística. De fet una de les Claus futures anunciades del patronat de turismo és l'esport com a element desestacionalitzador.

Per aquest motiu el grup Compromís veu amb preocupació la situació de certa inseguretat de moltes de les carreteres deponents de la Diputació d'Alacant i la falta d'un pla estratègic per abordar este problema.

Hem constatat també les declaracions a premsa d'este govern destacant la voluntat d'actuar en este sentit, anunciant un pla sense precedents en ciclovies i senyalització. No obstant això, tromber a faltar concreció en la proposta i vincular-la pressupostàriament com ha passat en la Diputació de València amb la proposta Vies Verdes.

Part dispositiva :

- Que este plenari aprobe esta moció amb el Compromís del govern de la Diputació d'Alacant d'aprovar una mocificació pressupostària per quantificar la inversió en

seguretat i ciclovies per aquest any 2016 i que este pas es done en els propers 3 mesos.

- Que esta línea pressupostària tinga continuïtat en el successius pressupostos, i les condicions òptimes per la pràctica del ciclisme siguen una prioritat d'esta administració

- Que s'habilite també una línea econòmica per dur a terme una campanya de conscienciació"

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Tiene el uso de la palabra el Sr. Fullana.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Arran que en la meua comarca va haver-hi un incident aïllat en matèria de ciclisme, es va propiciar un anunci per part de la Diputació sobre un pla especial d'inversió que convertiria les carreteres d'esta província en un referent per a la pràctica esportiva del ciclisme.

Per tant, nosaltres ja havíem redactat la proposta. Més que qualsevol modificació pressupostària, el que preguntem sobre aquell pla tan ambiciós que ha anunciat la Diputació és amb quins fons s'hi finançarà, perquè no apareixen en el Pressupost partides destinades a esta qüestió. Es fa un anunci, però no hem vist la dotació pressupostària, o la desconexem simplement.

De manera que és una qüestió purament informativa. Diferents clubs s'han posat en contacte amb nosaltres i ho deixem en això, en una mera reflexió sobre la necessitat de dotar d'un fons concret perquè aquell anunci de la Diputació siga efectiu al més prompte possible. Gràcies.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Si he de leer la Moción ... no es necesario ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sí, le va a contestar el Sr. Molina.

**D. Juan Molina Beneito.-** Sí, Presidente, gracias. Bueno, en primer lugar, en cuanto al accidente que hubo, la misma palabra lo dice : "accidente". No tiene nada que ver con las carreteras; la carretera está bien señalizada y, por suerte, las carreteras de la Diputación están bien conservadas. Aunque puede haber algún incidente.

Hicimos un anuncio porque el Presidente ya hacía unos meses que me había encargado esto, pero nosotros llevamos ya casi dos años señalizando. Vd. lo habrá visto por su Comarca la señal triangular que bajo tiene una rectangular que marca la distancia que tienen que tener los vehículos. Si no, luego se lo paso. Si quiere Vd., se lo paso. Nosotros estábamos haciendo eso con mantenimiento, y llevamos ochenta kilómetros de vías ya señalizadas. Los Técnicos del Departamento creen que de los

mil kilómetros con cuatrocientos, no hace falta señalar más. De todas formas, nosotros vamos a dar la orden de que miren a ver si hace falta algún kilómetro más. Y, aparte hay otro proyecto más ambicioso, el de la otra señalización que queremos poner que es una señalización informativa. Esa sí que ahora, cuando tengamos los proyectos y todo, ya lo miraremos con el Presidente y ya se verá y se presentará. Para eso sí que hará falta una aportación económica. Y para ésta también, también hace falta. Ahora con los remanentes la Presidencia ya tiene el compromiso de dotarlo con un poco más de dinero. Vamos a ver si es posible en este ejercicio dejar los cuatrocientos kilómetros. Trescientos ochenta, cuatrocientos, lo mismo da, vamos a ver. Si no en todo este ejercicio, en el primer trimestre del ejercicio siguiente, a ver si tenemos toda la señalización de ciclistas colocada en la provincia.

Y luego también quería decirlo porque, ya no es eso sólo. En los últimos años, de dos mil trece a aquí, se han gastado dos millones cien mil euros en vías ciclo-turísticas para ciclistas, en arcones, en todo. Ahora, en este momento, tenemos también para el Presupuesto de este año -Vd. lo verá en los Presupuestos, en lo del Plan de Carreteras- una Partida de trescientos mil euros para Benidorm-El Albir, la primera fase. La segunda fase -de la que estamos ya tratando el proyecto- son cuatrocientos mil euros más. Pero aparte de eso tenemos también diez nuevas actuaciones definidas, de las cuales para cinco ya tenemos el presupuesto para estos próximos años ponerlas en funcionamiento; tienen un coste aproximado de tres millones cuatrocientos mil euros.

Y aparte de eso, para que Vd. vea, en este Departamento, en la seguridad vial, hemos tenido un Congreso en Valencia que, auspiciado por la Generalitat, y el Departamento de Carreteras de la Diputación de Alicante es el que ha llevado la seguridad vial en el tema de ciclistas. Próximamente, en el mes de abril, habrá uno en Tenerife, y la ponencia también la lleva nuestro Ingeniero Sr. Cobela, sobre lo mismo. Bueno, le he dicho abril, y es en el mes de marzo. Para que vea Vd. que esto no es una cosa que venga de ahora, sino que ya está trabajando el Departamento de Carreteras en la seguridad vial de los ciclistas y viandantes. Gracias, Sr. Presidente.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Fullana. Sí, Sr. .... Sr. Fullana, perdón.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Sí, pensava que m'havia donat la paraula ...

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sí, lo que pasa que ha pedido la palabra el Sr. Sepulcre. Como Grupo proponente, termina Vd. el turno de intervenciones. Sr. Sepulcre.

**D. Fernando Sepulcre González.-** Bien, nosotros desde Ciudadanos, evidentemente, estamos a favor de esta Moción que presenta Compromís. Sí que es cierto que en una de nuestras Enmiendas propusimos una ciclovía en La Marina Baja, y ahora con el Patronato Costa Blanca, en turismo, vamos a llevar incluso dos, las dos etapas más importantes de la Vuelta Ciclista durante este año. Sí que veo

una necesidad de señalización, de mayor señalización informativa. Porque de hecho nos hemos preocupado de visitar algunas carreteras nuestras, de la Diputación, en las que verdaderamente hace falta una señalización más informativa.

Respecto a esta Moción, ya comenté ayer con el Sr. Fullana en la Junta de Portavoces que, bueno, lo que es la campaña de concienciación me da más la impresión de que sea más hacia la Dirección General de Tráfico que hacia nosotros. Pero bueno, todo se puede ver y, evidentemente, todo es mejorable, máxime tras el accidente ese que hubo de una persona que se llevó un equipo entero holandés hace pocos días.

En fin, nosotros estamos de acuerdo con esta Moción.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Sr. Fullana tiene el uso de la palabra.

**D. Gerard Fullana Martínez.**- Simplement vull agrair la resposta, que em preocupa personalment perquè jo practique ciclisme i justament aquell dia passava per allà. Crec que es pot millorar. En tot cas, convé quadrar un poc els anuncis, de vegades grandiloqüents, de comunicació amb el que s'hi farà. Que quadre. Però li agrairé la informació i els anime a continuar treballant en esta línia.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Por consiguiente, se queda sobre la Mesa el punto porque es que ya está en ....

**D. Gerard Fullana Martínez.**- Sí, sí, yo creo que se puede quedar sobre la Mesa.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Vale. Tenemos que votar el dejarlo sobre la Mesa.

Sometido a votación dejar sobre la Mesa la Propuesta formulada y anteriormente transcrita, se aprueba, por unanimidad, de todos los asistentes.

**continúa Ilmo. Sr. Presidente.**- Efectivamente, se está trabajando en esa línea, y desde luego que estamos abiertos a las sugerencias de la Oposición, y a cualquier idea que pueda ir mejorando nuestras carreteras.

**ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

Previa su declaración de urgencia, aprobada por la totalidad de los treinta Sres. Diputados Provinciales presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar de los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del Día, sobre los que el Pleno Provincial adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

**24º MOCIONES. MOCION formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista para aprobación de una línea de ayudas a los Ayuntamientos de la Provincia para evitar la pobreza energética en hogares en riesgo de exclusión social y la pérdida de la vivienda por no pagar el alquiler.**

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista D. José Francisco Chulvi Español, es del siguiente tenor literal :

**“AL PLENO PROVINCIAL**

José Francisco Chulvi Español, como Portavoz y en representación del grupo socialista de esta Corporación, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y votación, si procede la siguiente

**MOCION****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los poderes públicos tienen que garantizar no sólo el derecho al uso de una vivienda digna, sino también el acceso a los suministros básicos de energía y agua potable a las personas y unidades familiares en situación de vulnerabilidad y riesgo de exclusión residencial. En este sentido hay, en el ámbito nacional, varios estudios que han puesto de manifiesto la cada vez mayor dificultad, desde el inicio de la crisis económica, de los hogares para satisfacer una cantidad mínima de servicios de la energía para sus necesidades básicas de calefacción, refrigeración, iluminación,

agua caliente sanitaria, etc. Las causas fundamentales que generan esta situación son los bajos niveles de renta, la calidad insuficiente de la vivienda y los precios elevados de la energía; y las consecuencias más inmediatas en el bienestar son la existencia de temperaturas inadecuadas en la vivienda, incidencias sobre la salud física y mental (asma, artritis, reumatismo y incluso mortalidad prematura en ancianos), el riesgo de endeudamiento y la desconexión del suministro, etc. La pobreza energética es una realidad que también afecta a nuestra provincia.

La Generalitat Valenciana, consciente del incremento producido en los últimos años en el número de hogares en situación de pobreza energética y sensible a la problemática de exclusión residencial y social generada, ha adoptado medidas para permitir el acceso de aquellos sectores más necesitados de la población a unos estándares mínimos de vida.

A tal efecto, en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de fecha 31 de diciembre de 2015, se publica la ORDEN 3/2015 de 23 de diciembre, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para evitar la pobreza energética en hogares con riesgo de exclusión social y la pérdida de vivienda por no poder atender el pago del alquiler.

Por otro lado, el grupo socialista, en sesión plenaria de 30 de diciembre pasado, en el punto relativo a la aprobación del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio de 2016, presentó, entre otras, Enmiendas que contenían Planes de ayudas para emergencia Social. Proponiendo la creación de las siguientes Partidas:

- Subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para paliar la pobreza energética, dotada con 100.000 euros.
- Subvenciones a los ayuntamientos de la Provincia para ayudas destinadas a alquileres sociales, dotada con 100.000 euros.

Por todo esto, considerando la excepcionalidad de la situación expuesta así como la especificidad de las ayudas a otorgar, y la necesaria urgencia, desde el Grupo Socialista proponemos que esta Institución se implique de forma efectiva en la solución del grave problema que están viviendo las familias de nuestro entorno y adopte las medidas que sean precisas para evitar el corte de los suministros de energía eléctrica, agua y gas a familias en riesgo de exclusión social, así como para contribuir en el pago del alquiler de la vivienda a personas que, por haber sido desahuciadas o haberse visto obligadas a ofrecer su vivienda habitual en pago, han accedido a un alquiler social y no puedan afrontarlo.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**



UNICO.- La Diputación de Alicante, aprobará una línea de ayudas a los Ayuntamientos de la Provincia para evitar la pobreza energética en hogares en riesgo de exclusión social y la pérdida de vivienda por no poder atender el pago del alquiler.”

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Tiene el uso de la palabra el Sr. Chulvi para explicación de la misma.

**D. José Francisco Chulvi Español.-** Bueno, para no alargarnos tampoco. Simplemente es que la Generalitat valenciana últimamente, y consciente del incremento que se ha producido en los últimos años en hogares con situación de pobreza energética, algo que puede generar exclusión residencial y social, adoptó una serie de medidas. Una de ellas era publicar una Orden -la 3/2015, de 23 de diciembre- por la que se aprobaron las bases reguladoras de concesión de subvenciones para evitar la pobreza energética en hogares con riesgo de exclusión social, y la pérdida de vivienda por no poder atender el pago del alquiler.

Por otro lado, el Grupo Socialista, en la sesión plenaria celebrada el treinta de diciembre pasado, en el punto relativo a la aprobación del Presupuesto General, presentó, entre otras, Enmiendas que contenían planes de ayudas para emergencia social, proponiendo la creación de las siguientes partidas : Subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para paliar la pobreza energética, dotada con cien mil euros; y subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia para ayudas destinadas a alquileres sociales, también con cien mil euros.

Por todo esto, y considerando la excepcionalidad de la situación expuesta, así como la especificidad de las ayudas a otorgar y la necesaria urgencia, desde el Grupo Socialista proponemos a la Diputación que se implique de forma efectiva en la solución del grave problema que están viviendo las familias de nuestro entorno, adoptando las medidas que sean precisas para evitar el corte de suministros de energía eléctrica, agua y gas a familias en riesgo de exclusión social, así como para contribuir en el pago del alquiler de la vivienda a personas que, por haber sido desahuciadas o haberse visto obligadas a ofrecer su vivienda habitual en pago, han accedido a un alquiler social y no puedan afrontarlo.

A la vista de lo anterior, la propuesta de acuerdo que traemos es que la Diputación de Alicante apruebe una línea de ayudas a los Ayuntamientos de la provincia para evitar la pobreza energética en hogares en riesgo de exclusión social, y la pérdida de vivienda por no poder atender el pago del alquiler.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muchas gracias, Sr. Chulvi. ¿Hay alguna intervención? Sra. Pérez.

**Dña. Raquel Pérez Antón.-** Gracias. Como indican en su Moción, también Esquerra Unida ha presentado enmiendas o alegaciones a los Presupuestos sobre esta partida de pobreza energética. Voy a dar un dato y luego una propuesta para las bases de estas subvenciones que proponen porque, efectivamente, vamos a votar a favor.

La pobreza energética tiene un impacto profundo en la vida de las personas, pues puede influenciar su esperanza de vida y agravar enfermedades crónicas. Se estima que la pobreza energética puede ser responsable de más de dos mil trescientas muertes prematuras anuales, frente a mil cuatrocientos ochenta provocadas por accidentes de tráfico.

Las consecuencias de la pobreza energética son múltiples. La falta de calefacción afecta a la higiene, la salud, las afecciones respiratorias y, a menudo, sobre la mortalidad y sobre-endeudamiento, generando asimismo aislamiento social y geográfico.

Las compañías, como es evidente, no ofrecen ningún dato cuantitativo del número de clientes a los que se les corta el suministro y son afectados. Por lo tanto, nos gustaría proponer que en la elaboración de esas bases se priorizara a las personas dependientes, con necesidades eléctricas de supervivencia básica.

No sé si me he explicado correctamente. Quien tenga alguna máquina de supervivencia, eso, que se les priorice en las subvenciones.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra.

**D. Fernando Sepulcre González.-** Gracias, Sr. Presidente. Nosotros, desde Ciudadanos, cómo no vamos a estar de acuerdo con eso, si siempre abogamos, de hecho, por las personas que están en riesgo de exclusión social, no sólo por asuntos de calidad energética, sino de viviendas, de desahucios, de todo. Evidentemente, nosotros estamos a favor de esta propuesta del PSOE y, lógicamente, votaremos a favor. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Fullana.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Donarem suport ... perdó. Pel que s'ha exposat ja, compten amb el vot de Compromís.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Zaragoza.

**D. Miguel Zaragoza Fernández.-** Gracias, Sr. Presidente. Sin duda, las familias más vulnerables están sufriendo en estos momentos, y desde hace algunos años, la crisis económica que nos ha inundado y nos ha invadido. Y especialmente a esas familias debemos de estar atentos, para que puedan tener todos los servicios necesarios y

que la Constitución les ampara que lo puedan tener. Por eso la Diputación Provincial este año pasado, en dos mil quince, sacó una línea de ayudas de ochocientos trece mil euros para prestaciones económicas individualizadas.

Quiere decir esto que ese dinero era para que los Ayuntamientos pudieran destinarlo a las emergencias que pudieran tener las familias; entre otras, el agua y la luz, pero también los alimentos.

Por eso, nosotros abrimos una partida donde los Ayuntamientos, de una forma ágil y eficaz, puedan utilizar ese dinero y utilizarlo a allí donde más falta hace a la población.

Fueron seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos euros para Ayuntamientos y ciento cincuenta mil seiscientos euros para las Mancomunidades, de los cuales todavía quedan, porque como salió en noviembre, todavía quedan doscientos trece mil euros para ejecutar durante este año. Eso, unido al millón quinientos mil euros que hay para estos planes de emergencia para los Ayuntamientos en este año dos mil dieciséis, más los quinientos mil euros que hay para las Mancomunidades. Con esas cantidades hemos intentado consensuar esta Moción, porque yo creo que todos debemos de estar de acuerdo en que las familias, las personas más vulnerables, deben tener toda nuestra atención y el esfuerzo presupuestario que sea necesario.

Por eso yo le comentaba que, con esa cantidad económica, que hemos aumentado este año más -sin contar los ochocientos trece mil euros, ni la cantidad que queda de remanente para utilizar este año-, podemos llegar a la cifra que Vd. solicitaba, aumentando todavía cincuenta y tres mil euros más, con lo cual llegábamos, como digo, a la cantidad que Vd. solicitaba, pero que nosotros hemos sobrepasado por esa aportación extraordinaria que hicimos durante el año dos mil quince.

No puede ser de otra forma. Y, si la economía nos lo permite, volveremos a hacer otra aportación a final de año para que esas familias puedan tener el proyecto de futuro que merecen todos los españoles y la provincia de Alicante. Yo creo que estamos destinando una cantidad importante a esto.

He cogido la cantidad económica que sale de la Generalitat valenciana : son cuatro millones de euros, divididos entre la población de la Comunidad valenciana, y lo que le toca a la provincia de Alicante sería, aproximadamente, un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil euros. Sale a cero coma ochenta y seis céntimos por persona. Lo que aporta la Diputación Provincial -son datos, puedo haberme equivocado al multiplicar, al dividir, o lo que sea, es posible, y le pido disculpas si fuera así, pero creo que no- es un euro con dieciséis por habitante.

Y para eso estamos las Administraciones, para que desde la Generalitat valenciana, desde la Diputación Provincial, desde los Ayuntamientos, podamos llegar a esas personas que están en riesgo de exclusión social, económico o socio-económico, porque es nuestra obligación.

Por lo tanto, yo creo que estas cuestiones, como ya le digo, la Diputación Provincial las detectó nada más entrar, e hicimos esa aportación extraordinaria de ochocientos tres mil euros, con el apoyo de todos y cada uno de los Partidos Políticos, que agradecemos. Ahora, además, iremos colocando, a nivel presupuestario, todas las cantidades económicas necesarias para poder cubrir esas necesidades. Pero debemos hacerlo de una forma distinta : que sean los Ayuntamientos, que sean ellos, los que elijan qué necesidades tienen.

Nosotros aportamos, abriendo un abanico, una línea, y diciéndoles : lo que cabe aquí en este abanico es el agua, la luz, la alimentación, el alquiler, ... Que le pongamos todos, pero que no le coartemos la libertad de poder utilizar, porque si encasillamos excesivamente, si ponemos líneas de cien mil euros para esto, cien mil euros para esto y cien mil euros para esto, puede ser que un Ayuntamiento, lo que le corresponda, necesite utilizarlo, por razones variadas, por la casuística de la población, que haya que utilizarlo para una de las tres líneas que has abierto, y entonces estas hipotecando. Vamos a dar libertad. Eso es lo que queremos aquí todos los Grupos Políticos : libertad. Vamos a dar la libertad a los Ayuntamientos, que sean ellos los que digan : yo quiero utilizarlo en esto. Perfecto. Que quepa dentro de la línea que hemos abierto, y que no haya trabas administrativas ni burocráticas para que eso se pueda ejecutar, que era lo que yo le comentaba Sr. Chulvi. Pero, de todas formas, al acuerdo hemos llegado, porque todos vamos a votar a favor de esta Moción; que es necesaria, pero que la Diputación Provincial lo estaba haciendo previamente. Muchísimas gracias, Sr. Presidente.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Bien, pues si les parece procedemos a la votación, ¿o quiere decir algo Sr. Chulvi?

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita, se aprueba por unanimidad, en sus propios términos.

**25º MOCIONES. MOCION formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista para puesta en marcha de una Convocatoria de ayudas para el tratamiento y control de los dípteros en la provincia de Alicante y puesta en marcha de un programa de prevención de plagas.**

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Tiene el uso de la palabra el Sr. Chulvi.

**D. José Francisco Chulvi Español.-** Muchísimas gracias. Bueno esta creo que es interesante, sí que es interesante leerla.

*Por el Sr. Chulvi se procede a la lectura de la Moción, cuyo texto en su integridad es del siguiente tenor :*

#### “AL PLENO PROVINCIAL

José Fco. Chulvi Español, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Alicante, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno Provincial, para su debate y aprobación si procede, la siguiente

#### MOCION

La Diputación de Alicante viene realizando anualmente, actuaciones para el tratamiento y control de los dípteros en los municipios de nuestra Provincia, concediendo ayudas económicas a los ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y con especial atención a aquellos que por las especiales características de su territorio, se debe incidir más en las medidas de prevención. La convocatoria tiene una dotación económica de 80.000 euros.

Sin embargo, dado que durante estos últimos años las poblaciones del mosquito común y en especial del mosquito tigre se han disparado, afectando a toda la provincia, consideramos necesario y urgente la puesta en marcha de acciones precisas para su erradicación en todos los municipios de la provincia.

Según los expertos, los tratamientos realizados hasta ahora para el control de las poblaciones de culícidos y simúlidos (dípteros) por parte de los municipios, están resultando insuficientes y aconsejan una actuación supramunicipal coordinada en el tiempo y en el territorio.

La incidencia en la salud de los vecinos de la provincia es indiscutible. Se viene observando un importante aumento en las atenciones en los diferentes centros de salud de la provincia, pero además, no podemos obviar el impacto económico en el

sector turístico que es la fuente principal de ingresos de muchos municipios tanto de costa como de interior. Todos los planes de estímulo al sector turístico puesto en marcha por esta institución y por los ayuntamientos no servirán de nada si no damos una solución conjunta a este problema.

Estamos ante una grave situación que requiere de la pronta actuación de las administraciones públicas, porque la proliferación de estas colonias de dípteros, no entiende de términos municipales ni de fronteras.

Por todo lo mencionado anteriormente, sometemos a la aprobación del Peno los siguientes:

### ACUERDOS

Primero.- La Diputación de Alicante pondrá en marcha de forma urgente, la Convocatoria de ayudas para el tratamiento y control de los dípteros en los municipios de la Provincia, -con especial incidencia en el mosquito tigre-, aumentando la dotación de la misma en la cuantía necesaria para atender todas las peticiones que realicen los ayuntamientos.

Segundo.- La Diputación de Alicante, pondrá en funcionamiento un programa de prevención de plagas, mediante la creación de una comisión de gestión de plagas integrada por técnicos provinciales y municipales y expertos e investigadores de las Universidades Públicas de la Provincia.”

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Intervenciones. Sr. Sepulcre.

**D. Fernando Sepulcre González.**- Bien, para nosotros está claro que es una alarma. Una alarma que no es de ahora; de hecho, el verano pasado fue brutal ya. Aquí en Alicante, por ejemplo, el ataque éste que tuvimos de mosquitos fue tremendo.

Evidentemente, nosotros estamos a favor de la Propuesta del Partido Socialista. Y, aunque no tenga nada que ver, pues quisiera meter una cuña también para que se viera el problema que está existiendo en todo nuestro arbolado, nuestras pinadas de la provincia, con la oruga procesionaria. O sea que, si también se pudiera ver algo sobre esto, pues sería estupendo. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- ¿Más intervenciones? Sr. Sendra.

**D. Francisco Javier Sendra Mengual.**- Gracias, Presidente. Como bien ha dicho Chulvi, ya lo hemos hablado anteriormente. Existe esa Convocatoria que está hasta la fecha, este año pasado inclusive, en la que se atendieron todas las peticiones que recibió la Diputación. Está claro que, si el problema se agrava, lo que vamos a hacer es incluir presupuesto, porque es de primera necesidad. Por tanto, estamos totalmente de acuerdo en este tema.

Decirle en cuanto a la Comisión que nos propone crear, que ya existe, porque esto es una competencia de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. Por cierto ya han convocado para el día ocho una reunión, en la que participan las tres Diputaciones; la Federación Valenciana de Municipios y Provincias -en representación de todos los Ayuntamientos-; el Servicio de Sanidad Vegetal; el Servicio de Vida Silvestre; el Instituto Cabanilles de Biodiversidad y Biología Evolutiva; la Sección de Sanidad Ambiental, Epidemiología y Vigilancia de la Salud de la Dirección General de la Salud Pública; y el Servicio de Vigilancia y Control Epidemiológico. Todos éstos son los que conforman esa Comisión. Por tanto, entendemos que, si queremos formar una Comisión a nivel provincial, estamos otra vez duplicando, y no creo que sea lo que pretendemos.

Como es una cuestión de sanidad y no es competencia propia de la Diputación, entendemos que deberíamos darle el soporte a la Conselleria de Sanidad, atendiendo por tanto todas las indicaciones que nos marquen, y poniendo los recursos necesarios.

Entendemos que debemos votar a favor pero con la aclaración, si le parece bien al Grupo Socialista, de la no creación de esa Comisión porque ya existe. Punto único.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Chulvi.

**D. José Francisco Chulvi Español.-** Bé, només un apunt respecte a la intervenció. Efectivament, està la línia d'ajudes; però aquella línia d'ajudes va destinada únicament als municipis menors de vint mil habitants. Aquest és un problema que, per desgràcia ens afecta tots, als menors i als majors. Per això pensem en la necessitat, sobretot, d'incrementar la partida econòmica, i especialment també en la necessitat de coordinar les accions. De res valdrà que un municipi estiga adoptant totes les mesures necessàries si el poble del costat no ho està fent, perquè al final pensem que eixe és el problema que tenim. És important. Per exemple, nosaltres som d'una comarca que limita al nord amb la província de València i si a la província de València no estan prenent mesures, perquè tampoc serveix de res.

Per tant, és important que aquella Comissió ja s'haja creat, que estiguem ací representats com a Diputació d'Alacant. Per tant, per a nosaltres no seria un problema retirar la segona part de la Moció. El que sí que demanaria és que, després de la reunió del dia huit, se'ns informara tots els Grups de quines mesures, de quines accions hem de portar endavant; i també de quina manera podem implementar aquells programes també. I veure si hem de convocar als ajuntaments, als tècnics biòlegs municipals -el qui en tinga; el qui no, perquè lògicament haurem d'ajudar-lo d'una altra manera des de la Diputació-. Però sí que hi seria important.

Per la nostra part, no hi ha cap inconvenient en què la segona part es retire. No volem tampoc duplicar ni fer un excés de comissions. Ja tenim una Comissió ací en què es tracten temes de medi ambient; per tant, ací es pot tractar també.

L'única cosa que sí que demanem és tindre la informació puntual i, sobretot, proposar ja un pla d'acció, al més prompte possible; perquè, segons diuen els experts, ara és el moment d'actuar de manera important, no el mes de juliol o el mes d'agost, sinó ara.

Sometida a votación la retirada del punto segundo de la Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, se aprueba por unanimidad.

Sometida a votación la Moción formulada, una vez retirado el punto segundo de la misma, se aprueba por unanimidad.



**26º MOCIONES. MOCION formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos para desarrollo de un Plan de prevención y control de delitos en todo el ámbito de la Diputación de Alicante.**

La Moción formulada por el Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos para desarrollo de un Plan de prevención y control de delitos en todo el ámbito de la Diputación de Alicante, presentada por Registro, es del siguiente tenor literal :

“D. Fernando Sepulcre González Portavoz del Grupo Provincial Ciudadanos (C’s) en la Diputación de Alicante en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 03 de febrero de 2016), eleva al Pleno de la Diputación para su debate lo siguiente:

**PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS EN TODO EL ÁMBITO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE**

Durante las últimas semanas han salido a la luz numerosos casos de delitos (irregularidades en la contratación, malversación de fondos públicos, cohecho, etc), cometidos por altos cargos o técnicos de organismos o de empresas públicas. Casos por todos conocidos, como el de ACUAMED, con sobrecostes de hasta el 10% en la obras contratadas, o la trama de amaño en los contratos de los servicios relacionados con la extinción de incendios (que afecta a distintas provincias), son sin duda los más significativos, pero estos vienen a sumarse a una ya larga lista de casos de corrupción, que afecta muy especialmente a nuestra comunidad.

Se da además la circunstancia de que estos casos están conociéndose cuando, al amparo de la Ley de Transparencia, distintos organismos públicos como la Diputación de Alicante han decidido restringir la contratación y licitación pública exclusivamente en los servicios técnicos competentes, excluyendo de las mesas de contratación a los políticos.

Sin duda, llegar a erradicar totalmente la corrupción en la Administración Pública es una utopía, a día de hoy, pero desde Ciudadanos entendemos que es necesario tomar medidas urgentes, estableciendo mecanismos de control y supervisión que permitan, por una parte, disuadir y prevenir en una fase inicial los distintos delitos que puedan cometerse en la Administración, y por otra, ejercer un adecuado control sobre las actuaciones que comporten un mayor riesgo, entre las que, sin duda,

destaca la contratación y licitación pública, pero en las que a nuestro entender también habría que incluirse otros posibles delitos, como los medioambientales, urbanísticos, protección de datos, informáticos, información privilegiada, etc.

En nuestra opinión, la implementación de estos sistemas de disuasión y control nos permitirían enviar un mensaje público de honestidad, acatamiento a las normas, y alineación de la Diputación de Alicante con las exigencias que ya se imponen a las empresas privadas desde la introducción del nuevo régimen de responsabilidad penal en la Ley 1/2015 por la cual se modifica el Código Penal, evitando o atenuando, sin duda, riesgos extrajurídicos como el Reputacional.

Hay que tener en cuenta además, que las sociedades mercantiles públicas que ejecuten políticas públicas o presten servicios de interés económico general, o las entidades y sociedades participadas por capital público que presten otro tipo de servicio, sí pueden incurrir en responsabilidad penal, estableciéndose para ellas penas de multa o intervención judicial, y siendo obligatorio en estos casos, en los que están incluidos distintos organismos de la Diputación, establecer un plan de prevención de delitos, tal y como exige el Código Penal.

A nuestro entender, estas medidas de prevención y control de delitos deben de ser implementadas por entidades independientes, que gocen de un reconocido prestigio y que sean capaces de elaborar los correspondientes análisis y estrategias para una organización tan compleja como es la Diputación.

Por todo lo expuesto, proponemos:

1.- Sacar a concurso la contratación de una empresa consultora externa a esta institución, especializada en lo que se ha dado en llamar Compliance Legal, que desarrolle e implemente las distintas estrategias y planes de prevención y control de delitos en todo el ámbito de la Diputación de Alicante.”

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Tiene el uso de la palabra para explicación de la Moción el Sr. Sepulcre.

**D. Fernando Sepulcre González.**- Gracias, Sr. Presidente. Durante las últimas semanas han salido a la luz numerosos casos de delitos, irregularidades en la contratación, malversación de fondos públicos, cohecho, etc., cometidos por altos cargos o técnicos de organismos o de empresas públicas. Casos por todos conocidos, como el de ACUAMED, con sobrecostes de hasta el diez por ciento de las obras contratadas, o la trama de amaño en los contratos de los servicios relacionados con la extinción de incendios, que afecta a distintas provincias. Son sin duda los más significativos. Pero estos vienen a sumarse a una ya larga lista de casos de corrupción, que afecta muy especialmente a nuestra comunidad.

Se da además la circunstancia de que estos casos están conociéndose cuando,

al amparo de la Ley de Transparencia, distintos organismos públicos como la Diputación de Alicante han decidido restringir la contratación y licitación pública exclusivamente en los servicios técnicos competentes, excluyendo de las mesas de contratación a los políticos.

Sin duda llegar a erradicar totalmente la corrupción en la Administración Pública es una utopía a día de hoy, pero desde Ciudadanos entendemos que es necesario tomar medidas urgentes, estableciendo mecanismos de control y supervisión que permitan, por una parte, disuadir y prevenir en una fase inicial los distintos delitos que puedan cometerse en la Administración, y por otra, ejercer un adecuado control sobre las actuaciones que comporten un mayor riesgo, entre las que, sin duda, destaca la contratación y licitación pública, pero en las que, a nuestro entender, también habrían de incluirse otros posibles delitos, como los medioambientales, urbanísticos, protección de datos, informáticos, información privilegiada, etc.

En nuestra opinión, la implementación de estos sistemas de disuasión y control nos permitiría enviar un mensaje público de honestidad, acatamiento a las normas, y alineación de la Diputación de Alicante con las exigencias que ya se imponen a las empresas privadas desde la introducción del nuevo régimen de responsabilidad penal en la Ley 1/2015 por la cual se modifica el Código Penal, evitando o atenuando, sin duda, riesgos extrajurídicos como el reputacional.

Hay que tener en cuenta además, que las sociedades mercantiles públicas que ejecuten políticas públicas o presten servicios de interés económico general, o las entidades y sociedades participadas por capital público que presten otro tipo de servicio, sí pueden incurrir en responsabilidad penal, estableciéndose para ellas penas de multa o intervención judicial, y siendo obligatorio en estos casos, en los que están incluidos distintos organismos de la Diputación, establecer un plan de prevención de delitos, tal y como exige el Código Penal.

A nuestro entender, estas medidas de prevención y control de delitos deben ser implementadas por entidades independientes, que gocen de un reconocido prestigio y que sean capaces de elaborar los correspondientes análisis y estrategias para una organización tan compleja como es la Diputación.

Por todo lo expuesto, proponemos sacar a concurso la contratación de una empresa consultora externa a esta Institución, especializada en lo que se ha dado en llamar 'Compliance Legal', que desarrolle e implemente las distintas estrategias y planes de prevención y control de delitos en todo el ámbito de la Diputación de Alicante. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- ¿Intervenciones? Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

**Dña. Raquel Pérez Antón.**- Gracias. Lo que pretenden aprobar en esta Moción es la

aplicación radical de la Ley 1/2015, por la que se modifica el Código Penal, y solicitan que se elabore un plan preventivo de control de delitos, ¿cierto?

Izquierda Unida presentó a esta reforma del Código Penal una Enmienda a la totalidad de la devolución del Proyecto de Código Penal, entendiendo que la prevención de los delitos es un hecho inaceptable; que sea percibida como justa es un retroceso a posiciones segregacionistas.

¿La finalidad del Derecho Penal no es la protección de los bienes jurídicos esenciales para la convivencia y la racionalización de los medios para ampliarlos? Desde Esquerra Unida, bajo nuestras profundas convicciones democráticas, nos oponemos a apoyar un acuerdo en el que se estigmatiza como delincuentes predeterminadamente a las Instituciones Públicas, a los funcionarios, a los políticos; es decir, a colectivos.

Rogamos al Portavoz del Grupo Ciudadanos modifique el acuerdo, enfocándolo a elaborar una auditoría retroactiva de las cuentas, y se proponga un montante máximo para ello. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Fullana.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Sí, el Grup Compromís està d'acord amb el fons de la Moció. Estem en un moment molt complicat. Ens preocupa, a més del que passe ara. Nosaltres atorguem un vot de confiança als actuals gestors, fins que es demostre el contrari. El que ha passat en esta Diputació els últims dotze anys ens preocupa moltíssim; ja ho avancem, i serà un element central de la fiscalització d'este Grup, com he dit abans.

Compartim la reflexió d'incrementar els mecanismes de control. Podríem debatre si ha de ser una empresa privada o no, si s'ha d'externalitzar o no, si se li ha de posar un control econòmic. Però, en termes generals, compartim la reflexió, a excepció de qüestions de manera que podríem raonar.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Tiene el uso de la palabra, Sr. Chulvi.

**D. José Francisco Chulvi Español.-** Nosaltres ja ens vam expressar ahir en la Junta de Portaveus, i ara també ací. La nostra reflexió és que, lògicament, no podem estar en contra de cap mecanisme de control que es vulga adoptar, però sí que és cert que aquest tipus de mocions volen donar a entendre que ací tots hi som, presumptament, delinqüents : els polítics, els tècnics, tots els que formem part d'aquesta casa. No sé, jo mai, mai, he tingut eixa sensació. I sobretot el que sí que sent és un profund respecte pel treball que fan els funcionaris d'esta casa, pel treball de fiscalització i control que es fa. Considere que eixir a una contractació d'una consultora externa, perquè bé, al final, qui controla a qui controla?

Els funcionaris fan un jurament del seu càrrec, i han de complir tot un seguit d'obligacions. Una altra qüestió és que siguin empreses externes.

Jo crec que tots estem d'acord en el fons de la Moció, però potser eixa part de l'acord en què diu que ha de ser una empresa consultora o no sé què ... pense que podríem debatre quins serien els mecanismes efectius de control i de quina manera ho hauríem de fer, abans de determinar que ha de ser una empresa consultora externa qui ho faça. Potser tenim altres mecanismes per a poder fer-ho. De fet, ací tenim un Servei Jurídic molt potent, i hauríem de posar-nos en les seues mans.

Jo pense que eixa reflexió deu ser interessant, seria positiva i posaríem en valor, també, el treball i la validesa de la tasca que s'està fent ací, en la casa.

Crec que hauríem d'anar per este camí. Jo fins i tot li plantejaria al portaveu de Ciudadanos que, si poguérem modificar eixa part de l'acord. Perquè estem d'acord amb el que puguen ser mecanismes de control, clar que sí, però nosaltres som més partidaris que estos mecanismes de control partisquen des de la funció pública, i no des de l'empresa privada.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Castillo, tiene el uso de la palabra.

**D. Carlos Castillo Márquez.-** Gracias, Sr. Presidente. El Sr. Sepulcre nos sorprendió cuando presentó esta Moción, o esta Propuesta, y ya le dije que nos parecía exagerada la medida que planteaba. Pero hemos hecho una reflexión y hemos analizado el calibre que tiene la medida y, desde luego, el impacto que puede tener.

Miren, nosotros entendemos que la política y la función pública hay que ejercerlas con responsabilidad. Ejercerlas con responsabilidad supone, en primera instancia, un cumplimiento decoroso y riguroso de las Leyes y de las Normas. Además, el ejercicio de esa responsabilidad exige también un cuidado específico de que así sea percibido y entendido por la Sociedad. Pero vivimos en un momento, en un contexto social, donde recae la sombra de la duda en casi todo, o en muchas de las cosas que se hacen en la Administración Pública; y, a veces, se cae en aquello que estudiábamos en el Código Civil, en el Título Preliminar, que decía : la Ley no amparará el abuso del Derecho o el ejercicio antisocial del mismo. Sin embargo, en ocasiones, se producen situaciones de abuso de Derecho que violentan un principio fundamental de la Administración Pública, de todas las Administraciones, que es la presunción de legalidad de los actos administrativos.

Esa presunción de legalidad supone decir muy alto, muy claro, en mayúsculas, y subrayado, que presumimos la eficacia y la legalidad con la que los funcionarios de esta Casa hacen su trabajo. Nosotros, respondiendo a esa responsabilidad a la que hago referencia y para evitar una presunción general y de criminalizar ni a políticos ni a funcionarios, tomamos una decisión que me gusta recordar en este Pleno, y es que aquí ningún político se sienta en ninguna Mesa de

Contratación. Y algunos nos dijeron : “hombre, esto es una medida muy exagerada, parece que se criminaliza a los políticos a priori”. Lo que pasa es que, cuando se producen situaciones de abuso de derecho, ocurre que la exigencia de alguna eventual responsabilidad a un político, aunque sea una responsabilidad administrativa, que luego pueda tener una derivada penal, supone la inhabilitación práctica de ese político; y ese debate, desgraciadamente, lo tenemos. Pues hay que terminar con esto. Y a nosotros se nos ocurre que, efectivamente, si además de garantizar y afirmar que aquí los funcionarios de la Casa hacen muy bien su trabajo, y que ningún reproche reciben ni han recibido, se planteen mecanismos de prevención, o que permitan anticiparnos a situaciones que simplemente permitan identificar riesgos, pues a lo mejor eso ayuda a superar algún día estas situaciones que, lamentablemente, estamos viviendo en muchas Administraciones y en muchos espacios de la vida pública.

Pero también quiero decirle una cosa : ya estábamos en ello. Por lo tanto, no nos va a costar ningún trabajo votar a favor de esta medida. Fíjese, en ‘SUMA. Gestión Tributaria’ ya se aplican auditorías de cumplimiento. Lo hace una auditora que se llama Mazars. En la ‘Caja de Crédito Provincial’ se hacen auditorías de regularidad contable. En el ‘Instituto Gil Albert’ también. En el ‘Patronato de Turismo’ también hay auditoría de cumplimiento. En el ‘Doctor Pedro Herrero’ también se hacen auditorías. Y así en todos y cada uno de los Organismos, Fundaciones y Empresas Públicas. Pero, es cierto, no lo hacíamos en la Diputación.

Sólo le voy a pedir una cosa, Sr. Sepulcre : que, como es muy genérica la petición que nos hace, y además inédita en la Administración, en esta Diputación - porque este tipo de procedimientos en la práctica se aplican en empresas y en sociedades- dejemos a los técnicos -a la Intervención, fundamentalmente- que definan el objeto de esos controles y de esas auditorías preventivas, al objeto de que no extralitemos ninguna competencia y luego pueda reprochárnoslo el Tribunal de Cuentas o la Sindicatura de Cuentas.

Nos ceñimos a eso, y por supuesto que estaremos, encantados de apoyarlo. Si esto sirve para zanjar este debate y eliminar esa presunción de culpabilidad que en muchos casos se está extendiendo por la irresponsabilidad de muchos, desde luego nosotros no vamos a dudar en apoyar ésta y cuantas medidas sean necesarias. Muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra.

**D. Fernando Sepulcre González.-** Gracias, Sr. Presidente. Sra. Pérez, Sr. Chulvi, desgraciadamente sí que tenemos esa etiqueta. Tenemos la etiqueta los políticos, los técnicos y los funcionarios, y la tenemos en toda la población. Desgraciadamente, cada vez más, con todo lo que está ocurriendo últimamente en nuestra Comunidad. Desgraciadamente no es sólo el caso de ACUAMED, IMELSA, CIEGSA, etc. Desgraciadamente están involucrados técnicos. Desgraciadamente están

involucrados funcionarios.

Nosotros dimos un paso al frente al salir de las Mesas de Contratación, para que tampoco se nos criminalizara tanto, para que vieran que nuestro trabajo es de gestión. Pero nosotros estampamos muchas firmas. Nosotros estamos a la labor de ese equipo técnico. Nosotros no somos profesionales de todas las áreas, y a nosotros nos aconsejan los técnicos.

Filtro sobre filtro, no está mal. Todo contra la corrupción, no está mal.

La empresa pública, perdóneme Sr. Chulvi pero, a la vista está que no ha dado resultados. Las empresas externas, imagino que con su licitación, con su concurso, son empresas supuestamente de un calado internacional, de una reputación, importante. Con un coste menor de cien mil euros. Incluso yo había comentado que se podía pagar desde esa asignación a Grupos Políticos, sin coste alguno para ningún ciudadano de la provincia de Alicante.

No estamos exentos los políticos de nada de esto, nosotros también estamos aquí dentro. Las empresas, pues bueno, me imagino que a través de Intervención, a través de Secretaría, se lleva un concurso, y me imagino que la que tenga que ser, pues será. Si fuera mala, pues bueno, sería una desgracia, evidentemente. Pero, ¿quién controla al controlador? Pues los controlados, Sr. Chulvi; los controlados, controlan. Y a través de esas denuncias se va destapando todo. Está ocurriendo. Hoy en día está ocurriendo. Ya me parece vergonzoso al nivel que estamos llevando nuestro nombre ante la ciudadanía. Ser político yo creo que hoy en día es de lo peor que hay. Sí, sí. Bueno, me refiero, ... No, hombre, nosotros no, Vd. no, yo tampoco, entiéndame. No, que no. Le estoy poniendo la voz de la ciudadanía, la voz de la ciudadanía. Nos ponen, vamos, a caer de un burro, por todos los lados. Lo que intentamos, simplemente, desde Ciudadanos, es poner todas las barreras posibles para que nadie cometa nada. Y, evidentemente, quien lo cometa ese delito, quien cometa ese error, que sea exclusivamente esa persona la culpable y la que vaya, en un momento dado, a cualquier tipo de juzgado. Muchas gracias, Sr. Presidente.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Pues si no hay más intervenciones ... Sí, sí.

**D. José Francisco Chulvi Español.**- Vamos a ver, nos faltaba aclarar el sentido del voto y nosotros, desde el Grupo Socialista, ...

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Disculpe, es que pensaba que no iba a haber más intervenciones, y sí que las hay. Sra. Pérez.

**Dña. Raquel Pérez Antón.**- Gracias. Yo entiendo que no hay que manipular la realidad.

En las Mesas de Contratación no influye si se da un voto en contra del

informe técnico. No es ahí donde está el problema. Sí que es cierto que cualquier firma que se estampe tiene que ir siempre con un informe favorable del funcionario, y ahí el político no tiene nada que decir.

La cuestión está cuando se elabora la licitación, quién elabora la licitación para esa Mesa de Contratación. Ahí no se ha eliminado en esta Diputación, ni en ninguna Institución, a los políticos. Es ahí donde radica el problema de la corrupción y no en la Mesa de Contratación, donde al final te dice el técnico cuál es la valoración y cuál es la que ha ganado el concurso, según sus criterios, en base a la licitación anterior que sí que ha redactado el político.

Así que no manipulemos la realidad. Como es evidente, si se ha criminalizado por parte del Partido Popular la libertad de expresión, el movimiento social, no van a estar ahora en contra de su propia reforma del Código Penal. Imposible. Estaría bueno, porque están dentro justamente del mismo colectivo que Vdes. intentaban criminalizar desde un principio. Y ahora están puestos en el foco de la corrupción. Imposible que puedan ir en contra ni de esta Moción ni de su propia reforma del Código Penal. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- ¿Alguna intervención más? Sr. Chulvi.

**D. José Francisco Chulvi Español.**- No, simplemente para aclarar. Vamos a ver, nosotros no podemos estar en contra nunca de medidas que sean de este tipo. Lo he dicho en la intervención y a lo mejor ha faltado aclarar, al final, que independientemente de cualquier cuestión, nosotros votaremos a favor de la Moción, aunque creemos que es mejorable. El Portavoz del Partido Popular ha comentado determinadas cuestiones; lógicamente el personal de la Casa, los funcionarios, deberán ver de qué manera se puede articular esto, porque aquí entran muchísimas cuestiones que son importantísimas : el cumplimiento de la legalidad, como no puede ser de otra manera. Y también, yo vuelvo a reiterar lo mismo; yo me siento orgulloso de ser político, muy orgulloso. Me siento orgulloso de ser Alcalde de mi pueblo, me siento orgulloso de poder participar de la vida de mi pueblo, de la provincia, y nunca me siento aludido por ninguna de las cuestiones que puedan aparecer por ahí. No me he sentido nunca aludido, nunca, nunca. No me siento aludido, porque es que si no no me podría ni sentar aquí, no sólo en las Mesas de Contratación.

Por esa regla de tres, no nos sentemos en ningún sitio, porque en cualquier sitio estaremos expuestos a que nos digan ... Yo no tengo miedo de sentarme en ningún sitio ni de tomar ninguna decisión, siempre que venga avalada por informes técnicos, jurídicos, económicos y de cualquier tipo. Nunca se me ocurrirá tomar una decisión en contra de un informe de ese tipo. Pero quiero decir que, al final, si quieren adoptar más medidas, más filtros, nosotros, claro que sí, estamos de acuerdo, pero creemos que no se puede poner en duda ni el trabajo ni la honestidad de nadie de los que formamos parte de esta Institución, en el ámbito político y en el



ámbito funcional.

Yo creo que no lo deberíamos hacer. Se quieren implementar más medidas con el asesoramiento, como no podía ser de otra manera, de los Departamentos jurídico y económico de la Diputación. Pues adelante. Pero creo que hay cuestiones en que no es necesario, sobre todo porque ya se están ejerciendo muchos controles. Son necesarios y para nosotros también son importantes que se vayan cumpliendo.

Se quiere añadir una medida más; muy bien. Bienvenida sea, aunque consideramos que se debe hacer de la mano de los servicios jurídicos y económicos de la Diputación.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Muchas gracias. Si les parece bien pasamos a la votación de esta Moción.

Sometida a votación la Moción formulada lo hacen a favor de la misma los Sres. Diputados del Grupo Popular, Dña. Mercedes Alonso García, D. César Augusto Asencio Adsuar, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Carlos Castillo Márquez, D. Pascual Díaz Amat, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, D. Jaime Lloret Lloret, D. Juan Molina Beneito, D. Alejandro Morant Climent, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Francisco Javier Sendra Mengual, D. Miguel Zaragoza Fernández, y el Ilmo. Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez; los Sres. Diputados del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. José Francisco Chulvi Español, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, D. Carlos Giménez Bertomeu, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar, D. Agustín Navarro Alvado, D. José Pérez Ruíz y D. Fernando David Portillo Esteve; los Sres. Diputados del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez, D. Lluís Miquel Pastor Gosálbez y D. José Manuel Penalva Casanova; y el Sr. Diputado del Grupo Político Ciudadanos D. Fernando Sepulcre González.

Se abstiene la Sra. Diputada del Grupo Esquerra Unida País Valencià : Acord Ciutadà de la Diputación de Alicante Dña. Raquel Pérez Antón.

En consecuencia, por mayoría de veintinueve votos a favor y una abstención, se aprueba la Moción anteriormente transcrita, en sus propios términos.

Antes de comenzar el apartado de Ruegos y Preguntas abandonan la sesión los Sres. Diputados Provinciales del Grupo Popular D. Sebastián Cañadas Gallardo y D. Juan Molina Beneito.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Y ahora pasamos al turno de Ruegos y Preguntas, Hay dos ruegos, uno que iba a ser Moción, pero luego entró como ruego. El primero, del Sr. Sepulcre.

**D. Fernando Sepulcre González.-** Gracias. Bueno antes de formular mi ruego quiero decir que este ruego lo presentamos en un principio como Moción, ya que queríamos que se llevara a votación al término de él. Pero bueno, según la Secretaria era un tema de Presidencia, y nos atenemos a la legalidad de todo esto.

Como saben, Ciudadanos hizo un pacto de investidura con el Partido Popular para permitir que César Sánchez fuera el Presidente de la Diputación. Para llevar a cabo este pacto firmamos treinta y ocho puntos, entre los cuales estaba la separación inmediata de cualquier cargo político por causas de corrupción o para aquéllos casos que creasen una especial alarma social hasta su resolución.

Nuestra intención era esperar a que el proceso judicial siguiera su curso y, en caso de ser archivado, volver a dotarles de sueldo y cargo, y en el caso de ser culpables, no sólo pediríamos sueldo y cargo, sino también su acta de Diputado.

Pero se ha precipitado la decisión debido al nombramiento con cargo y sueldo de dos Diputados imputados y votados en contra por este Grupo Político en las Comisiones oportunas.

Estamos de acuerdo en que los casos de los Diputados Bernabé Cano y Agustín Navarro no son procesos por corrupción política, sino administrativos, por lo que la duda que queda es si son casos que crean alarma social. Después de los sucesos acontecidos la semana pasada en la Diputación de Valencia con el Partido Popular, que salpican a toda la Comunidad valenciana, pensamos que debemos ser más exigentes en materia de corrupción y de transparencia política en aras de la recuperación de confianza de los ciudadanos a los políticos, algo que, dadas las circunstancias se hace cada día más difícil, visto lo visto.

Por tanto, la decisión de Ciudadanos desde el primer día fue no concederles sueldo y cargo, esperando que el proceso judicial fuera más rápido y existiera una resolución en un sentido u otro para tomar medidas. En estos momentos seguimos

teniendo en cuenta que son causas administrativas, no de corrupción, pero creemos que debemos esperar que transcurran estos procesos judiciales hasta su Sentencia, por lo que pedimos en este Ruego -y nos gustaría, de hecho, que el Sr. Presidente, si pudiera y supiera la contestación, nos la diera en este mismo instante- la revocación de los nombramientos de los dos Diputados imputados de cargo y sueldo, como medida preventiva hasta que se resuelva el proceso judicial y haya una Sentencia firme. Gracias.

**Sra. Secretaria General.**- En los ruegos sí que hay debate. Ayer quedamos en la Junta de Portavoces en que, como se daba cuenta de estos Decretos en el Orden del día y el Presidente dijo ya una vez que prefería que se debatiera en ruegos y preguntas, pues que se dejaba intervenir. Se supone que Agustín habla en nombre del Portavoz.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Sr. Navarro.

**D. Agustín Navarro Alvado.**- Gracias, Sr. Presidente. Entiendo que es un ruego pero, claro, la alusión es tan directa que agradezco que me deje intervenir en nombre personal, pero también en nombre de mi Grupo Socialista en la Diputación.

En primer lugar, agradecerle el ruego. Sinceramente, sin acritud, se lo agradezco porque me da la oportunidad de hacer algo que ya tenía ganas de hacer, que es decir públicamente algunas cosas y hacer algunas reflexiones.

La Moción lo dice bien claro, y mi intervención va a ser en el tema administrativo, porque quiero separar el asunto de la corrupción. El tema de la corrupción, donde Vdes. quieren poner una línea roja. Donde la pongan ahí estaremos nosotros, pues estamos totalmente de acuerdo en lo que es la corrupción - tener cuentas en Suiza o meter la mano en la caja- y lo que son tramitaciones administrativas. La denuncia de quien les habla es de un Sindicato de Policía por cuestiones de recursos humanos del año dos mil diez, y estamos en el dieciséis. Dos mil diez.

Vd. dice en la Moción que posiblemente haya creado alarma social. Poco pasea por mi ciudad. Pasee Vd. por Benidorm, a ver si la imputación del exalcalde, del que les habla, genera alarma social en la ciudad. Ninguna alarma social. Y es uno de los argumentos que Vd. utiliza en su Moción.

Pero mire Vd., su líder, y su Partido, y sus dirigentes, cuando salen a hacer manifestaciones en los medios públicos, en los medios de comunicación, en la televisión, siempre ponen la Constitución Española, a la legislación, por bandera. Ayer mismo, en rueda de prensa, su líder decía 'que hay que marcar y seguir la Constitución Española, la legislación, no nos podemos salir de ahí'; sólo para lo que les interesa a Vdes. Sólo la parte de la Constitución que a Vdes. les interesa. Pero la

Constitución Española, la legislación vigente, recoge también la presunción de inocencia como algo sagrado, y Vdes. lo están juzgando. Eso es muy peligroso, como al final de mi intervención le diré.

Además, mire, yo me dirijo a Vd. porque sé que Vd. es quien ha registrado esto, Sr. Sepulcre; no lo tome de manera personal. Pero en su Partido, sus dirigentes, los ciudadanos de Ciudadanos, ¿quién se han pensado que son Vdes. o su Partido para juzgar como lo están haciendo? Vdes., de honradez y de ética, como mínimo, la misma que el Partido Socialista Obrero Español, que tiene ciento treinta y siete años. No más ética ni más honradez.

Y a nosotros, en ciento treinta y siete años, únicamente algún garbanzo negro nos ha salido. Muy pocos por año si comparamos con Vdes., que ya tienen más de un Concejal -en mi Comarca, por ejemplo- con imputaciones, y no llevan dos días de vida como Partido Político.

Es lo que hay que ver también. Tomen ejemplo y díganle ... Y no sé por lo que está imputado. Hablamos siempre de temas administrativos.

En la corrupción estamos con Vdes. y con todos. La peligrosidad de lo que están haciendo es que están juzgando y condenando. Dice Vd. en su Moción : 'seguimos teniendo en cuenta que son administrativas, no de corrupción, pero creemos que debemos esperar en este proceso judicial hasta su sentencia'. Vdes. han sentenciado y han puesto condena : que no tengan responsabilidad y que no tengan sueldo. ¿Y si ahora archivan el caso de éste que les habla, que no hay ni juicio abierto y está en diligencias previas? Los meses que no ha habido sueldo ¿me lo van a dar Vd. o su Partido? Y eso es lo de menos, es un tema material; pero el daño moral, el daño a la gente que tiene familia, que nos tratan como a delincuentes, todos en el mismo saco, ¿quién me restituye eso? ¿Vd., su Partido?

En la Moción anterior Vd. ha dicho que había -Sr. Presidente, si me alargó me corta Vd.- Vd. ha dicho que había alarma social. Claro, con actuaciones como ésta, con Mociones como la que su Partido presenta aquí hoy, efectivamente, consiguen que los políticos estemos todos mal vistos. No sólo los corruptos, sino todos, porque no saben Vdes. dónde poner la línea.

Y mire Vd. -y con esto acabo, porque no quiero entrar en hacer debate, pero la alusión es tan directa-. Es muy peligroso, tremendamente peligroso, que los Partidos Políticos y los políticos estén por encima de la Ley, juzguen por encima de la Ley y lo hagan antes que la Ley, porque esa es la antesala de la dictadura y del autoritarismo. Muchas gracias, Sr. Presidente.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Primero, como ha intervenido el Sr. Sepulcre el primero, el turno de intervenciones, Sra. Pérez. Sr. Fullana, tiene el uso de la palabra. ¿Quiere intervenir?

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Bé. Cal anar amb compte amb les persones, això és important. Però també hi ha una qüestió teòrica, perquè no hi ha una corrupció política administrativa. La corrupció administrativa és la dels funcionaris, i la corrupció política és la dels polítics. Vull dir, això és un terme que va encunyar la Sra. Bonig per canviar la línia roja de Fabra. Ho dic perquè les paraules són importants en este tema.

Jo no seré la persona que jutge un cas o un altre. Crec que tampoc són el mateix cas. Per exemple, en un dels casos estem parlant que del que s'acusa és d'haver col·locat a dit persones a les quals la Intervenció diu que no cal pagar-los la nòmina, i se'ls paga. Bé, este cas, és un assumpte menor, administratiu? Perquè no sé. No ho sé. Però la corrupció administrativa és una corrupció dels funcionaris, i la corrupció política és la corrupció dels polítics. Al final, posem unes etiquetes i ja està.

Per tant, en fi, no sé fins a quin punt els dos són el mateix cas, i fins a quin punt estem parlant de corrupció administrativa, llegint cada cas per separat; no sols els dos d'ací, sinó qualsevol.

En fi, Compromís no ha tingut una postura en aquest tema des del principi, però Compromís el que veu alarmant, en primer lloc, és el joc de paraules que vos comentàvem abans; i en segon lloc, el que no pot ser és que abans del vint de desembre esta Diputació i el seu president tinguen un criteri i el vint-i-u de desembre, després de les eleccions, hi canviem el criteri. Això és el que és moralment reprovable, perquè esdevé enganyar la ciutadania. Jo no entenc per què el dènou de desembre hi ha un criteri, i el vint-i-u n'hi ha un altre. És a dir, el dènou de desembre hi ha una corrupció política, i el vint-i-u de desembre és una corrupció administrativa. Llegint la premsa, per exemple, hi ha un diari, que publica un informe bastant interessant respecte d'això. La postura de Compromís és denunciar esta doble moral, dependent de si hi ha eleccions i cal quedar bé amb l'electorat, o no. I després, no sé, a nosaltres ningú ens ha consultat que ens semblaven les carteres que s'han donat o, en concret, el diputat que està ara al Govern, que és una cartera de moltíssima responsabilitat. És que hem passat de que el dènou de desembre el president no acceptava ni sou ni dedicació -i no entre a valorar esta qüestió- i el vint-i-u pot haver-hi sou, dedicació i a més, possiblement, la més important de la Diputació, o una de les més importants. Em sembla incongruent el missatge, amb respecte a les persones. Algunes de les coses que comentes, Agustín, possiblement les compartim. Però, en fi, no entenem este canvi.

I bàsicament esta és la reflexió que fa Compromís al voltant d'este prec.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Castillo.

**D. Carlos Castillo Márquez.-** Gracias, Sr. Presidente. Pues como Grupo Popular también queremos intervenir, y terciar en este debate que ha propiciado.

Apelo al razonamiento que hacíamos antes. Los políticos, como la función pública, ejercemos una responsabilidad muy importante en el cumplimiento de las normas y en el mensaje que con nuestras decisiones estamos trasladando a la Sociedad. Y tenemos que ser ponderados porque, probablemente -y le pido por favor, Sr. Sepulcre, que tengan esa sensibilidad, Vd. y su Partido- estamos poniendo el listón a tal nivel que estamos contribuyendo precisamente a extender esa idea que ya prevalece sobre nosotros de que todos los políticos somos culpables y estamos bajo esa sospecha. Esto funciona de esta manera. Un denunciante puede tener razón o no, y denuncia a otro, al denunciado. Pero para resolver quién tiene razón existe un Poder del Estado -el Poder Judicial- que ejerce la función jurisdiccional, es decir, que concreta quién tiene razón. Y yo creo que nadie va a discutir que el listón nos lo tenemos que poner tan alto, y exigirnos tanta probidad como sea necesario o nos demande la Sociedad en materias de corrupción política propiamente dicha. O sea, robar. Es lo que no tolera el ciudadano ni, por lo tanto, debemos tolerar nosotros : llevarse lo que no es nuestro. Pero aquí estamos juzgando situaciones donde algún denunciante, que podría haber incurrido en eso que yo llamaba antes 'abuso de Derecho', está poniendo contra las cuerdas, o está cuestionando, los actos de un denunciado que, en este caso, tiene derecho a la presunción de inocencia. Es que, si no respetamos lo más grande que nos hemos dado en este país en los últimos cuarenta años, que es un Estado de Derecho y el derecho a la presunción de inocencia y a pensar que las cosas las hacemos bien hasta que se demuestre lo contrario, esto va a terminar en algo que nada tenga que ver con un Estado social y democrático de Derecho, amparado por la Constitución en la que Vd. y yo y creo que todos, creemos.

Respetemos eso porque, si no, vamos camino de sistemas totalitarios que prejuzgan y que cuestionan la libertad del ser humano por encima de todo. Modelos de Estado que algunos pretenden, y que yo sé que Vd. y yo rechazamos.

Por lo tanto, apelo a esa sensibilidad que yo creo que es necesaria y, si hace falta seguir reflexionando, debatiendo sobre esto, sigamos haciéndolo. Pero vamos a intentar ponderar hasta qué punto vamos a exigir esta conducta o esta probidad, porque todos corremos el peligro y el riesgo de asumir una responsabilidad, o una función como autoridad pública, y sólo por el hecho de que alguien con legitimidad cuestione eso, automáticamente desencadene una inhabilitación de hecho, sin perjuicio de que luego la función jurisdiccional confirme que todo eso no se sostenía ni tenía fundamento. Ni Vd. ni yo, ni creo que nadie aquí, estamos para defender y amparar injusticias. Muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Bien. Me va a disculpar, Sr. Sepulcre. Excepcionalmente, y porque el tema, en la responsabilidad que tengo de moderar el debate, entiendo que

es de interés público, de interés mediático, y también de interés político, como no podría ser de otra manera, excepcionalmente, digo, le quiero dar el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, que me ha pedido intervenir, aunque anteriormente, en nombre del Grupo Socialista, lo había hecho el Sr. Navarro. Lo que le ruego es que sea lo más breve que pueda, Sr. Chulvi.

**D. José Francisco Chulvi Español.**- Bueno, yo creo que al final todas las reflexiones son muy respetables, pero la pregunta a la que todos estamos esperando que haya una respuesta es : ¿qué postura adoptará el Grupo Ciudadanos y su Diputado aquí en esta Cámara si el Presidente de la Diputación no acceder al ruego que ha realizado? Es decir, si esto va a suponer que va a romper ese pacto que tienen de gobierno, la ruptura del cual imagino que supondrá también romper esa situación muy cómoda, muy positiva que tiene en esta Diputación el Grupo Ciudadanos. Quiero recordar que su Grupo es el que, en coste por Diputado, más le está costando a esta Diputación. Lo tengo anotado : un Diputado de Ciudadanos le cuesta a esta Diputación ciento cuarenta y cuatro mil euros, uno del PP serían ciento veintitrés mil, de Izquierda Unida serían ciento cinco mil, de Compromís cincuenta y ocho mil, y del Partido Socialista cincuenta y cinco mil.

No sé si la no aceptación por parte del Presidente de ese ruego de Ciudadanos va a suponer la ruptura. Supongo que con la ruptura pasaría a la situación que tenemos todos los Grupos aquí en esta Cámara -los que estamos en la Oposición- de una desproporcionalidad con respecto a los recursos que tenemos asignados para poder ejercer nuestra función.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Tiene el uso de la palabra el Sr. Sepulcre.

**D. Fernando Sepulcre González.**- Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Castillo, cuando a uno lo imputan me debo de imaginar que al Juzgado le llega algún indicio para ser imputado. Quiero creer en la Justicia.

El listón tal alto, desgraciadamente, lo ha puesto últimamente su Partido en nuestra Comunidad.

D. Agustín, por favor, no me compare su Partido con el mío. Su Partido, hoy en día, tiene doscientos sesenta y cuatro casos de corrupción; el mío ninguno, ninguno.

Y Sr. Chulvi, esos números los desconozco. A mí no me llegan. Me gustaría que me los detallara porque, vamos, tengo que ser rico y no lo soy. Por favor, detálleme esos números porque eso a mí no me llega.

*(se habla fuera de micrófono, no se capta)*

No, no, es que el otro día me enteré de otro tipo de asistencias que yo no tengo. Pero bueno, aquí, es muy fácil hablar y no saber la verdad ...

*(se habla fuera de micrófono, no se capta)*

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Les ruego por favor que ...

**D. Fernando Sepulcre González.**- ... Nada más. Gracias, Sr. Presidente.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Bueno, el Sr. Sepulcre me ha pedido que tenga un posicionamiento personal, y yo imagino también que los medios de comunicación están a la espera, no solamente los Grupos Políticos. Y me gustaría dar una explicación de una cuestión que ha planteado el Sr. Fullana. El motivo -y lo expliqué en medios de comunicación- fue una decisión mía personal como Presidente, de no hacerlo antes de las Elecciones Generales, porque entendía que se podía cometer una enorme injusticia. Sometiendo tanto al Sr. Navarro como al Sr. Cano al clima político que hay cuando hay unas elecciones, hubiésemos colocado en el centro del ágora a estas dos personas y, probablemente, hubiesen sido injustamente tratadas por ese clima político. Y me parecía que no era correcto, puesto que es una decisión que me corresponde como Presidente. Por eso decidí que no era el momento, y hacerlo una vez pasadas las elecciones, con un clima político más normalizado y tranquilo. Obviamente después el devenir de los hechos, por lo que hemos visto en medios de comunicación, a lo que ahora también me referiré, ha sido una tormenta que, en fin, nos ha sacudido a todos como clase política. Pero entendía que no era el momento, con el clima político que había, en unas elecciones, de someter a estas dos personas, estos dos Diputados, a la tensión que se produce y al uso partidista que siempre se da por parte de la inmensa mayoría de Partidos Políticos de estos temas en plena campaña electoral.

Para tomar esa decisión me he fijado en que los líderes políticos en España, Sr. Sánchez, Sr. Rivera, Cayo Lara -aquí tengo las notas- y, por supuesto, el Partido Popular, han dejado claro a nivel nacional que una investigación administrativa no es motivo para apartar a ningún responsable público de su responsabilidad.

Yo en este tema no quiero plantear una cuestión dictatorial, ni es lo que yo opino y quiero llevarlo hasta el final. Estoy dispuesto a hablar. Y estoy dispuesto a hablar por lo que ya he dicho mediáticamente -que lo dije ayer- : que quizás es un tema que tendríamos que trasladar a la Federación Española de Municipios y Provincias, donde todos los Grupos Políticos allí representados acordásemos tener un criterio común para toda España. Porque lo que no es posible es que algunos Partidos Políticos tengan un criterio en un lugar de España, y distinto en otro lugar de España. Entre otras cosas, porque nos convertimos en juez y parte, al margen de la propia Justicia.



No es posible que a título individual los políticos queramos funcionar al margen de la Ley y de las propias normas de los Partidos Políticos, que ya en sus Estatutos, en la inmensa mayoría de los Estatutos de todos los Grupos Políticos, establecen que se aparte a una persona cuando se le abre un juicio oral, o bien cuando se le investiga, se le imputa y se le abre, obviamente, un juicio oral por motivos de corrupción. Lo dicen la inmensa mayoría de los Estatutos de los Grupos Políticos.

Y yo, como Presidente de la Diputación, y como político en ejercicio, entiendo que no puedo permanecer al margen de lo que dice mi Partido y de lo que dicen los Partidos aquí representados; por supuesto, en ningún caso, al margen de la Ley. Una Ley que se ha cambiado hace poco, hace muy pocas fechas se ha cambiado la Ley. Por eso esta iniciativa, que no sé cómo la voy a instrumentalizar, porque no tengo voz en la Federación Española de Municipios y Provincias, voy a trasladarla para que se debata a nivel nacional. Y si se tiene que cambiar el statu quo de esta circunstancia, que se cambie la Ley. Pero que no estemos nosotros sometidos a que en un punto de España u otro pueda haber algún tipo de situación particular o personal que vaya al margen de la Ley y de las normas de los Partidos Políticos, porque entiendo que así se comete una enorme injusticia.

Por todo lo dicho, y respetando muchísimo el posicionamiento del Sr. Sepulcre, yo entiendo que no se incumple un pacto. No se incumple el pacto porque el pacto habla de casos de corrupción o de casos de alarma social, y yo entiendo que no hay una alarma social. Como la alarma social es bastante discrecional el que la haya o no la haya, salvo casos muy alarmantes, yo en estos casos entiendo que no hay una alarma social, y que hay un procedimiento -en el caso del Sr. Cano, que lleva dos años de espera-. Claro, la Ley acaba de cambiar, acaba de conceder para personas que están en el ámbito político un plazo de seis meses para la resolución de un proceso judicial, o dieciocho meses si se amplía a petición de, si no recuerdo mal, el Fiscal o el propio Juez. Pero lo que no puede ser es que por el hecho de que, por desgracia, la Justicia en estos temas es lenta, se criminalice a una persona. Pongo el ejemplo de un político, no es del PP creo, sino de Canarias, o no sé dónde : lo detuvieron, se lo llevaron delante de su mujer y sus hijas y, al cabo de los dos o tres meses, no había nada y se archivó todo. Es un caso muy extremo.

En cualquier caso, con los temas administrativos entiendo que no se incumplen ni la Ley, ni los Estatutos de los Partidos Políticos aquí representados, ni el criterio que han mostrado el Sr. Rajoy, el Sr. Sánchez, el Sr. Rivera o el Sr. Cayo Lara. Entiendo -porque lo han dicho públicamente, y además está reflejado por escrito-. Lo ha dicho el Sr. Castillo muy bien : es que cualquier denuncia de parte puede provocar una imputación, ahora una investigación administrativa. Ya no es un acto en que actúe la Fiscalía; es cualquier denuncia de parte, cualquier inquina personal, de cualquier ciudadano en nuestros pueblos, con cualquier expediente, con un expediente urbanístico pero también con un expediente a cerca de una

resolución de cualquier ámbito, incluso menor.

En fin, yo he estado expuesto incluso a cinco querellas personales durante la pasada legislatura, todas han sido archivadas, y algunas de ellas eran alarmantes. Si se ve a título individual alguna de ellas, vergonzosas : por inquinas personales, por resoluciones, porque tomamos decisiones en nuestra vida pública municipal que no siempre satisfacen a todo el mundo, y porque hay gente que, a veces, intenta utilizar esa posición que tiene y este contexto que tenemos, para amenazar a los políticos que están en el ejercicio de su responsabilidad, cosa que me ha pasado a mí, que he recibido amenazas de 'o haces esto y defiendes mi interés particular, o te pongo una querrella porque sé que tu Partido Político te tiene que apartar automáticamente'.

Más de ocho mil Ayuntamientos en toda España. Cerca de cincuenta o sesenta mil ediles en toda España. La inmensa mayoría de ellos, ni cobran. Nosotros, en ese sentido, tenemos una responsabilidad y tenemos un salario, pero es que la inmensa mayoría no cobra.

Tenemos que poner en valor el trabajo de la política municipal y de la política local, pero desde luego no sometiéndole a la duda constante con un tema administrativo, porque entonces desde luego que le haremos un flaco favor a la vida pública.

Por tanto, entiendo que no se incumple este acuerdo, y ese es el motivo. Yo entiendo que no se incumple. A lo mejor hay gente que cree que sí que se incumple. Yo entiendo que no, y por eso he tomado la decisión que he tomado. Y por eso voy a ver cómo instrumentalizo esta iniciativa en la Federación Española de Municipios y Provincias, para que vea un criterio general. Yo no pongo ninguna pega a que el Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias esté imputado. Me parece que es un tema administrativo y que se tiene que resolver. Personalmente, no me parece un motivo para que deje de ser Alcalde de Vigo, ni para que deje de ser Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias; porque es un tema administrativo, no de corrupción.

Ya le he contestado al Sr. Sepulcre el motivo por el cual entiendo que este Ruego, no lo voy a llevar a la práctica. Para terminar y como es un tema de máxima actualidad sí que quiero decir públicamente que condeno todos los actos de corrupción que están saliendo en medios de comunicación. Es un bochorno absoluto para cualquier persona que se dedique a la vida pública, como también para la inmensa mayoría de los ciudadanos de la Comunidad valenciana, que lo estamos viendo en los medios de comunicación y estamos sintiendo vergüenza. Yo lo único que pido es rapidez a la Justicia; rapidez a la Justicia, y para aquéllos que hayan hecho algo mal, que hayan metido la mano, que hayan cometido alguna ilegalidad, que caiga todo el peso de la Ley sobre ellos. Porque todos los que estamos aquí, todos los políticos que estamos aquí, y todos los concejales de toda España, muchos

de los cuales -insisto- no cobran, somos víctimas también de los “chorizos” y de las personas que se aprovechan de las Instituciones para hacer ese tipo de actos. Por tanto, mi máxima condena. Ahora bien, máxima rapidez a la Justicia. Aquéllos que lo hayan hecho, que lo paguen, y aquéllos que no lo hayan hecho, obviamente, que no lo paguen. Esa es mi explicación, Sr. Sepulcre.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Otro Ruego. Sr. Sepulcre.

**D. Fernando Sepulcre González.**- Gracias, Sr. Presidente. Este ruego va en dirección a la supresión de los cargos políticos en Agencias Gestoras Comarcales.

Ciudadanos aboga por una reforma de la Administración Estatal, Autonómica, Provincial y Local que tiene como objetivo eliminar duplicidades de competencias, agrupando estructuras administrativas en el ámbito local que permitan mancomunar servicios, generando economías de escala y garantizando la calidad y la eficiencia de los servicios públicos que deben prestarse por igual a los ciudadanos, vivan donde vivan, con independencia de su tamaño poblacional.

Por ello creemos necesario acabar con esta malintencionada concepción de las Agencias Comarcales, que no están para justificar más cargos políticos y personal eventual elegidos a dedo, sino para prestar servicios a los Ayuntamientos y a las alicantinas y alicantinos.

En su día ya realizamos la petición de centralizar estos mismos servicios y asistencias que se prestan a los Ayuntamientos de menor población en las propias dependencias que estas mismas Areas y Departamentos tienen en Alicante, garantizando de este modo la prestación y calidad de estos servicios sin menoscabo de los municipios. Esta petición fue rechazada y no aceptada por el resto de Grupos Políticos, incluso, incongruentemente, por aquéllos que abogan por la supresión de las Diputaciones.

Sin embargo, pasados tres meses, los cargos políticos que se nombraron a modo de sub-diputados, con cargo y sueldos, en las Agencias, siguen sin tener una función específica, contando con que en las cuatro Agencias Comarcales están estipulados dos Asesores en cada una de ellas, y sabiendo que cuatro son del Partido Popular y, previsiblemente, los cuatro restantes van tres al Partido Socialista y uno para Compromís, presentamos el siguiente Ruego al Pleno : Primero.- Cesar de inmediato al personal político eventual y de confianza como responsables de cada una de ellas. El exalcalde de Pilar de la Horadada Fidel Ros; el de Rojales; la exalcaldesa de Gata de Gorgos Maite Signes, en la de Dénia; y el Alcalde de Famorca José Vicente Masanet en la de Cocentaina; y la que se tenga prevista en Villena tras la salida de Adela Pedrosa, exalcaldesa de Elda. Segundo.- Que tanto esos cuatro cargos políticos como los otros cuatro que quedaban por asignar en las

Agencias, y que ahora parece ser que van a ir al PSOE, y uno más para Compromís, no se haga efectivo. Es decir, que se anulen los cuatro que están asignados ya y no se nombren los otros cuatro que faltan por nombrar. Y tercero y último, que queden garantizados todos los servicios y asistencias que en la actualidad presta la Diputación de Alicante a todos los municipios de la provincia y muy en particular a los más pequeños. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Le va a contestar el Sr. Vicepresidente ...

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.**- Sí, Sr. Presidente, muchas gracias ...

**D. José Manuel Penalva Casanova.**- Una cuestión de orden, Sr. Presidente.

¿Había debate en esto también?

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.**- Sí, no hay ningún problema si quiere intervenir.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Sí, sí. Este tema, por parte del Grupo Popular lo va a defender el Sr. Dolón. Era por eso, simplemente, por marcar un posicionamiento, pero como Vd. quiera.

**D. José Manuel Penalva Casanova.**- Sí, sí, yo quiero intervenir. Pero además creo que nos afecta a parte.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Que digo que como Vd. quiera en el sentido de si fija primero posición ...

**D. José Manuel Penalva Casanova.**- ¡Ah! Bien, a mí me da lo mismo. Bueno, pues que el Sr. Dolón, si quiere, fije la posición.

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.**- Bien. Muchas gracias, Sr. Penalva.

Simplemente, Sr. Sepulcre, contestarle rápidamente. Además, yo creo que en parte de su exposición de motivos lo ha explicado correctamente.

Efectivamente Vd., a finales de año aproximadamente, interpeló al Partido Popular en este sentido; yo también me pronuncié y adquirimos unos acuerdos. En parte, esos acuerdos se han materializado; es decir, las personas que estaban adscritas a las Agencias Comarcales han desaparecido, ya no están adscritas allí, tienen otras funciones dentro de Presidencia. Y la segunda de las partes que Vd. enumeraba : yo entiendo que el resto de Grupos quiera participar. El Sr. Presidente ha tomado la decisión de, efectivamente, darles tres al Partido Socialista y uno a Compromís. Esa es la división que se ha hecho para que, en todo momento, todos los Partidos tengan una representación importante. Y esa es mi contestación.

Muchas gracias, Presidente.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Penalva.

**D. José Manuel Penalva Casanova.-** Bueno, voy a intentar ser lo más breve posible. Pensaba que esto iba a tratarse en un principio; era una Moción, incluso se iba a votar, y después se ha reconvertido en Ruego.

Vamos a ver, desde el respeto, Sr. Sepulcre, no voy ahora a enumerar la cantidad de contradicciones en las distintas posiciones que se han adoptado respecto a este tipo de cuestiones desde el primer día que se aprobó el régimen económico, régimen económico que Vd. aprobó. Vd. aprobó esa plantilla de personal eventual, Vd. apoyó esa distribución e incluía en esa plantilla eventual el tema de las ocho personas eventuales destinadas a la Agencia Comarcal.

Ya le dije cuando se debatió el asunto de las Agencias Comarcales que estábamos de acuerdo con Vd. en eliminar el personal eventual de dichas Agencias. En eso estamos de acuerdo. Cuestión distinta es eliminar las Agencias Comarcales y los servicios que se prestan allí. Eso nosotros no lo compartíamos. Y ahora que Vd. traía este tema, creía que lo íbamos a poder aprobar, y apoyar, pero es que Vd. mezcla otra cosa que nada tiene que ver.

Ese personal eventual no se refiere a las Agencias Comarcales, eso hay que dejarlo claro. Y es que además Vd. aprobó un cambio de denominación. Si me lo reprocharan a mí, me tendría que callar, porque yo no lo apoyé, pero Vd. lo apoyó. Apoyó Vd. cambiar el nombre, la denominación y el objeto de la plantilla eventual el 11 de noviembre, en este Salón de Plenos, donde decía que ya no existía personal eventual en las Agencias Comarcales, sino que era personal adscrito a Presidencia, o a los Grupos Políticos, o a los cargos electos. Eso lo apoyó. Por lo tanto, no podemos hablar de personal eventual, por lo menos desde un punto de vista formal o jurídico, adscrito a las Agencias Comarcales. Aunque coincidido con Vd., Sr. Sepulcre, en que, evidentemente, no debe haber ningún personal eventual en las Agencias Comarcales.

Por eso quisiera, por una parte, votarle a favor, pero es que Vd. me lo impide porque mezcla cosas para que yo no le vote a favor, ¿entiende? Claro, porque mezcla cuestiones que nada tienen que ver -el tema de las Agencias Comarcales con el de la adscripción al resto de Grupos Políticos-.

Podría alargar el debate, y no quiero hacerlo. Vd. sabe que lo único que pide y ha pedido el Grupo Socialista, como Compromís, desde el primer momento, es que, cuanto menos, se le respete la representación que tiene en este Pleno. No pedimos más. No pedimos más que el Grupo del Partido Popular, ni pedimos más que otros Grupos. Pedimos que, cuanto menos, se respete la proporcionalidad de

esta Cámara en cuanto a la obtención de recursos. Creo que es de justicia que, cuanto menos, exijamos un personal eventual más en función de la representación. Y nada tengo que decir si lo comparamos con la representación que Vd. tiene, como asesores, que tiene más asesores con menos Diputados que este Grupo; por no hablar -ya lo defenderá (y acabo) el propio Portavoz del Partido Socialista- de la desproporcionalidad también en el Grupo Socialista, que esa es otra historia.

Por lo tanto, creo que es de justicia. Y si realmente Vd. quiere, Sr. Sepulcre, que no haya personal eventual en las Agencias Comarcales, estamos de acuerdo con Vd.

Plantee eso en una Moción, en algo que sea exclusivamente eso. Como nos dicen y me asumen que ya no los hay, pues a lo mejor entonces ese ya no es el problema. ¿De acuerdo? Y si quiere Vd., sí pero no, no pero sí, para quedar bien con todo el mundo, pues eso no va a ser posible, Sr. Sepulcre. Y se lo digo con todo el respeto : coincidimos en que no debe haber personal eventual en las Agencias Comarcales; estamos de acuerdo. Plantéelo así concretamente y, desde luego, cualquier iniciativa en este sentido contará con nuestro voto a favor. Pero lo que no me parece justo es que su misma Moción la plantee como si nosotros tuviéramos personal eventual en las Agencias Comarcales, cuando no lo tenemos, y cuando lo que estamos pidiendo es una cuestión de justicia y de representación proporcional. Porque nosotros, igual que Vd., Sr. Sepulcre, representamos a ciudadanos, y no creo que los que le hayan votado a Vd. merezcan más que los que hayan votado a Compromís o al Partido Socialista.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sr. Chulvi, tiene el uso de la palabra.

**D. José Francisco Chulvi Español.-** Bien, yo creo que esta intervención puede enlazar con la anterior. Yo creo que cuando un Grupo plantea una propuesta aquí pues tiene que ser consecuente con las acciones, con los actos, que viene realizando. Porque es muy bonito y además está bien salir hacia fuera y decir “quiero cargarme esto, quiero reducir lo otro, quiero reducir esta cuestión, la otra, yo vengo aquí a poner a la Diputación ...”. Pero después la realidad es muy distinta. En base a un pacto, no pacto, no sabemos lo que es ya, porque no sabemos muy bien cómo estamos, Vd. viene aquí ahora y dice que no le parece bien que haya un reparto proporcional de recursos para los Grupos Políticos que formamos esta Diputación.

Llevamos siete meses, y en estos siete meses el Grupo Popular, junto al Area de Presidencia, dispone de diecinueve personas trabajando para el día a día del trabajo de gobierno. Muy bien. El Grupo de Compromís, durante estos siete meses, ha podido disponer de una persona para que le pudiese ayudar a realizar esas tareas, que son importantes, dentro del ámbito de la Diputación, con tres Diputados. Izquierda Unida ha tenido que estar con una persona, y la Diputada que aquí está. Y Ciudadanos, en base a no sabemos qué ... Porque podríamos entender que si el

Diputado de Ciudadanos, además de su trabajo como Portavoz y como representante del Grupo, tuviese asumida una responsabilidad de gobierno, se le tuviese que asignar alguna persona más por las necesidades de su trabajo; pero no es así.

Ya lo ha dicho el Portavoz de Compromís : Vd. juega aquí a dos bandas. Digo esto fuera, pero después aguanto. Por eso yo creo que es importante la pregunta que le he hecho. Y ahora la pregunta la repito, porque no me la ha contestado y además incluyo este apartado. ¿Va Vd. a continuar en ese apoyo, pacto, o como se llame, con el Gobierno, si el Sr. Sánchez no retira las competencias o delegaciones, vicepresidencias, a las dos personas que Vd. ha nombrado antes y además no se carga -por hablar así, claro- esa posibilidad de que los Grupos de Compromís y de ... -porque en este caso somos nosotros- adapten a su composición la proporcionalidad en el número de personal eventual que está aprobado en el Presupuesto, que está en la Plantilla, aprobado, y no hay que hacer ninguna modificación? ¿Va a mantener Vd. eso? Porque tiene que explicarlo.

Y ya, para acabar. Vd. ha dicho que no le cuadra lo que yo le he dicho, y yo se lo explico. El coste que tiene -y estoy hablando del coste por Diputado- su salario, más las dos personas, asciende a ciento cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y uno, dividido entre uno, ciento cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y uno. Ese es el coste por Diputado que tiene su Grupo. Si nosotros hacemos la división, once Diputados, de los cuales dos tienen dedicación exclusiva, seis están al setenta y cinco por cien, y tres Diputados de este Grupo no tienen dedicación -van por asistencias- más dos personas eventuales que tenemos adscritas al Grupo, suman seiscientos trece mil euros; dividido entre trece dan cincuenta y cinco mil euros por Diputado. Y le puedo hacer la división del resto de Grupos.

Claro, yo creo que hay que asumir responsabilidades y hay que ser consecuentes con lo que uno plantea al Pleno, a los medios de comunicación y a la opinión pública. Porque si esto lo estuviese planteando Izquierda Unida, yo lo entendería. A lo mejor podría decir : "Bueno, tiene razón". Pero me da la sensación de que lo que quiero para mí no lo quiero para los demás.

Por lo tanto, creo que es importante y necesario que aclare si, al final, puede ser consecuente con lo que está planteando aquí. Porque si no, estar diciendo esto y estar echando a las espaldas del Grupo Popular todas las decisiones que se toman aquí, las malas, y sumarse a las buenas ..., pues vamos, menudo compañero de viaje. Pero, bueno, eso es ya cuestión del Grupo Popular, no nuestra. Muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Sr. Sepulcre, tiene el uso de la palabra.

**D. Fernando Sepulcre González.**- Sres. de Compromís y del PSOE : yo no digo hoy sí y mañana no. Lo de las Agencias Comarcales lo llevo diciendo desde un

principio. Estaba presentado como Moción, pero desde Presidencia me dijeron que era un Ruego. Por eso se cambió.

Yo no estoy en contra de que Vdes., en un momento dado, tengan más asesores. Yo no he dicho nada de eso. Yo me estoy dirigiendo exclusivamente a las Agencias Comarcales. Exclusivamente a los ocho supuestos asesores que van a las Agencias Comarcales. Quiero decir que si esos cuatro van a Vdes., si los sacan de otro lado, pues yo no digo nada. Si se han suprimido, como dice el Sr. Vicepresidente, estupendo. Pero, por favor, no me compare y diga que yo estoy beneficiado porque tengo dos asesores. Claro, para eso he hecho un pacto de gobierno, y para eso Vdes. son once Diputados, más dos asesores; son trece personas. Y le recuerdo que estos tres últimos Plenos no vienen todos los de Vdes., ¿sabe? O sea que, por favor, no hable tan deprisa, porque también hay que mirarse uno para adentro. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Muy rápido, Sr. Chulvi.

**D. José Francisco Chulvi Español.**- No sé si esta última intervención que ha hecho es para pedirle al Presidente que le sume diez asesores más a Vd., diez más un poco para compensar con nosotros el número de personas que somos aquí. No lo sé exactamente, creo que ha ido por ahí.

Le vuelvo a preguntar : ¿Vd. continúa respaldando -a pesar de que ya el Presidente lo ha dicho, y ha sido sincero- a este Gobierno, al Partido Popular, a pesar de que le han dicho que no va a retirar ...?

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Sr. Chulvi, Sr. Chulvi, Sr. Chulvi ...

**D. José Francisco Chulvi Español.**- Pero es que no contesta.

**Ilmo. Sr. Presidente.**- Sr. Chulvi, le ruego que, dentro de los Ruegos -y valga la redundancia del ruego- miren lo que es un ruego. Los ruegos son al Presidente, no a otro Diputado, porque si no alteramos el normal funcionamiento del Pleno. Entonces, le ruego que no vuelva a rogar al Sr. Sepulcre, sino que me ruegue a mí, que le conteste.

*(se habla fuera de micrófono, no se capta)*

Gracias por aceptar mi ruego.

Y vamos a continuar con el Pleno, si les parece, que ya ha habido todos los turnos de intervenciones.



Hay dos Ruegos más del Grupo Compromís, tiene el uso de la palabra el Sr. Fullana.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** El meu prec va un poc també en relació amb la condemna que ha fet vosté. Jo crec que ara és fàcil condemnar la corrupció política. Però no toca ara que ha eixit, no; tocava quan vosté estava i està en primer fila orgànica i legislativa, Sr. Cèsar, president.

Li faig la primera pregunta: vosté ha publicat un Decret amb el qual impedeix que hui hi debatem les dues implicacions de la província d'Alacant en el presumpte cas de corrupció en CIEGSA.

Argumenta vosté que no és competència d'esta Diputació. Abans ací s'ha permés debate de tot -moviments de l'OTAN, la qüestió dels refugiats, la taxa turística ..., però ara, màgicament, ara que debatriem d'este cas de corrupció política que afecta greument les instal·lacions educatives de la província d'Alacant, justament ara, tot just podem parlar dels temes que competeixen a esta institució.

La pregunta és : per què ara sí i fa quinze dies, vint dies, no? Per què ara sí, quan parlarem d'un cas de corrupció, vosté signa eixe Decret? I més quan este Grup creu que a vosté, en definitiva, el que li interessa és donar explicacions. Vosté ha sigut assessor de Camps, vosté ha sigut diputat en les Corts i ha legislat sobre CIEGSA, vosté ha sigut el número tres orgànicament del Partit Popular durant tot eixe temps, vicesecretari general, i actualment és el màxim responsable de la campanya electoral del Partit i també del seu finançament. Per tant, entenem que a vosté li interessa aportar-nos informació i que es parle este tema.

La pregunta, en definitiva, és per què abans es podia parlar d'estos temes i ara, que no els interessa, no.

Hi faig totes les preguntes juntes o ...?

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Este ruego se lo contesto muy claramente ...

**D. Gerard Fullana Martínez.-** No es un ruego, es una pregunta. Pero sí, sí, perdón, César.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** No tengo ninguna responsabilidad en el Partido, ni soy el responsable de absolutamente nada.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Vicesecretario General.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Me va a disculpar, pero el Vicesecretario General no tiene ya

las funciones ni de llevar campañas electorales ni nada de todo eso.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** El número tres del Partido.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Le insisto en que no era el responsable, ni el director de campaña, ni nada de todo eso. O sea que, vale. Eso una. Y dos : se ha aprobado o se va a aprobar ya una Comisión de Investigación en las Cortes valencianas en relación a CIEGSA, que yo creo que es el sitio donde se tienen que debatir estas cosas. Y además ha salido publicado ayer mismo por la tarde. Y me remito a los informes de Secretaría para tomar una decisión o no al respecto, como no podía ser de otra manera; siempre con los informes jurídicos de la Casa. Puede continuar.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Sí, tinc una altra pregunta. Hui i ahir ha eixit en premsa que el Sr. Juan Pablo Agulló, que és l'advocat de David Serra i de Schmidt, ha estat sent investigat per la Guàrdia Civil, ha acudit a declarar ahir, si no m'equivoque, o despús-ahir. Esta persona forma part del Patronat de l'ADDA. La pregunta és: pot arribar a involucrar la Diputació que forme part d'este Patronat esta persona que està sent en este moment investigada pel cas "Taula"?

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Yo no tengo conocimiento de lo que Vd. está diciendo, pero no tenga la más mínima duda de que si alguien, en el ejercicio de su responsabilidad en algún Organismo público de la Diputación, se pudiese ver que afecta al propio Organismo, valoraríamos tomar alguna decisión. Pero desconozco el motivo que Vd. está planteando.

**D. Gerard Fullana Martínez.-** Gracias. I els dos prec. En primer lloc, un agraïment al Sr. Diputat de Medi Ambient. Vam tindre, Javier, una xicoteta discussió perquè, en un primer moment, no arribàvem a un acord per a aconseguir un punt de consens amb col·laboració de la Diputació en la qüestió de la recuperació de l'incendi de la zona que coneix. Em consta que hi ha hagut aquell contacte entre la Conselleria i la Diputació, en la reunió. Per tant, li agraiisc el gest.

Prec següent: també vull agrair el tracte i la coordinació del viatge a FITUR al Diputat corresponent. Nosaltres, Compromís, ens hem sentit atesos. Li he fet una sol·licitud d'entrevista per comentar-li les nostres conclusions respecte d'això. Este grup ha fet públiques les despeses del viatge, allò que ens semblava bé, allò que no ens semblava tan bé. Però, en definitiva, volem agrair la coordinació i l'atenció.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Vale. ¿Algún tema más? Sí, disculpe. Sra. Pérez, tiene el uso de la palabra.

**Dña. Raquel Pérez Antón.-** Gracias. Ya veo que me obvian. Bueno va encaminado a este tema.

Si leen cualquier texto de cualquier documento que se redacta en esta Institución ... He cogido, por ejemplo, las contestaciones a las alegaciones que me han desestimado, donde leo textualmente : "... por lo que se podría concluir que las retribuciones que perciben los Sres. Diputados Provinciales se ajustan a lo dispuesto en la legislación indicada anteriormente."

Mi ruego es que, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la Diputación de Alicante vele por el estricto cumplimiento del uso inclusivo del lenguaje en todas las comunicaciones, tanto internas como externas, que se efectúen desde esta Institución, en todo tipo de documentos, actas, informes, edictos, comunicados, de manera que resulte visibilizada la igualdad del mundo de las mujeres y los hombres. Se trata de nombrar en femenino y en masculino al mismo tiempo todas aquellas realidades que nos involucran para ejercer derechos y deberes de ciudadanía y, en este sentido aplicar el uso de los términos genéricos de lo abstracto y las barras de artículos, nombres y adjetivos. Recuerdo que esto ya se comentó. No es, por tanto, un ruego, sino un tirón de orejas. Creo que se dan subvenciones y se hacen cursos específicamente sobre esta Ley y cómo hay que aplicarla en las Administraciones Públicas de todos los municipios. Por lo tanto, desde la Diputación creo que tenemos que tener un rigor y exquisitez especial en, por lo menos, guardar la Ley. Sin embargo, así es cómo se redactan los informes que me han hecho llegar; uno cualquiera, porque todos son así. Creo que ya se dijo que se iba a procurar mejorar, y que además se iba a enviar notificación a los municipios, pero veo que no ha sido así.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Pues voy a ver qué es lo que ha ocurrido, Sra. Pérez. Ahora mismo no sé qué contestarle. Acepto el ruego. Le contestaré tan pronto pueda, no le quepa la menor duda.

**Dña. Carolina Gracia Gómez.-** Gracias, Sr. Presidente. Es una pregunta que va dirigida a la Diputada que tiene la competencia en Igualdad, a la Sra. Mercedes Alonso, relativa a la oferta formativa que ha salido para este año 2016. He visto también que han hecho una evaluación de la oferta y de todo el programa que se hizo en 2015 y, como dice ese mismo informe, es la primera vez que la gente se ha podido quejar, o ha habido comentarios desfavorables al respecto de la oferta formativa. En mi caso la pregunta concreta es por qué en el Area de Igualdad solamente hay un curso que habla de conceptos básicos sobre igualdad y género, sobre género y trabajo, sobre violencia y coeducación. Todos ellos son conceptos básicos, y la duración del curso es de quince horas, a impartir el próximo mes de junio. Desde el Grupo Socialista estamos convencidos de que la igualdad merece otra amplia oferta para tratarla. Además, creo que es un concepto relativamente nuevo, que se puede venir hablando de él desde hace tiempo y, además son varios los Ayuntamientos que tienen Departamentos concretos que se ocupan de ello. Si además esta es una formación que va dirigida a los técnicos y responsables de estos

Departamentos, pienso que esa oferta debería de ser más dinámica y más abierta, que los responsables de esos Servicios han de recibir otro tipo de formación. Doy por hecho que para este año igual no se puede modificar, pero sí me gustaría saber si Vd. piensa ampliarlo para el próximo año. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sra. Alonso.

**Dña. Mercedes Alonso García.-** Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes ya a todos y a todas. A ver, los cursos de formación se llevan desde el Departamento de Formación de la Diputación Provincial, no desde el Area de Familia y Ciudadanía actual. No obstante tomamos buena nota. Pediremos que se hagan más. Nosotros sí que hacemos el Congreso sobre la Violencia de Género, con más de mil asistentes. También hacemos el Curso dirigido a técnicos y que se va a llevar a cabo dentro de dos meses, al que asisten más de cuatrocientos técnicos de los Ayuntamientos de toda la provincia, precisamente para formarles en políticas de igualdad. Este va a ser el número doce; lo realizamos todos los años. Por lo tanto, lo que vamos a intentar es coordinar mejor, si cabe, el Area de Formación de la Diputación con la de Igualdad, en el sentido de intentar que lo que propongamos desde el Area de Igualdad se lleve a cabo, y que se le dediquen más horas. Porque, efectivamente, hay mucho trabajo todavía por realizar en esta materia. Así que en todo lo que sean aportaciones que redunden en beneficio de la lucha por la igualdad, ahí estaremos. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Muy bien. ¿Algún ruego más? Tiene el uso de la palabra.

**Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar.-** Sí, gracias Sr. Presidente. Mi pregunta va dirigida al Sr. Zaragoza y es que esta misma mañana hemos recibido un escrito que ha presentado un funcionario del Centro Dr. Esquerdo, en el que ha presentado un número importante de alegaciones referidas a las obras y la reorganización de la media estancia.

Bueno, en general está bastante en desacuerdo con el proyecto que se está llevando a cabo. Leo textualmente lo que dice : "... al igual que yo muchos compañeros de mi colectivo como de niveles superiores, todos pensamos lo mismo, el problema es que no cuentan con nosotros para nada ...".

Me parece triste que no se cuente con las personas que viven el día a día del Centro y la problemática más de cerca, porque además llevando a cabo estas obras, que no les facilitan el trabajo, lo que hacemos es todo lo contrario, complicarlo. Mi pregunta es por qué no se tiene en cuenta, precisamente, la opinión de los profesionales del Centro. Gracias.

**D. Miguel Zaragoza Fernández.-** Buenas tardes nuevamente. Yo también he recibido esta mañana, sobre las diez y media o así, ese escrito, que ha sido

presentado aquí, en la Diputación Provincial.

El papel soporta todo lo que le pongas y, claro, no sé hasta qué punto se habrá contado con los profesionales para la ejecución de la Unidad de Media Estancia, con las modificaciones que se han producido. Lo ignoro, porque no ha sido ahora, sino que hace ya tiempo que se realizaron esas obras. Pero lo que sí que sé es que, al ver esto, le he pedido un informe al Director del Centro, y en el último punto me pone : “antes de iniciarse el proyecto de remodelación del edificio, se ha contado con el personal del mismo, incluido el Sr. Barea, llevándose a cabo las modificaciones oportunas y, en concreto, por sus aportaciones -por las del Sr. Barea- el control de enfermería de la primera planta en dos ocasiones”.

Es decir, la contestación no concuerda con lo que está comunicando este profesional. Lo único que me queda por decirle es que me pondré en contacto con este profesional y, si hay algo que se pueda mejorar, indudablemente lo haremos.

Es cierto que es un edificio que está construido desde aproximadamente el año mil novecientos noventa y ocho, más o menos, y que eso era un antigua Unidad de Alcohólicos, con capacidad para ochenta pacientes y, finalmente, fue reconvertida para Unidad de Media Estancia, con dos unidades de hombres de veinte pacientes cada uno de ellos, y una unidad de veinte mujeres, donde van a estar ingresadas. Ahora mismo solamente está ocupado dos de ellas, porque una está libre porque está pendiente de que se puedan hacer unas modificaciones necesarias -algunas de ellas están aquí- para que finalmente los pacientes del R-2, que están en el Dr. Esquerdo, puedan venir a la Unidad de Media Estancia. Pero no están aún allí los pacientes todavía.

Veremos a ver cuáles son las disconformidades que tienen. No debo pronunciarme más al respecto. Es decir, podemos leerlas todas y ver yo que cada una de ellas tenga la justificación. Porque es mi delegación, porque paso muchas horas allí, y porque quiero darle un cambio y, sobre todo, oportunidades a los pacientes con enfermedad mental, y que los profesionales puedan estar mejor. Hombre, yo creo que, sin duda, avances estamos haciendo.

Hemos hecho un avance importante con que esos profesionales puedan tener un contrato, donde puedan tener vacaciones. Es decir, normalizar una situación que era mejorable. Yo creo que estamos mejorando; poco a poco, porque todo no se puede hacer en un día. Pero me llama la atención contrastar lo que este profesional pone en un documento con el informe que he pedido y me ha remitido, hace poquito tiempo, el Director de Área de Salud Mental. No concuerdan. Entonces, como no concuerdan, yo me interesaré por el tema a ver qué es lo que se puede mejorar y, en la medida en que podamos, lo haremos.

**Dña. María de los Angeles Jiménez Belmar.-** Se lo comentaba porque puede que le

hayan hecho caso, a lo mejor, en un par de temas, pero quizá en la mayoría no. Porque precisamente lo que me estaba comentando de unir las unidades era una de las cosas en las que estaba totalmente en desacuerdo. Entonces, pues eso, no sé hasta qué punto se les ha hecho caso, realmente, a los profesionales. Y no me refería tanto a la situación de ellos, como tal, como a la convivencia con los ingresados, pues parece ser que las obras que se han hecho más que beneficiar les complican mucho la vida. Pero ya digo que es una cuestión que hay que comprobar directamente. A mí, personalmente, me gustaría ir y comprobarlo por mí misma. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Sí.

**D. Miguel Zaragoza Fernández.-** Sí, gracias, Sr. Presidente. Por supuesto está invitada cuando quiera para que podamos. Además, si quiere yo le acompaño para poderle explicar.

Sobre la patología mental hay muchos pensamientos, y no todos ellos confluyen en el mismo sentido. Es decir, hay unos que opinan que si acumulas, o si están ingresados muchos pacientes en la misma zona, eso puede producir cierta complejidad, por las propias patologías. Hay otros autores que dicen que sería mejor que pudiera haber hombres y mujeres separados, pero que pudieran compartir para neutralizar ese aumento de testosterona que se pueda producir en tal situación. Pero yo creo, si me lo permite, que hay una solicitud de un trabajador, que la ha presentado en la Diputación, indicando que no está de acuerdo con una serie de actuaciones. Bien, pues las atenderemos, aquéllas en las que sea coherente.

Yo, simplemente me he limitado a contestarle lo que Vd. decía, que por qué no se ha tenido en cuenta a los profesionales. Y debo contestarle que, según la información que yo tengo, y desde luego desde que yo estoy allí, se cuenta con los profesionales. Yo voy todos los lunes a las reuniones de equipo que hacen, donde planifican la semana a las nueve de la mañana; y voy los jueves, cuando se hace la evaluación, valoración de las altas, ingresos y todo. Estoy con ellos y hablan todos los representantes que están allí, ponen encima de la mesa todo lo que creen que deben poner para mejorar el servicio. Pero a esta persona, efectivamente, vamos a escucharla, y vamos a ver lo que tiene que decir. Gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Pues sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Un momento, un momento, un momento que hay un ruego más.

**D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez.-** Muchas gracias, Sr. Presidente. Simplemente se lo he pedido porque han hecho alguna referencia a mi persona. Quiero agradecerle a los Sres. Diputados que se desplazaron la semana del diecinueve al veinticinco a FITUR su presencia y su apoyo, porque yo creo que fue un trabajo conjunto. Y me van a permitir -se lo ruego, Sr. Presidente- que traslademos una felicitación pública al excelente trabajo que ha realizado todo el personal del Patronato de Turismo

Costa Blanca en esa labor de promoción. Muchas gracias.

**Ilmo. Sr. Presidente.-** Pues acepto su ruego y traslado lo que ha dicho, el ruego que me ha hecho, el Sr. Dolón. Yo también quiero agradecer a todos los Diputados que participaron. Creo que el trabajo fue muy productivo y que hemos posicionado bien la marca Costa Blanca, haciendo un excelente trabajo. Y también felicitar a todos los profesionales del Patronato y de todas las Concejalías de los Ayuntamientos que estuvieron presentes que, de manera intensa, durante esos cuatro o cinco días pudimos poner muy alto el listón de nuestro territorio en materia turística. Muchas gracias.

Siendo un Pleno Ordinario y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y dos minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.